La Ciencia Tomista

PUBLICACIÓN BIMESTRAL

Julio-agosto de 1934.—Número 148.

De diversitate et identitate analogica juxta Cajetanum

Considerationes.

QUAENAM ET AD QUID CONSIDERANDA SUNT.—Liberi jam ab onere molesto expositionis litteralis (onus revera eo molestius ex una parte quo ex altera indispensabilius), videamus nunc, veluti ex alto, *methodum,* quam sequuti sumus, *conclusionem,* ad quam pervenimus, atque *valorem* demum ejusdem conclusionis.

Methodum, imprimis, dicimus ut *maturitas* conclusionis constet; ipsam *conclusionem deinde,* ut ipsius *bonitatem* aestimemus; *valorem* ejusdem denique, principali difficultate una cum sua solutione exposita, ut et objicientibus tribuamus partem veritatis, quae, abs dubio, et maxime, si bene objiciant, in suis objectionibus continetur, et ut sic, ex consequenti, ipsamet doctrina purior atque clarior nostrae considerationi appareat.

1) METHODUS.– Quaedam *progressio,* sive ascensio a minimo ad totum fuit. Exordium siquidem sumpsimus *ab ipsis verbis (simpliciter* nempe et *secundum quid),* aliquid minimum ex una parte, licet ex alia, ut mox dicemus, quid maximum, et quaesivimus *an talia verba* apud Cajetanum inveniantur. Respondimus *affirmative,* in I.ª propositione, adducto textu hanc affirmationem luculenter demonstrante.

Animadverteramus attamen, hoc opusculum perlegendo, Cajetanum in doctrinae expositione, et praesertim illius analogorum unitatem respicientes, *aliam* strictiorem quidem, *formulam* ab illa, qua nos in quaestionis statu declarando usi sumus, *communiter adhibere* (1), illamque

(1) Hoc adeo verum est ut in toto opusculo «De Nominum Analogia» prefatam for-

320663

tunc in secunda propositione exposuimus: analoga, videlicet, una eademque sunt *secundum similitudinem proportionum;* non jam generico modo *secundum quid,* sed proprio modo indicato *secundum proportionem* scilicet; utriusque tamen formulae *identitate* vindicata, non solum argumento illo *convenientiae* ibidem allato, sed praesertim *propter praeclarum testimonium litterale Cajetani,* sic expresse dicentis: «eadem *secundum quid, IDEST, SECUNDUM PROPORTIONEM*» (1).

Quibus habitis, et profecto sine ulla vi textibus illata, recte interpretati sumus (saltem id unice in proposito nostro fuit) doctrinam quam in demonstratione III.ª propositionis transcripsimus. Haec, optime lector, trium illarum propositionum subordinatio.

Intentum revera erat jam assequutum; voluimus nihilominus hoc speciali et prima facie haud claro argumento hujusmodi interpretationem roborare: conceptibus videlicet, seu principiis, non *sine verbis,* quod esset absurdum (ipsamet namque verba sunt media quibus conceptus nostros in mentem aliorum trajicimus), sed *prae verbis ipsis,* quod est profundius (2), attendendo, inquisivimus an apud Cajetanum illa duo principia invenirentur, ex quibus doctrina diversitatis completae atque identitatis proportionalis analogorum necessario sequitur. Et conclusio fuit eadem: certissime nempe secundum Cajetanum unitatem in analogia contentam *non esse illam omnimodam,* quae in univocitate continetur, et evidenter, secundum eumdem auctorem, esse *proportionalem,* sive per remotionem cujuslibet alterius unitatis, sive etiam et praesertim propter verba ipsius Cajetani, in 2 § abducta.

Utraque proinde via, et *explicitae* videlicet assertionis, et *implicitae, ad nostram conclusionem,* quod analoga scilicet pro Cajetano sunt *sim-*

---

mulam: *eadem secundum quid,* paucis vicibus invenire potui. In aliis scriptis, v. gr., in Comm. ad «De ente et essentia» et ad Q. XIII I Partis Summ. Theol. pluries hujusmodi expressio invenitur. Attamen, ut videbimus statim in 3.ª Consideratione ob suam generalitatem, sententiae nostrae parum inservire videtur.

(1) Cap. IV, pág. 258.

(2) Nullum dubium est quod «verba inter homines obtinuerunt principatum significandi», ut in suo opere «De doctrina christiana», Lib. II, c. 3. S. Augustinus affirmabat; unde si Cajetanus *explicitis verbis* jam docuerat analoga esse *simpliciter diversa et eadem secundum quid* omnino superfluum videretur ulterius quaerere quid de eodem *implicite* tenuerit. Non tamen sequitur. Ob sensuum siquidem pluralitatem, quam verbis verborum penuria attribuit, facillime evenire potest ut ex possibilibus quaenam sit illa significatio, ab auctore intenta, hic et nunc nesciatur; quod minime evenit cum aliquid *in principiis,* ex quibus necessario sequitur, docetur.

pliciter diversa, eadem vero *secundum quid,* haud perperam, his praedictis consideratis, pervenimus.

2) CONCLUSIO.—Clara utique est, et quantum ad expressionem quod attinet: *diversa simpliciter, eadem secundum proportionem,* adeo exacta ut ipsi meliorem ceteri scholastici non valuerint, neque, quantum video, excogitaverint, invenire. Illam incessanter ac continuo soeculorum decursu repetent, egregium testimonium Cajetani auctoritati in hac materia perhibendo. Num vero Cajetanus hac in re aliquid innovaverit, nolumus ad praesens disputare, utpote pertinens ad considerationem habitudinis doctrinae hujus insignis Commentatoris ad doctrinam suorum praedecessorum, et praesertim ad illam ab Angelico Doctore traditam, quae sane consideratio alterius negotii est. Ipse, certe primus exstitit, qui hanc materiam, in saepe a nobis citato opusculo, systematice exposuit, et consequenter, qui eam in schola veluti stabilem fecit. Haec *duo* tamen adnotanda sunt: 1.um Cajetanum hanc quaestionem de analogorum diversitate et identitate numquam *ex intentione* agitasse. *Ex intentione* dicimus, et non simpliciter *numquam;* aliquid ab hucusque dictis absonum, sed quod tamen revera non est. Etenim, ut vidimus, et *explicitis et implicitis* verbis eam exposuit atque amplexus est, ast semper hujus vel illius problematis, hujus vel alterius quaestionis *occassione arrepta;* quemadmodum, v. gr. cum quaerit de *distinctione,* aut *de abstractione,* aut *de praedicatione,* aut *de divisione...* analogia suis analogatis.

Immo, et est alterum quod animadvertere volumus, Cajetanus, qui fere semper et ubique omnes adversarios citat propriisque nominibus appellare consuevit, in hac acriter agitata quaestione de identitate et diversitate analogiae neque vestigium praebet alicujus discussionis, neque aliquem auctorem, uti aliter opinantem, enumerat. *Ter,* ni fallimur, in hoc opusculo corripit Scotum (1); in Commentario ad opusculum «De Ente et Essentia» ejusdem opinionem de entis univocitate per longum et latum exponit atque rejicit; heic autem, in opusculo videlicet «De Nominum analogia», ubi theoriam de analogorum diversitate et identitate evolvit nec vestigium, repeto, praebet alicujus *discussionis personalis,* sive *singularis,* nec citat Scotum uti in hac re aliter opinantem. Oppositam sententiam, secundum quam nempe analoga forent *simpliciter eadem, diversa solum secundum quid,* certo ipse illam cognoscit, immo, uti primo aspectu menti sese offerentem, eamque fortiter, ut vidimus,

(1) Cap. X, pág. 275; ibid pág. 277; Cap. XI, pág. 280.

impugnat; illam hujus vel alterius auctoris esse explicitis verbis ab eodem assertum nullibi in hoc opusculo inveni. Quod prae oculis habere deberet qui salebrossam illam quaestionem de mente Scoti *historice inquirere* pertentaverit.

VALOR EJUSDEM.—Adeo firmam (quantum ad id vero quod ad authenticitatem pertinet) praefatam conclusionem aestimamus, ut hac sequenti, inter omnes potiori, ni fallimur, difficultate, quae contra ipsam fieri possit, minime debilitari infirmarique valeat. Sic eam breviter exponamus.

Ultimo standum est; et ultimum, quod hac de re Cajetanus scripsit cuique secundum hermeneuticae regulas attendere atque stare debemus, est commentarium ad Quaestionem XIII, I Partis Summae Theologicae Divi Thomae.

Quid ibidem, Articulum V praesertim declaraturus, tradidit?

Ratio una quae invenitur in analogis est, ait Cajetanus (1), «*SECUNDUM QUID EADEM et SECUNDUM QUID DIVERSA*», id est, non *simpliciter diversa*, uti usque ad satietatem in toto hoc articulo asseruimus, sed *SECUMDUM QUID*.

Immo, et fortius adhuc; ne dicere possimus regulam exceptione confirmari unumque heic exsistere casum in quo egregius Sti. Thomae Commentator minus recte fuisset loquutus (aliquando namque etiam bonus dormitat Homerus) audiamus quae circa eamdem rem alibi, et quidem analogorum definitionem conficiendo, expresse tradidit. Analoga, sic ille in Commentario ad opusculum «De Ente et Essentia» (2) sunt illa «quorum nomen est commune, et *ratio,* secundum illud nomen, est *aliquo modo eadem, et aliquo modo diversa*».

Et rursus, et quidem in saepe citato opusculo «De Nominum Analogia», ait de ratione sanitatis, quae uti analoga communiter retinetur, quod clare patet «ipsam esse nec omnino eamdem, nec omnino diversam; sed *eamdem secundum quid, et diversam secundum quid*» (3). Iterum ergo non *simpliciter diversa, sed diversa secundum quid*. Quibus adjungere si volueris eamdem expressionem haud semel, sed saepe in citato opusculo, sive commentario in opusculum «De Ente et Essentia», legi, merito concludere valebis Cajetanum *primo* retinuisse analoga esse *se-*

(1) Ed. Leonina, Tom. IV, pág. 149. núm. XV.

(2) Cap. II, Q. III, pág. 36.

(3) Cap. II, pág. 251.

cundum quid eadem, et secundum quid diversa; postea vero, in opusculo de Nominum analogia in alteram sententiam inclinasse: *simpliciter diversa, eadem secundum quid,* sed *postremo* tandem, re maturius perpensa cordatiorique judicio ornatum pristinam sententiam praetulisse, secundum quam scilicet analoga dicuntur eadem *secundum quid, et secundum quid diversa.* Ergo prima theseos pars: *simpliciter diversa* neque ad mentem neque ad litteram Cajetani est, sic forsitan aliquando opinantis, sed ultimo aliter de hoc docentis.

Huic difficultati brevissime, pro posse, satisfaciamus. Concedimus imprimis, idque libenter concedimus Cajetanum, hoc in ultimo loco, cui utique, hermeneuticae regulis praecipientibus, standum est, revera non dixisse *simpliciter diversa.* Objicienti animadvertimus tamen ipsum neque etiam *simpliciter eadem* analoga esse dixisse. Id est: si aliquid ibidem fuerit *adversus nos,* qui sustituimus analoga pro Cajetano esse *simpliciter diversa, nihil* tamen ex hoc *pro altera* possibili sententia sequeretur.

Quinimo: in hoc ultimo loco, cui certe stare iure merito compellimur, apertis verbis eam rejicit, dicens: «hic, in analogis nempe, *non est una ratio simpliciter...*» (1).

Insuper (et haec vera solutio dicenda) huic quaestioni, sicut de cetero, plurimis aliis, analoga *quomodo* una sint, quomodo diversa, possumus *dupliciter* respondere: *generice* nempe et *specifice,* in scholae obsequium concesso, quod bona latinitas denegaret. *Generice* scilicet per *communes* rationes procedendo generalemque modum proinde ipsius unitatis proponendo; *in quid incomplete,* uti scholastici loquuntur. *Specifice* etiam, seu rem quaesitam in *propias rationes* resolvendo; non in rationibus *aliis communibus,* sed in ipsius *propriis,* sive in *quid complete.*

Primo modo recte quaesito nostro responderetur: analoga *quodammodo non sunt una,* eo nempe modo quo univoca una sunt, et *quodammodo sunt una,* cum, secundum auctorum sententiam, a puris aequivocis secernantur. En *generica* responsio. Ast huic quaestioni *specifice* respondere si voluerimus, tunc formulam illam generalem: *quodammodo, secundum quid, cum propria hujus materiae subjectae substituere* oporteret et exprimere *rem, sive rationem secundum quam una non sunt, et rem seu rationem secundum quam una sunt et aestimantur, dicendo:* non sunt una *secundum eamdem omnino rationem,* quod brevius *simpli-*

---

(1) Ibidem, núm. XV.

citer audit; sunt tamen una *secundum proportionem*, seu *secundum similitudinem proportionalem*, brevitatis gratia *secundum quid*.

Utraque vero formula, et *generica et specifica*, nedum sese ad invicem excludunt, verum etiam sese ad invicem perficiuntur. Postrema *determinat* et *perficit* consequenter priorem.

Et hoc est, ad propria nunc applicando, quod Cajetanus fecit: *interdum* nempe *generice respondere, interdum specifice determinare*, secundum quod casus ferre videbatur. Quando loquitur *primo modo*, remanet in illa *generalitate* in objectionibus indicata: *quodammodo, secundum aliquid*. Quando vero *ulterius procedit*, quemadmodum hoc in opusculo «De Nominum Analogia», ubi ex *professo analogiae naturam investigavit*, tunc diversitatis unitatisque modum accuratissime indicat.

Cajetanus, utique, in Commentario ad opusculum «De Ente et Essentia», quod sane Commentarium huic opusculo «De Nominum analogia» *prius* est perfectumque cum, uti ipsemet de seipso fatetur, *adolescentiam adhuc agebat* (1), generaliorem formulam saepe saepius adhibere consuevit. Altera vero accuratior expressio ipsi ignota minime exstitit, quemadmodum videre est in ipsomet textu ab objicienti abducto, ubi ait: «analogata vero secundo modo (secundum proportionalitatem scilicet) habent nomen commune, et rationem secundum illud nomen *aliquo modo eamdem, et aliquo modo diversam; non propter hoc quod illud SIMPLICITER dicatur* de primo et de aliis relative ad primum, sed habent rationem eamdem *secundum quid PROPTER IDENTITATEM PROPORTIONIS*, quae in eis invenitur, et *secundum quid diversam, PROPTER DIVERSITATEM NATURARUM SUPPOSITARUM illis proportionibus*» (2).

Ultimo tandem, repetimus et nos, standum est. Et ultimum quod circa analogorum unitatem et diversitatem Cajetanus scripsit illud fuit quod jam in initio hujus inquisitionis retulimus: «hanc nempe materiam si vis *plene intelligere VIDE SAEPE DICTUM OPUSCULUM de Analogia Nominum*».

Nulla proinde retractatio, textuum inter se contradictio nulla, cum alteri alteros perficiant, sed quamdam implicitam repetitionem ultimo fecit eorum quae antea, in opusculo «De Nominum Analogia», exposuerat quaeque nos hoc in articulo evolvere curavimus: analoga videlicet esse

---

(1) Cap. VII, Q. XVIII, pág. 247.

(2) Cap. II, Q. III, pág. 37.

simpliciter diversa, et eadem solum secundum quid seu secundum similitudinem proportionalem.

Conclusio.

Aetas, proh dolor, labitur, quae metaphysicis problematibus parum favere videtur. Pragmatismi sectatores magis magisque in diem exscrescunt, atque voluptatum cupiditas plurimorum, illorum quoque qui litteris se totos devoverunt, corda mentesque pervasit. Sic jam non dubitatur publice et in scientiae conventibus *(congressi scientifici)* asserere tempora, in quibus rerum cognitio animi jucundam occupationem constituebat, feliciter transacta fuisse illaque fortunatim advenisse in quibus et finis et valor quarumcumque cognitionum unice ex commoditatibus in favorem longioris vitae adinventis, rectificandus est et aestimandus. Aegre ferunt si de his problematibus metaphysicis sermonem coram ipsis instituere ausus fueris, et si aliquando, contra omnem spem, certo, te audire dignentur statim interrogant, haud tamen sine ironia, cujusnam aetatis cujusve saeculi hujusmodi quaestiones sint, et an aliquo iuris suffragio excusari possint qui in his studiis tempus inutiliter terunt.

Forsitan, lector amice, vetus illa definitio, quae de homine antiquitus tradebatur: *ens rationale,* praesentis aetatis hominibus non conveniet. Forsitan inquam animus nos vehementer fefellit, *duplicem ordinem* distinguentes, alterum scilicet *essentiarum,* alterum vero *operationum,* cum juxta hos sapientissimos viros *unum* huncque *postremum* admittere satis superque sit. Forsitan quae, utpote universalia et aeterna, ubique semperque sunt ad hanc nostram faustissimam aetatem pervenire non potuerunt, temporis saeculorumque decursu comsumpta.

Vel Divus Thomas scribendo: «Consideratio scientiarum speculativarum est *quaedam participatio verae et perfectae beatitudinis*» (1), aut Leibnitz: «mentium enim *potissimas delicias facit rerum cognitio*» (2) in quo ardenter concupita beatitudo mortalium consisteret non recte indicarunt.

Sed hoc est quod crederem nullo juris suffragio excusari posset: hujusmodi insanias serio audire deque earum responsionibus curare. «Nemo *audiendus* est, ajebat Melchior Cano (3) qui de ea re, quam *nec usu,*

---

(1) Summ. Theol. I-II, Q. III, A. VI.

(2) Systema Theologicum, edit. et prima vice quidem a Lacroix, Parisiis 1845, página 68.

(3) De Locis, lib. VIII, cap. II.

nec ratione habet cognitam disputabit». Et per se notum relinquitur sic de Metaphysica judicantes ipsam nec usu nec ratione (si Cani textum hoc modo exponere licuerit) cognitam habere.

Liceat nunc et nobis, qui non praecise illam doctrinam, sed magis ipsius injustam *exagerationem* reprobavimus quasdam *applicationes hujus theoriae de analogorum* absoluta diversitate et identitate proportionali, sic constanter a Cajetano retentae, brevissime indicare.

Fundamentalis sane veritas—possumus dicere, vel ipsamet exaggerationis specie evitata—jure merito ab hoc egregio thomistarum principe clare, accurate et tenaciter admissa: et quod analoga videlicet *sint simpliciter diversa,* et quod *eadem sint secundum convenientiam similium proportionum.*

Metaphysica namque *aliam synthesim,* praeter hanc diversitatis secundum notas rerum quidditativas identitatisque secundum proportionem, quae *thesim unitatis entis* et *antithesim diversitatis ejusdem explicet,* nullatenus invenire potest, entium propria, et in suo ordine perfecta, natura semel admissa. «Actus enim, profundissime Angelicus docebat (1) habet virtutem *separandi et dividendi.* Unumquodque enim dividitur ab alio (igitur antea constituitur in suo esse) per *propriam formam*». Ergo imponitur necessario *diversitas completa entium,* sive «in ipsa ratione entis», uti illud verbum *simpliciter* a Remer (2) vertitur, seu, uti a Gredt (3) «secundum notas quidditativas»; ita ut inter entia *unitas,* si quae esset nequeat esse alia praeter illam *convenientiae in similibus proportionibus.*

Quod si verum est in ordine creato, in quo omnia entia, inde a supremo angelo usque ad infimum granum arenae, quod est in littore maris, proportionaliter, sive secundum proportionem stricte sumpta, distant, id a fortiori verissimum erit quando agitur de Ente a se Subsistente et de ente contingente, quae improportionaliter, sive in infinitum simpliciter distant. Primus namque motor immobilis et alia moventia mota *simpliciter diversa sunt,* quemadmodum vel ex ipsis terminis patet, et una, si quo modo sint, *secundum aliqualem similem proportionem* esse debent.

Diversitas *simpliciter* et identitas *secundum quid*, ex consequenti necessario etiam in theologia imponitur, ita ut, una vel altera rejecta, nec ordo supernaturalis concipi posset, nec ad ipsius cognitionem, quae non

---

(1) In Metaphysic. VII, lect. 13.

(2) Summ. Philosoph. Schol., Ontologia, ed. P. Geny, Romae 1928, pág. 40.

(3) Elementa Philosoph., vol. I, pág. 145.

alia via fit, certo, nisi per illam *proportionalitatis* (1), ullo modo pertingere valebimus.

Esse divinum quod non esset *simpliciter aliud* ab esse creato, ipso facto supponeretur esse creatum, et hoc quantumcumque *superius*, via excellentiae, quae hac in hypothesi non esset aliud nisi via augmenti, adhibita, fingeretur.

Et rursus, esse divinum quod aliquo modo non esset sicut est esse creatum, vel melius, e contra (2), si esse creatum non esset *aliquo modo, secundum aliquid,* sicut est ipsum Esse Subsistens, nec ejusdem effectus esset, cum effectus naturam causae aliqualiter, *secundum aliquid,* exprimat, nec via aliqua exsisteret ad perveniendum in divinorum cognitionem.

Diversitas *simpliciter analogiae* et analogorum, repetam, ipsorumque unitas *secundum quid*, etiam in theologia necessario imponitur.

Fundamentalis sane veritas, jure merito et necessario ab hoc insigni Commentatore clare, accurate et constanter propugnata.

«No se puede concebir el mundo, celebris quidam orator, qui tamen, ni fallor, non minus insignis philosophus exstitit, ajebat, no se puede concebir el mundo más que de estos *cuatro modos:* como un *predicado de Dios* en el *panteismo;* o como el *sujeto de que Dios es predicado,* en la materia eterna del *positivismo materialista;* o separados o divorciados en el *dualismo;* o reduciéndolos a una *unidad armónica*, que es *unión sin confusión y distinción sin separación...*» (3). Age nunc, atque huic, quam facimus, applicationi venia concessa: quoniam mundus et Deus, creatura et Creator sunt *analoga* (4) et analoga rursus juxta Cajetanum *simpliciter diversa sunt,* sequitur *duo priora systemata,* pantheismum videlicet et positivismum materialisticum, nullatenus amplius consistere.

Ens namque Subsistens et ens, quod non est suum esse, sed magis habens esse, aliud et aliud *simpliciter sunt.*

Quoniam vero mundus et Deus, creatura et Creator sunt *analoga,* et analoga sursus juxta ea quae a Cajetano audivimus, *secundum aliquid, secundum similitudinem* nempe *proportionum una eademque sunt,* pariter etiam necessario consequitur quemlibet irreductibilem dualismum,

---

(1) Summ. Theol. I. P. Q. XIII, A. 4.

(2) Summ. Theol. I. P. Q. IV, A. 3 ad 4. Et Contra Gentes, Lib, 1.°, cap. 29.

(3) Juan Vázquez de Mella, «Filosofía de la Eucaristía», 2.ª ed. Barc. 1928, pág. 124.

(4) Summ. Theol. I. P. Q. XIII, A. 5.

tum in ordine essendi, tum consequenter in ordine cognoscendi *(agnosticismus)* rejiciendum esse.

Ens namque Subsistens et ens per participationem utrumque *ens*, modo, utique, unicuique proprio, sed tamen *ens*, et quidem non solummodo *metaphorice* (agnosticismus seu symbolismus Maimonidis) sed et *proprie*, non tantum per aliquam extrinsecam habitudinem, sed et *intrinsece, formaliter* demum et non tantummodo accidentaliter. Et postremum ens, sive illud quod est ens per participationem, non solum *hanc realitatem* atque *denominationem*, proinde, sortitur propter habitudinem quam ad alterum servat, tamquam ad suam causam efficientem, exemplarem et finalem (unitas secundum quid analogiae attributionis), verum etiam propterea quod et ipsum *proprie, intrinsece et formaliter* (modo tamen eidem correspondenti), est ens (unitas proportionalis analogiae proportionalitatis).

Quae profecto unitas nobis permittit ut, media proportione, naturam Esse Subsistentis, pro modulo nostro finito atque imperfecto, attingamus, cum utrumque ens (quod analogum esse dicimus), propterea quod ipsa dicimus analoga, sint *simpliciter diversa*, et solum consequenter *secundum similitudinem proportionum eadem:* «unidad armónica, que es unión sin confusión y distinción sin separación».

Fundamentalis ergo veritas, et quod Deus nempe et creatura analoga sint, et quod analoga sint *simpliciter diversa, et eadem secundum quid*, seu secundum similitudinem proportionum jure merito et necessario ab egregio thomistarum principe, Cajetano, clare, praecise et tenaciter propugnata.

FR. SEVERINUS ALVAREZ MENÉNDEZ, O. P.

Romae, apud Angelicum, in festivitate Sti. Thomae Aquinatis. 7 Martii 1934.

Francisco de Vitoria norma y síntesis del Renacimiento ortodoxo de nuestro siglo de oro [1]

El tema que vamos a desarrollar no es una pura investigación histórica que nos interese solamente como eruditos. Es algo mucho más importante. Nos ha tocado en suerte vivir en una época en que los principios del Renacimiento han llegado a su máximo desarrollo, y asistimos al derrumbamiento de las últimas ideas y de las últimas consecuencias del movimiento iniciado en la Europa del siglo xv. En los espíritus más clarividentes se nota un desaliento profundo ante el panorama actual del Universo. Asistimos tal vez a la agonía de un mundo que sucumbe. Las ideas centrales que han informado la mentalidad de varios siglos están agotadas. Y, al entrar, arrastrados por la corriente de la vida, en una nueva fase de la Historia, fase oscura, bella y acertadamente definida por Nicolás Berdiaeff como una nueva Edad Media, nuestros intelectuales vuelven ansiosamente los ojos al punto de partida, para descubrir en él el error inicial, las causas primarias determinantes de la crisis por que nuestra civilización atraviesa.

Y es que en la revolución ideológica operada en Europa por el movimiento renacentista, había principios eternos y fecundos, que el Renacimiento heredaba del contenido ideológico cristiano de la Edad Media. Pero, por desgracia, esos elementos se mezclaron con un cúmulo de ideas naturalistas y paganas que los bastardearon, neutralizando su eficacia, y desvirtuaron el sentido primitivo del Renacimiento. Por esto, al desarrollar el tema de mi conferencia, proponiendo a Francisco de Vitoria como norma y síntesis del Renacimiento español, es preciso deslindar

(1) Conferencia pronunciada en la Casa Social de Vitoria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Obispo Dr. Mateo Múgica, en el cursillo «Pro Ecclesia et Patria».

cuidadosamente ese doble elemento. No podemos proponer al gran Maestro vascongado como centro del movimiento renacentista, si englobamos dos tendencias tan opuestas y contradictorias. Vitoria es el centro del Renacimiento español, pero lo es en lo que el Renacimiento tiene de eterno, de fecundo, de vital. Eternidad, fecundidad y vitalidad que culminaron magníficamente en el florecimiento teológico, filosófico, artístico, cultural, que llena por completo los dos siglos grandes de nuestra historia. Sin Francisco de Vitoria, es imposible comprender el Renacimiento español. El gran dominico alavés encauza, dándole coherencia y cohesión, el despertar renacentista de España en el siglo XVI. Su influencia da un sentido netamente determinado a tantos esfuerzos valiosos, pero dispersos. Mas cuando la eficiencia del impulso dado por Vitoria queda neutralizada por las infiltraciones del falso Renacimiento, entonces es cuando la rica vena de la fecundidad nacional se agota, quedando los espíritus desorientados, venteando a todas partes, a fin de suplir, con estériles importaciones extranjeras, la vida y la savia tradicionales que habían dejado de correr por las venas de España. De esta manera la consideración de nuestro Renacimiento, concebido como arrancando del impulso dado por Fr. Francisco de Vitoria, adquiere un carácter orgánico, y nos da la clave para entender un florecimiento y una decadencia, inexplicables si no atendemos a sus verdaderas causas determinantes. Por esto, repito, es necesario deslindar cuidadosamente el contenido ideológico del Renacimiento. Su parte eterna, y su parte caduca y falsamente fecunda.

El sentido de la palabra «Renacimiento» es tan vago, tan impreciso, que pueden designarse con ella las cosas más diversas y contradictorias. El Renacimiento es, en su origen, un impulso de renovación, traducido en aspiraciones indefinidas, que se van concretando poco a poco al correr de los años. En general podemos decir que era una aspiración a una concepción nueva de la vida, concepción en la que se entremezclaban elementos muy dispares, que al desembocar en esa época de nuestra historia, dan por resultado una vasta síntesis, punto de partida de todo el desarrollo posterior de la vida moderna.

Es preciso rechazar la idea de que el Renacimiento no es más que un simple retorno a la antigüedad clásica, una resurrección de los viejos valores heleno-romanos. Una tal regresión nunca ha sido posible en la historia, y mucho menos lo podía ser en una época que llevaba viva todavía en sus entrañas la levadura ideológica, política, religiosa y social de la Edad Media. El Renacimiento es, en su principio, una alianza, una mezcla, más o menos armónica, del espíritu cristiano medieval con las nue-

vas ideas, infiltradas en Europa por las Cruzadas y por la creciente comunicación con los pueblos orientales. Durante los siglos XIII y XIV, esas ideas fermentan intensamente en la inquietud de los espíritus. Pero en el siglo XV, en el famoso *Cuatrocento,* se puede apreciar ya en su plenitud el fenómeno de desdoblamiento, de divergencia, de disgregación, que había de cristalizar, por una parte, en el arte paganizante y en la Reforma, y por otra en la restauración escolástica y en la contrarreforma centralizada alrededor del concilio de Trento.

A partir de esa época, las dos tendencias siguen paralelas, antagónicas, irreductibles. Son dos líneas históricas claras, rectas, perfectamente definidas, que nos dan el sentido pleno de nuestra civilización actual. Una de lanzamiento del hombre del centro a la periferia, declarándole desligado de toda imposición sobrenatural, libre, autóctono, independiente. Es la tendencia naturalista, pagana, sublimadora y ensalzadora del hombre y de nuestra menguada libertad. Otra, la idea cristiana, que conserva su concepción sobrenaturalista del Universo, reposando toda entera sobre el hecho de la elevación sobrenatural del hombre y de su dependencia de la divinidad. Reforma y Contrarreforma. Son las dos palabras que contienen en sí el germen de la trayectoria ideológica de los últimos cuatro siglos.

La Reforma, que recoge la tendencia naturalista del Renacimiento, para proseguir su marcha a través de un campo de errores, hasta llegar a nuestros días con todas las señales del agotamiento, de la extenuación, de la muerte. Mientras esos principios conservaron alguna vitalidad, mientras el horizonte no se petrificó delante de sus corifeos, pudieron excitar el entusiasmo. Pero hoy día, las concrecciones sucesivas de esas ideas, que tanto fascinaban a los hombres hace cuarenta años y aún menos, nos suenan a hueco, pues la experiencia nos ha hecho ver su casi absoluta vaciedad de contenido. Es la última etapa de desarrollo de ideas madres, originariamente falsas, pero que elaboradas por grandes inteligencias y favorecidas por un ambiente propicio, han culminado en una magnífica floración, que ya comienza a marchitarse.

Pero hay además otro Renacimiento que recoge la tendencia cristiana, excluida o negada por el Renacimiento alemán. Tenemos un Renacimiento genuina y exclusivamente español. Las guerras de la Reconquista habían mantenido a nuestro pueblo casi ajeno al gran movimiento de renovación que en Italia se realizaba. Cierto es que no habían faltado espíritus selectos que se habían asimilado las nuevas corrientes. El Marqués de Santillana, Fernando de Córdoba, Rodríguez de la Cámara,

Alonso de Palencia, y otros más, son figuras relevantes, pero aisladas. No puede decirse que constituyeran un verdadero Renacimiento. Eran esfuerzos aislados, dispersos, incoherentes, faltos de un sentido vital único.

Pero en el siglo xv, un acontecimiento glorioso viene a cambiar por completo el panorama del pueblo español. Al ondear victorioso el pabellón de Castilla sobre los alminares de Granada, se despierta en España la voluntad de crear.

Salamanca, la ciudad de las piedras doradas, ostenta con orgullo la maravilla de sus dos catedrales. Austera y sencilla, llena de encanto y elegancia, en medio de su severidad, es la catedral antigua. Sus bóvedas no son grandiosas pero están llenas de airosidad y gracia. El visitante la recorre embelesado, con el alma anegada en gratas emociones de belleza. Pero, apenas ha franqueado las filigranas de la puerta, penetra sin transición en las amplísimas naves de la catedral nueva. Sus columnas altísimas arrancan con gallardía del suelo, para ir a perderse, allá en lo alto, en un laberinto de complicadas nerviaciones. El oro y el azul hacen destacar por todas partes la delicada tracería de sus bóvedas. El lujo y la magnificencia han sucedido a la sobria sencillez en que poco antes nos deleitábamos.

Algo así sucede en la España del siglo xv, al pasar sin transición de la sobria sencillez de nuestra cultura antigua a la fastuosidad del Renacimiento. Sin saber cómo, las nuevas tendencias cunden rápidamente en los espíritus. Un conjunto coincidente de circunstancias favorece la pronta difusión de las nuevas ideas. La curiosidad, el ansia de saber, la inquietud de lo desconocido, se apoderan de aquellos hombres. Un fuerte viento de renovación sopla sobre la España nueva, que entonces comenzaba a tener conciencia de sí misma. Regiones que hasta entonces se habían mantenido aisladas y hasta hostiles al movimiento cultural, ahora se sienten arrastradas por la corriente, y se asimilan con rapidez los nuevos modos y las nuevas tendencias.

Pues bien. En esta transición brusca de la Edad Media al Renacimiento, los espíritus corrían un gravísimo peligro. Podían quedar deslumbrados ante la magnificencia del humanismo. Podían fácilmente extraviarse por los laberintos de una filosofía desconocida. Por fortuna, la fé cristiana estaba fuertemente arraigada en el alma española. En los espíritus predominaba un sentido cristiano y caballeresco de la vida. Pero esto no bastaba. Era preciso dar a ese movimiento una base firme y segura. Era preciso encauzar de una manera coherente y vigorosa las energías que

por todas partes comenzaban a aparecer. Y esto no podía hacerse más que de una manera. Con una restauración de la Teología.

Esta afirmación puede parecer a alguno arbitraria. Por esto requiere una pequeña explicación. Nuestro gran Donoso Cortés tiene a veces intuiciones geniales. Al comenzar su famoso «Ensayo», titula su primer capítulo: «Cómo en toda cuestión política va siempre envuelta una cuestión teológica». Este principio es completamente verdadero. Pero hay que generalizarlo más. No sólo en toda cuestión política, sino en todas las cuestiones filosóficas, artísticas, éticas, jurídicas, sociales, etc., va siempre envuelta una cuestión teológica. La Teología es la ciencia de Dios, y el sentido que demos a nuestra idea de Dios repercute necesariamente en todas las ciencias, en todas las artes y en toda la vida. Escuchemos al mismo Vitoria, quien, en la Relección de la Potestad civil, dice así: «El oficio de teólogo es tan extenso, que ningún argumento, ninguna disputa, ningún asunto pueden considerarse completamente ajenos a la profesión o instituto teológicos».

Sin el impulso de renovación teológica dado por Fr. Francisco de Vitoria, el Renacimiento español habría carecido de base. Habría sido un hermoso movimiento cultural, filosófico, literario, artístico, todo lo que se quiera, pero gravísimamente expuesto a los extravíos más lamentables. El Renacimiento español es un Renacimiento asentado sobre la Teología. Es el esfuerzo por conservar el genuíno sentido cristiano del Renacimiento, fundiendo en estrecha alianza el elemento sobrenatural y el movimiento humanista, que cada vez acentuaban más su desdoblamiento. Desdoblamiento que en el Norte de Europa muy pronto había de culminar en la Reforma. El Renacimiento español no es un lanzamiento a la periferia, como lo es el alemán. Es, por el contrario, un movimiento armónico, en que el hombre se mueve libremente, pero sin romper la dependencia con su centro. Dios y el elemento sobrenatural permanecen siendo el eje, alrededor del cual giran libremente todas las actividades humanas. No es, por consiguiente, una insensata exaltación de la personalidad humana, ni una deificación de nuestra naturaleza, sino, como acabo de decir, una concepción armónica del hombre, sin desligarlo de la idea de Dios. El Renacimiento español no siente nunca vacilar el suelo debajo de sus pies, sino que pisa siempre en terreno firme, porque sabe que debajo y encima de él está Dios.

Y no fué precisamente porque no se intentara hacer cuajar en España otra forma de Renacimiento. En el primer tercio del siglo XVI se repiten los conatos para introducir la Reforma en España. Pero la nación se opone

con todas sus fuerzas al movimiento luterano, que desvirtuaba el verdadero carácter del Renacimiento, para convertirlo en un movimiento—fecundo, es verdad, porque también el error posee una cierta fecundidad—pero envenenado en su mismo origen por principios que, al desarrollarse plenamente bajo la lógica inflexible de la vida, habían de terminar por descomponerlo y disgregarlo. El Renacimiento de la Reforma no arraigó en España porque no podía arraigar. Nuestra nación no estaba envenenada como Alemania por un odio secular a Roma, y por las ambiciones y la corrupción del clero y de los grandes señores. Tenía en ella demasiada savia el Catolicismo para adoptar un Renacimiento naturalista y anticristiano. Pero hubiera sido imposible que el Renacimiento conservara en España su carácter cristiano, si la Teología hubiera continuado en su estado de desprestigio, de decadencia, de muerte. Sin una restauración completa de la Teología, y sin una depuración y revalorización de la Escolástica, no habría sido posible hacer frente a la tendencia naturalista que también se dejó sentir en España. La gloria de esta restauración, de esta regeneración de una Teología decrépita y desacreditada, le pertenece por entero a Fr. Francisco de Vitoria.

Vitoria es el puente entre dos mundos distintos. Un mundo gastado que se hunde, y otro nuevo y pujante que brota a la vida. «El Sócrates español—dice su ilustre biógrafo, P. Getino—es línea divisoria de dos civilizaciones que se despiden, es punto de partida de un movimiento científico local, que, por rara casualidad, fué juntamente de ruido y de substancia. Peregrino del pensamiento, se va a Francia, y en su decrépita Sorbona se pasa varios lustros, recogiendo una ciencia que allí se extingue, y haciendo el trasplante de ella a la naciente y vigorosa nación española, que a los pocos años, y viéndolo Vitoria todavía, se convierte en el más sabio de los pueblos».

Sólo un espíritu como el suyo, claro, amplio, sereno, espíritu de artista y de pensador, en que se aliaban en síntesis perfecta el filósofo y el cristiano, el teólogo y el hombre enamorado de la belleza, humanista y escriturario, exégeta y lingüista, espíritu comprensivo, blando y suave como el declive de las montañas vascongadas, pero denso y tenaz como el metal que encierran sus entrañas. Solamente un hombre así podía emprender la labor de reformar la Teología, desbrozándola de lo que en ella había de caduco, pero conservando su elemento vital y eterno. Era empresa, no de un hombre vulgar, sino de un gigante de la inteligencia, y Vitoria era tal vez la inteligencia más grande de su siglo.

En los dieciseis años de su estancia en París, pudo asistir a la agonía

de la Escolástica de la Sorbona. Aquellos métodos anticuados, aquellas sutilezas sin término, tan cruelmente ridiculizadas por Melchor Cano, envolvían y ahogaban entre sus mallas inextricables, la verdad eterna, el oro puro de la Teología católica. El gran Maestro alavés supo distinguir, con la intuición propia del genio, entre lo que había de caduco, de perecedero y de falso en aquella Teología, y lo que era oro puro de subidísimo valor. Con un tesón verdaderamente vascongado, emprende su labor en París, continuándola después en San Gregorio de Valladolid y en Salamanca. La Teología católica estaba salvada y su salvador era Francisco de Vitoria.

He aquí por qué el día 7 de Septiembre de 1526, día en que Vitoria toma posesión de su cátedra en la Universidad de Salamanca, es una fecha decisiva para el Renacimiento español. Desde ese día, Vitoria será el centro de Salamanca, y Salamanca con su Universidad, será el centro intelectual de España y del mundo. Aquel humilde frailecito, sentado en su cátedra, era el centro de aquella floración magnífica que inundaba toda España; era el corazón, joven y fuerte, que latía lleno de vida, haciendo llegar oleadas de sangre caliente a todos los rincones de aquellos inmensos dominios, cuyas fronteras nunca lograba sobrepasar el sol.

Nadie mejor dotado que el dominico alavés para imprimir un rumbo decisivo al incipiente Renacimiento español. En su espíritu prócer estaban condensados los más valiosos elementos renacentistas. Vitoria era un humanista eminente. Baste recordar los elogios que de él hacen Clenardo y Vaseo. Muy bien ha dicho un biógrafo suyo: «En los años que permaneció en la capital de Francia, contrajo estrecha amistad con las figuras más insignes que por allí desfilaron, señalándose en particular los humanistas españoles y flamencos, que iban al frente del movimiento literario de la época (Vives, Siliceo, Coronel, Clenardo, Harlem, etc.) El trato con tales personajes no fué para él de puro pasatiempo, sino que inspiró a su alma un carácter tan marcado, que difícilmente se encontrará en su tiempo un teólogo escolástico más influido por el humanista renacentista, así como no hay renacentista más sólidamente fundado en la Teología tradicional».

Francisco de Vitoria es un humanista, un literato. Pero no es esta, sin embargo, la nota específica de su personalidad. Vitoria es sobre todo un teólogo. Teólogo, no a la manera antigua, sino de un nuevo tipo. La Teología no es en sus manos un instrumento de quebradizas sutilezas, ni de juegos malabares, no se pierde en elucubraciones inútiles, cabalgando en fantásticas quimeras. Vitoria nunca pierde el contacto con el suelo

que pisa. La Teología es en sus manos una materia viva, plástica, fecunda. Es un tejido de luz que se despliega majestuosamente entre sus dedos y en el que envuelve las cuestiones de más actualidad en su tiempo. La gracia insuperable con que trataba los más difíciles problemas impresionaba de tal suerte a sus contemporáneos, que solían decir que hacía bajar del cielo sus enseñanzas». Y su discípulo predilecto, Fr. Melchor Cano, expresaba su admiración de las dotes didácticas de su maestro, diciendo que tal vez algunos discípulos suyos llegaran a saber tanto como él, pero que diez juntos no enseñarían cpmo él.

Dada esta admiración, esta verdadera fascinación que Vitoria ejercía sobre sus discípulos, se explica facilísimamente la influencia enorme de su enseñanza. Influencia que no se limitaba solamente a Salamanca, sino que se extendía a los rincones más apartados de España. No es de extrañar, pues, el influjo que sus enseñanzas ejercieron en la legislación de la monarquía española. Las famosas leyes de Indias, el monumento más preclaro de nuestra colonización, están impregnadas por completo del espíritu del gran teólogo y gran jurista dominico.

Francisco de Vitoria es la norma del Renacimiento español, y lo es dándole un sentido teológico. Vamos a leer unas hermosas palabras de Menéndez y Pelayo, en las cuales expresa exactamente el influjo de Vitoria. Dice así el gran polígrafo montañés: «Con Vitoria penetró a torrentes la luz en el estadio antes inaccesible, y un óleo nuevo vigorizó a raudales los miembros y el espíritu de los nuevos púgiles. De Vitoria data la verdadera restauración de los estudios teológicos en España, y la importancia soberana que la Teología, convertida por él en ciencia universal, que abarcaba desde los atributos divinos hasta las últimas ramificaciones del derecho público y privado, llegó a ejercer en nuestra vida nacional, haciendo de España un pueblo de teólogos... Todo el asombroso movimiento literario de nuestro siglo XVI, todo ese interminable catálogo de doctores egregios que abruma las páginas del *Nomenclator litterarius* de Hurter, convirtiéndole casi en una bibliografía española, estaba contenido en gérmen en la doctrina del Sócrates alavés. Su influencia está en todas partes».

Desde que Vitoria ocupa su sitial en la Universidad salmantina, inunda sus aulas una corriente de vida nueva. Los espíritus se remozan. La inquietud de saber cunde por todas partes. Antes, nuestros estudiantes salían de España, para ir a aprender a Francia y a Italia lo que en nuestras Universidades no se enseñaba. Ahora, centenares de estudiantes extranjeros inundan los claustros de Salamanca. El recientemente fallecido

Cardenal Ehrle [illegible] que [illegible] ya a la categoría de [illegible]: «A Vitoria principalmente se le [illegible] Salamanca el ocupar en el siglo XVI su lugar como el que tuvo París en la segunda mitad del XIII. Fué él quien la transformó en cuna de la nueva Escolástica».

Mas para lograr esto, tuvo que emprender una labor, que solamente hoy, después de haber presenciado su éxito completo, podemos debidamente apreciar. Fué la introducción de la Suma de Santo Tomás en la Universidad, dando con ello origen a la formación de la Escuela teológica salmantina, cuya [illegible] de gloria a la España del siglo XVI. La influencia de Santo Tomás quedó neutralizada pocos decenios después de su muerte, por las distintas escuelas teológicas que terminaron por desembocar en el nominalismo. La gran obra del genio de la Teología quedaba casi abandonada, estimada en su valor solamente por algunos pensadores aislados, pero sin formar propiamente escuela. Vitoria es quien, después de tantas vicisitudes, introduce la Suma en la Universidad, poniendo con ello el primer sillar para la regeneración de la Teología, y con ella de las demás ciencias.

He querido insistir en este punto de la restauración de la Teología por Vitoria, porque es la clave para explicar los caracteres fundamentales de nuestro Renacimiento. El Renacimiento español es un resurgimiento original. Es un Renacimiento que iguala en cantidad y en calidad al italiano y [illegible], además la amplitud más perfecta del Renacimiento [illegible]. El Renacimiento español recoge y se asimila perfectamente el elemento humanista del Renacimiento italiano, pero además, está todo él informado por la idea cristiana, lo cual constituye su distintivo peculiar. Es el Renacimiento de la Contrarreforma.

Tal vez sea esto la clave de un fenómeno curioso de incomprensión, la denominada leyenda negra. [illegible] que toda ella proviene [illegible] como Prescott, [illegible] de la luz, cuando precisamente en ese siglo es España [illegible] la nación más culta, más ilustrada, más tolerante, más sabia de Europa. Y se empeñan esos autores en excluir a España del Renacimiento. En verdad, la España del siglo XVI está fuera del Renacimiento, entendido en sentido germano, que es esencialmente la floración de la tendencia naturalista y paganizante —aunque en sus comienzos adoptara la forma de renovación religiosa— favorecida por el protestantismo y el abandono de la Teología. Mientras que el Renacimiento español es [illegible] de la tendencia [illegible] del humanismo y

del elemento cristiano y sobrenatural, descansando sobre la base de la Teología y salvaguardado por la Inquisición, y por la mal comprendida intransigencia doctrinal de los teólogos y de los reyes. Si el Protestantismo hubiera arraigado en España, nuestro siglo de oro, supuesto que hubiera sido posible, habría tenido un sentido completamente opuesto al que felizmente tuvo. Felipe II, y España con él, cooperan entusiastamente a la obra de la Contrarreforma, centralizada en el Concilio Tridentino. Cuando el emperador Carlos V invita a Vitoria para asistir a él, el anciano Maestro le contesta con una carta bellísima, en que presiente ya su próximo fin. «Demás del servicio que a su Majestad en este trabajo yo hiciera, que fuera grand buenaventura y consolación para mí, cierto yo deseara mucho hallarme en esta congregación donde tanto servicio a Dios se espera que se hará y tanto provecho y remedio para toda la christiandad; pero ¡bendito nuestro Señor por todo! y estoy más para caminar para el otro mundo que para ninguna parte de este; que ha un año que no me puedo menear un solo paso, y con grand trabajo me pueden mudar de un lugar a otro; y vengo de quince en quince días a llegar a punto que por ningund arte me pueden mudar, y he estado seis meses como crucificado en una cama. Cierto yo no dejara esta jornada por ningund trabajo sy alguna forma se pudiera tomar en my ida, pero la ay».

No pudo asistir Vitoria a la asamblea que consagraba la obra de toda su vida, pero tuvo el consuelo de verse gloriosamente representado por sus discípulos.

Y ahora una pregunta, en cuya contestación quiero resumir mi conferencia y atar los cabos sueltos que a lo largo de ella han ido quedando. ¿El Renacimiento español hubiera sido tan vasto, tan coherente, tan orgánico, tan universal, sin el impulso de Vitoria? Indudablemente que no. Gracias al gran Maestro alavés, esa florescencia magnífica que inunda a España durante dos siglos, no es un movimiento de periferia, sino una expansión orgánica, perfectamente centralizada en una base teológica. La idea cristiana, explicada y personificada en la Teología regenerada por Vitoria, es el alma que da coherencia y cohesión a todas esas partes tan diversas. La Filosofía, el Derecho, la Literatura, la Ascética, la Mística, las Artes, España entera, sienten correr por sus venas oleadas de sangre nueva, bullente y fresca, que todo lo regenera y en todas partes produce frutos de subidísimo valor. Fácil es demostrar esto, con un análisis de las cosas que acabo de indicar. Baste con una rapidísima enumeración. Para ver que el Arte español es esencialmente teológico, basta con visitar el Museo del Prado de Madrid. Ribera, Murillo, Zurbarán,

Velázquez, deben sus obras más geniales a la inspiración cristiana. Nuestros escultores—Montañés, Mena, Salcillo, Berruguete—han condensado en ellas las verdades más sublimes y abstractas de la Teología. En nuestra Literatura—Cervantes, Lope, Calderón—encontramos a casa paso, frases henchidas de contenido teológico, dichas con toda naturalidad y destinadas al gran público, que hoy resultan casi ininteligibles a personas de más que mediano rango intelectual. Nuestra Mística, tan divina y al mismo tiempo tan humana, no sufre los lamentables extravíos que en otras naciones, por estar firmemente asentada en la Teología. Recuérdese el aprecio en que Santa Teresa tenía a los teólogos. Nuestro Derecho, tan amplio, tan justo tan comprensivo, hunde sus raíces profundamente en la Teología, buscando en Dios la única base firme que la Ley y la Justicia pueden tener. La genial creación de Vitoria, el Derecho de Gentes, con su concepto universalista de la sociedad humana, es una concepción que rezuma por todas partes contenido teológico. Nuestra Política—Quevedo, Saavedra, Fajardo, Rivadeneyra, Mariana, Márquez—, da al pueblo lo que verdaderamente le corresponde, pero liberta al Poder de las veleidades de la masa, negando de antemano los disparatados pactos sociales, y poniendo como salvaguardia de la autoridad su procedencia mediata de Dios.

No es necesario proseguir una demostración sobremanera fácil. Es tan evidente el espíritu teológico de nuestro Renacimiento, que basta una rápida y superficial ojeada para convencerse de ello. La Restauración de la Teología, llevada a cabo por Vitoria, es lo que hizo posible aquel movimiento magnífico de vida exuberante que encuentra estrechos los límites del solar patrio para contener aquella efervescencia vital, y se desborda a través del Atlántico, llevando nuestro carácter y nuestra fe, nuestra ciencia y nuestra lengua, nuestra vida entera, en la espada de nuestros conquistadores, y en la cruz de nuestros misioneros, para transfundirla en el alma de veinte naciones, vástagos gloriosos de la España grande. ¡ALMA MATER, FOECUNDA PARENS HISPANIA!

De esta manera la figura de Vitoria se agiganta. Vitoria no es un *fruto* del Renacimiento. Antes de él, junto con él, después de él, existen luminares de primera magnitud, algunos superiores a él en algún aspecto determinado. Fr. Luis de León, Huarte, Covarrubias, Alpizcueta, Soto, Melchor Cano, Suárez, etc. Son todos frutos preciosísimos del Renacimiento español. Cada uno de ellos puede decirse que condensa y sintetiza en su figura el espíritu del Renacimiento. Pero iniciador, propulsor,

eje de esa renovación, alma de la España grande, sólo hay uno, y ese es el dominico alaués Fr. Francisco de Vitoria.

Y para terminar uniendo el fin con el principio. Acabamos de ver el sentido genuino del Renacimiento español. Hemos indicado también la época en que ese magnífico movimiento se desvirtúa y esteriliza, por haber perdido su dirección legítima. ¿Será imposible un nuevo resurgimiento del espíritu extinguido? Hoy día, asistimos con espanto al catastrófico desenlace de los falsos principios renacentistas recogidos y llevados hasta sus últimas consecuencias por el Renacimiento alemán. Las consecuencias pavorosas que de ellos han ido resultando, hacen volver los ojos al punto de partida, para ver si es posible todavía la enmienda de una trayectoria equivocada. Esta puede ser la hora de España. No está tan apagado el espíritu tradicional. Aún laten ocultas venas de vitalidad insospechada que pueden culminar en una fecunda epifanía de gloria. Nuevos horizontes despliegan su curva insinuante ante las almas jóvenes. Keyserling, el pensador de las intuiciones geniales, augura un porvenir magnífico a la raza hispana. El camino ya lo sabemos. Decisión y energía. Más allá del misterio brilla la luz de la inmortalidad.

Fr. Guillermo FRAILE, O. P.

Salamanca. Abril 1934.

Doctrinas de Fr. Pablo de León. LA GUÍA DEL CIELO

III

La prudencia.

El contener *La Guía del Cielo* extensos tratados sobre las Virtudes teologales nos hace sospechar que los bibliógrafos que sólo hablan de la *Fe, Esperanza* y *Caridad* no vieron esta obra y se copian unos a otros.

Aunque la materia de la Prudencia no se presta tanto para los desahogos de Fr. Pablo, que absorbían su atención y excitaban su celo, encuentra ocasión de desquitarse al explicar el vicio opuesto de la *Negligencia*. Tomemos dos trozos de la parte introductoria, para ver cómo expone, y uno de los vicios opuestos, por ver cómo zahiere:

«Ahora hablaremos de la prudencia que es una virtud moral subjecta en la potencia del entendimiento, y acábase su officio en la voluntad. Y es como el freno en el caballo o el carretero en la carreta; porque esta es la guía de las virtudes; y sin esta ninguna es virtud; que así como el caballo sin freno nunca irá camino derecho, ni el carro sin carretero, así ninguna virtud alcanzará su fin sin la prudencia. Y así dijo Salomón: mejor es el hombre prudente que el fuerte.

»Desta virtud es mostrar cómo y cuándo y qué se ha de hacer en los actos de las virtudes. Desta es proveer que las obras que se hicieren sean a Dios gratas, y al prójimo útiles y a nadie injuriosas. A esta pertenesce la discreción, y es moderadora de todos los actos de las virtudes, enseñadora de todas las buenas costumbres; e quitada esta toda virtud será vicio.

»Desta es moderar las palabras, hablar a tiempo, callar a tiempo. A esta pertenesce a nadie engañar, ni de nadie ser engañado. Así lo dijo nuestro Señor: Sed prudentes como serpientes, para no ser engañados; y simples como palomas, para no engañar. Y así dice Séneca que el prudente a nadie quiere engañar y de nadie quiere ser engañado.

»Desta es estimar cada cosa como ella es, y no como la opinión de los hombres.

»Desta es vivir como manda Dios y la regla, y no como vive la costumbre, sino es buena.

»Desta virtud es no mirar quien lo dijo o lo escribe, sino mirar lo que se dice; e si es bueno, tomarlo, e si es malo, huirlo.

»Desta virtud es dispensar las cosas a él cometidas; que la dispensación sea a honra de Dios e utilidad de los prójimos e bien de la Iglesia.

»Desta virtud es pensar que no se comience livianamente, ni despues de comenzada, facilmente se deje... Y así tú, siempre el que eres, gobernarás las cosas mudables, ellas a tí nunca mudarán, y tú a ellas ternás debajo de tí.

»...c. VI. No hay cosa que el hombre, agora sea Rey, agora Papa, agora grande, agora chico, que con la prudencia no se defienda, y sin ella va todo perdido .La prudencia es como el assesor y letrado al juez necio, que no sabe juzgar sin el letrado... es como la candela al que va por tinieblas y perdido, que le alumbra y muestra el camino».

De cuatro cosas o especies de la Prudencia que son regnativa, política, económica e militar.

«La regnativa es en los Príncipes y Reyes, que han de poner leyes y mandar universalmente a todos = mirar como mandan. Que todos los subiectos no son de una manera, ni capaces de iguales leyes, ni penas, ni trabajos, ni pechos. Y a esta causa todos los santos doctores quisieron atribuir mucho esta prudencia a los príncipes y superiores gobernadores; que aunque la Justicia mucho convenga a los tales príncipes, así la prudencia, según aquello que está escripto en el cap. XXIII de Hieremías: Reinará el Rey. y será sabio, y hará juicio y justicia en la tierra. Mas gobernar y regir y mandar a todos es de la Prudencia, y del superior hacer justicia; y ejecutarla es de súbditos. Por eso la Prudencia más principalmente se pone en el Príncipe que la Justicia, aunque todo depende del.

»Y como todos los regimientos eclesiásticos son debajo del Papazgo, y los regimientos seglares debajo del Rey como regimientos perfectos, en todos los que rigen debajo destos dos rectamente, se requiere esta virtud de Prudencia *summo modo* y en summa manera sobre todas las virtudes en el arte del regimiento por los muy diversos actos e muy diversos súbditos e muy diversas cosas particulares, que suelen acontescer. Y a esta causa los Pontífices tienen personas graves para Consejo, como son Cardenales; y los Reyes letrados de Consejo, por no errar en esta virtud; porque si allí hay error, toda la ejecución de la justicia va errada. Deben ser muy agenos de pasiones y particulares avaricias y otras muchas cosas que ciegan la razón, y aun a los sabios les hacen perder la prudencia.

»La segunda virtud es la *política*, especie de prudencia, y esta es en los súbditos e ciudadanos, y generalmente, en todos los gobernadores. Porque así como en los que mandan ha de haber prudencia para regir, así en los que son mandados para obedescer; que no en todas las cosas ha de obedescer el súbdito sino en aquellas que son conformes y a lo que debe a su superior; y estas saberlas ordenar para las saber hacer sin pena y enojo así de sus superiores como de los ciudadanos con quien vive, si es ciudadano, o religioso entre religiosos. Que sea cauto sin pena y enojo; que en sus obras políticas a nadie enoje, y sepa servir y obedescer en su oficio, estado y manera.

»Así que aunque por la Prudencia comunmente se rija a sí mesmo en comparación del propio bien, pero por esta prudencia política se gobierna el hombre en comparación del superior y de los con quien vive. Y de aquí dijo Aristóteles que no es una mis-

ma virtud la que hace al hombre bueno en sí. y buen ciudadano; sino distintas. Porque por la Prudencia en común se gobierna el hombre a sí, y por la Política se gobierna como ciudadano, que tiene dos respetos: uno al superior, a quien ha de obedecer en lo bueno, [en] tiempo y lugar; y otro a los ciudadanos con quien vive; que sea hombre sin enojo y no pesado y buen vecino sin ofensa de todos.

»La tercera especie de la Prudencia es que se llama e comunica. Y esta es una Prudencia particular, que sola se halla en una casa particular; y es entre marido y mujer, padre e hijo, señor y siervo. Y así esta tercera especie tiene tres modos de Prudencia; que de una manera se ha de regir la mujer, y de otra el marido, y de otra el hijo, y de otra el siervo. Que una conversación, castigo y afabilidad [se] requiere entre marido y mujer, y otra entre padre e hijos, y otra entre el señor y el siervo. ¡Oh cuántos errores se hacen en estos estados por falta desta gobernación y Prudencia! ¡Cuántos desatinos acontescencen entre los maridos y sus mujeres por no tener esa Prudencia! Solo Dios lo sabe que el mundo está lleno dellos.

»Entre padres e hijos son tantos, que los males que en el mundo acontescen son por este defecto de no saber los padres gobernar los hijos y enseñarlos y castigarlos de los vicios, cuando son debajo de su gobernación; que entonces hacen infinitos errores y cobran muy malos hábitos y costumbres diabólicas, e sciencia y locura deste mundo e ignorancia de la ley de Dios y de sus mandamientos; protervos e inob dientes a Dios y a sus padres. Y como en la juventud han cobrado estas maldades, cuando después vienen a edad, no pueden apartarse dellas. Así lo dijo el Sabio: De los vicios que los hombres cobraran en juventud, aunque se hagan viejos, nunca dellos se apartarán. Y el profeta dijo: Así como el negro etíope no puede mudar el color y piel, así vosotros nunca hareis bien, pues que mal deprendistes.

»Y aun en la religión nos suele acontescer este mal; que de no ser muy bien criados los religiosos cuando novicios y corregidos y castigados y enseñados, después lo sienten las Órdenes bien sentido. Y por eso debe haber gran cuidado y prudencia en los tales regimientos; que allende de cuidar del servicio que se ha de hacer, debe tenerse gran cuidado de salud espiritual: si se confiesa o comulga; si cumple los mandamientos de Dios; si son pagados, vestidos y calzados y curados en enfermedad.

»La cuarta especie de Prudencia es militar y ésta está en los caballeros en la guerra, señaladamente en el caudillo. Y esta es una Prudencia con la cual los caballeros, señaladamente los caudillos, han de saber resistir a los enemigos, y defender por fuerza y arte su tierra y reino, y ofender los malos que sin razón toman la tierra y los bienes a los sin culpa.

»Y como este oficio es muy peligroso, adonde va la vida, honra y hacienda y aun almas a las veces, gran prudencia debe hombre tener así en regir los hombres de guerra que andan en su ejército, que suelen hacer mucho mal y daño, y ser personas desalmadas y sin razón.

»Así debe tener gran prudencia para saber lo que hacen los enemigos, y también saberles acometer a menos peligro suyo y a menos daño de los labradores que no tienen culpa.

»De manera que en todas estas cuatro especies se debe mirar la Prudencia, porque ella es la llave destos casos ya dichos».

De la Negligencia.

«...Y porque sepais, la orden como se cae la negligencia en los grandes pecados es ésta...

»Lo primero es tener negligencia en lo poco, así como hablar cosas ociosas, pocas veces confesarse, secamente y sin devoción decir el oficio y oración, y muchas otras cosas que no parescen grandes sino pequeñas. Y destas luego el demonio trae al hombre en muy mayores pecados, como juramentos, mentir y otras cosas que son gravísimas... nunca el vicio grande engendra otro pequeño, sino otro mayor... Así como la diligencia es madre de todas las virtudes, así le negligencia es madre de todos los vicios. Y como los Perlados solícitos son causa de todas las virtudes, así los negligentes son causa de todas las maldades o ocasiones. I así se dice del Perlado negligente: *Maldito es el que la obra de Dios hace negligentemente.* Donde dicen los doctores que el Perlado negligente es como el ídolo que suelen pintar los gentiles en los campos, así como Marte o Júpiter, que fueron Dioses de los paganos, que solían pintar con unas lanzas o armas o libros y otras muchas insignias para guerra o sciencia o justicia o gobernación. Pero ellos estábanse allí al sol, agua o frío, que nada de aquello para que los pintaban hacían, sino que los que pasasen por allí se hincasen de rodillas, y dábanles honra.

»Así son los Perlados de nuestros tiempos, que aunque los ponen con mitra, báculo e libros, maldita sea la cosa que ellos hacen de oficio de mitra, que son los actos pontificales; ni castigan a nadie, sino en bolsas; ni predican, ni enseñan, que es oficio del Obispo, sino con la honra se contentan: que todos se les hinquen delante de rodillas y les digan señoría, y los pinten de oro como retablo de aldea, que todo es dorado. Que todo su fin es riqueza y honra del mundo; y de aquello para que les pusieron allí ninguna cosa hacen. Y por esto dijo Zacarías en el segundo capítulo: *¡Oh pastor e ídolo. que dejaste las ovejas de Dios. Pusiéronte para las ovejas y no tienes cura dellas, sino de tí y por tu gran negligencia.*

»Y a esta causa, la negligencia suya es causa de grandes maldades y ocasión en toda la Iglesia de Dios de cuantos males se hacen en los fieles cristianos. Y aun suele acontescer que encima de tales ídolos se ponen los pájaros y estercolan en ellos, así en la cabeza como en las armas, libros, mitra, báculo. Y no curan de la mitra, ni báculo, ni lanza, ni otra cosa que tenga. Así es que los súbditos ni temen a estos tales, ni se curan dellos; antes burlan dellos y estercolan en ellos; que así lo merecen ellos. Y de aquí viene que si no les hacen las honras que a los verdaderos Obispos conviene, o les faltan dineros o no se les paga todo lo que se les debe de renta, hay tanta turbación, tantas excomunicaciones, tantas penas, tantas cárceres. Estiman las injurias a ellos hechas en infinito y de las de Dios ni aun las piensan; porque todo su cuidado es honra de dineros. Y esto no por ellos mismos lo procuran sino por sus oficiales, que roban todo el Obispado, y otra vez venden el oficio que son obligados a hacer por la renta que llevan.

»Esta es la negligencia que tiene dañado el mundo así en errores. Que si no fuesen algunos pobres frayles que predican y escriben, todo el mundo sería puesto en errores y herejías. Y a esta causa destos hay tantos pecados en el mundo, así públicos como secretos; porque los pastores no tienen cargo de las ovejas.

»Este es pecado grave entonces, cuando se comete la negligencia; así como cuan-

do es tiempo de plantar y no plantan, y cuando es tiempo de coger el pan o el vino y no se coge».

Esta materia la continúa con no poca originalidad al tratar de la solicitud y comentar un texto difícil del Evangelio:

De la solicitud que tienen los hombres en las cosas por venir.

«Agora diremos de la solicitud que tienen los hombres de las cosas por venir; porque dice Nuestro Señor: *no tengais cuidado de lo de mañana; basta al hombre tener cuidado del dia.*

»...Cierto es que tener solicitud de vendimiar cuando no hay uvas, que es demasiada solicitud; y tener solicitud de trillar, cuando no es verano sino invierno, que es superflua la causa. Y esta solicitud prohibe Nuestro Señor diciendo: *No querais ser solícitos para otro día; porque mañana ella ternâ su solicitud, que bastará para afligir al hombre.* Y esto es lo que dice: *Basta a cada día su malicia,* que es su solicitud. En fin, que Ntro. Señor no quita la solicitud necesaria para esta vida, aunque sea del tiempo por venir, si aquel tiempo en que está, es tiempo para procurar lo que es menester en otro tiempo. Que si alguno compra bueyes en el verano y los guarda para arar en el invierno, no yerra; y así en otros negocios».

IV

La Justicia.

La materia de la Justicia se presta, como ninguna otra, para saltar la represa de la indignación de Fr. Pablo, extremoso él y dado a fustigar los vicios de su tiempo, que sino hubiera recibido tan mala herencia y en gran parte la hubiera sacudido, tendríamos por el peor de cuantos registra la historia. Los abogados, los procuradores, los Prelados simoniacos desfilan por las páginas de la *Guía del Cielo,* como por las de la *Divina Comedia* del Dante.

De la Justicia y de las virtudes a ella anejas y sus vicios contrarios.

C. I.—*De la Justicia en común. E primero de la Justicia distributiva.*

«...Esta Justicia se divide en justicia distributiva y conmutativa. La distributiva es cuando los oficios y dignidades o bienes comunes se dan o dividen a personas dignas de los tales oficios o dignidades, no atendiendo que más o menos hayan servido a tal Iglesia o ciudad, sino que su persona es más digna y miembro de la tal ciudad y Iglesia o lugar: y aque que las ha de dividir o repartir no mira sino el merescimiento de la tal persona e dignidad della. Así como si vaca un oficio en Burgos o otra ciudad o una calongía o beneficio en una Iglesia, aquel a quien pertenesce distribuir el tal oficio o beneficio ha de mirar que lo divida a la persona que es miembro de aquella ciudad, Iglesia o Obispado. E si lo distribuye a persona menos digna, dejando a otra evidentemente más digna, peca gravemente y es obligado a la restitución de tal digni-

dad, o dar otra semejante a la tal persona más digna. Porque según justicia a esta persona se debía la tal dignidad; ni el que la divide le pudo defraudar en no ge la dar, pues era miembro de la tal ciudad o Iglesia o Obispado.

»Y de aquí es de ver cuánto yerran y cuánto mal hacen y pecan los que dan Obispados, beneficios y calongías o officios a seglares y a personas que no son dignas; o si son, hay otros mucho más que ellos; o no son miembros de aquel Obispado o ciudad, agora lo hagan por amor, agora por dinero; y este pecado se llama *Acceptio personarum*, que por amor o odio o dinero deja la persona digna y toma la indigna; o tomando la menos digna, deja la más digna claramente.

»Deste pecado está lleno el mundo, así seglares como eclesiásticos; que no reparten los oficios y beneficios a quien se deben, según esta virtud de justicia distributiva, sino según la sangre o servicios, o dinero, o negociar lo mejor o pasiones. Estos no miran lo que a Dios y al bien común pertenesce, sino al propio y particular. Y así lo reparten como si fueran señores propios de ellos; y no son sino dispenseros y mayordomos, que lo han de dividir según la voluntad del Señor, que es nuestro Redentor. A éstos reprende el Apóstol diciendo que buscan lo que a ellos pertenesce y no lo que es servicio de Jesucristo».

De los abogados.

«Hay otro linage de gente, que por palabras o escriptos engañan, infaman e injurian a muchos, y son los abogados que abogan y ayudan a los pleitos injustos y malos, sabiendo que son injustos, o lo debrían saber, y los prolongan o son remisos en los justos, alegando falsas razones e infamias infinitas en sus escritos, tachas de testigos, que no saben ni pueden probar. Y muchos, como sean obligados a las causas de los pobres, concurriendo las causas que han de concurrir en las obras de misericordia, como es dar limosna o otra cosa de que el prójimo tenga necesidad, por maravilla lo hacen, sino robando a los ricos y a los pobres. Estos abogados y procuradores, aunque en juicio son menester si son buenos; mas ¡pluguiese a Dios que ninguno hubiese! que tan grandes males se siguen de los pleitos, que jamás se puede haber conclusión dellos; sino todo lo del reo y actor queda con los jueces, testigos, abogados, procuradores o escribanos. Ha dado Dios tan gran plaga en estos reinos, que pudiendo haber mucha justicia, según razón, sin quebrar punto de derecho, ninguna justicia se hace; y cuando se acaba, todo es perdido con dilaciones, apelaciones y ferias, y con no se qué todo va malaventurado. En una ciudad que yo vivo no hay más de ciento treinta vecinos poco más o menos, excepto los clérigos; y los ciento, sin faltar, son justicias, jueces y abogados, escribanos y procuradores; y en esto no miento; y estos todos ricos; y toda la tierra, así fuera como en la ciudad pobres, fuera destos que he dicho, que en la más clara justicia que hay en el mundo y confesada la deuda por la parte, en diez años no se acaba el pleito. ¿Qué mayores ladrones podría haber en la tierra o en la mar? ¡Qué las mentiras que pasan e dicen e injurias y testimonios falsos! Es maravilla como no se hunde la tierra.

»No se cómo se disimula tan gran ceguedad de mirar esto y poner en ello remedio; como se podrían desterrar los ladrones del reino. Nunca fué tiempo que tantos ladrones públicos hubiese en los campos, como agora en los poblados. Mas como estos roban con voluntad de las partes, no se siente; y los otros que contra voluntad, se siente mucho. Todo esto es culpa de los príncipes y perlados, que lo ven, y no ponen remedio».

Cómo los diezmos se deben a los clérigos por el trabajo, e los que más llevan, menos trabajan.

«Estos diezmos se deben a los clérigos y perlados por el trabajo que han de tener de las ánimas, que son obligados a regir; que justo es que el pastor que guarda ovejas, que coma de la leche y manteca dellas, y se vista de la lana dellas.

»Pero el pastor que no las guarda y nunca las ve, ¿con qué razón quiere comer la leche y tresquilar la lana? No lo se. Vemos tantas excomuniones, tantas exacciones sobre los diezmos, trabajar de crescer la renta, buscar nuevas condiciones, unos logreros arrendadores que pagan la renta adelantada a los Perlados, que es una lástima verlos. Y los Perlados y curas nunca ven sus ovejas, sino ponen unos ladrones por provisores, por visitadores, unos obispos de anillo de mala muerte, que otra vez venden los actos pontificales.

»Tantos escribanos, tantos derechos, que a lo que es obligado el Perlado por los diezmos, otra vez lo compran los pecadores con mil simonías. Dan infinitas cartas de excomunión, no mirando por qué las dan, como sea tan gran pena, solo por haber un cuarto o un real. A ninguno absuelven sino por dinero, ni dispensan sin pagarlo. Hacen mil sínodos simoniacos, nunca hacen sino inventar cómo levarán dineros, agora con capellos, agora con breviarios, agora con misales nuevos. Otros guardan el pan como logreros, y lo más caro que se vende en la tierra es el suyo; y donde lo habían de dar a los pobres, robanlos otra vez con el pan que ellos dieran de diezmo. Buscan mil achaques para penar a clérigos; todas las penas que merescen vuelven en dinero.

»Todo esto hacen los más. Y allende desto, si los clérigos y vasallos no les traen presentes, tómanlos por enemigos. Y estos malaventurados de Perlados, como en las Cortes tienen unos un oficio y otro otros seculares, o lo comen en sus casas y tierras con sus escuderos las rentas de sus dignidades.

»Huyen nombre de padre y gozan de señoría y reverendísimos, de truhanes, de mil pagas, de mil salvas y banquetes y nunca con sus ovejas.

»¡Oh gran dolor y plaga mortal! que no tiene hoy la iglesia mayores lobos, ni enemigos, ni tiranos, ni robadores que los que son pastores de ánimas e tienen mayores rentas; que si alguno sirve es porque tiene poca renta, que el que tiene mucha luego huye y pone un mercenario, ladrón como él, y al que más barato lo hace.

»Ved en que estamos y cuánta pena deben tener los buenos viendo esto; y cómo deben clamar a Dios que lo remedie; que comen los sudores de los pobres, y dellos nunca hay remedio, ni ayuda para sus ánimas.

»Todo esto digo, porque roguemos a Dios por la Iglesia; que sola una oración puede bastar al tal remedio; pues el sabe tantos son menester. Y aunque muchos los diezmos no los merescen, antes son como ladrones; pero los fieles cristianos no deben dejar de pagar sus diezmos por ninguna manera, así por lo que manda Dios y la Iglesia que habla por el Espíritu Santo, a la cual desobedescer es idolatría, así también porque la Iglesia es madre nuestra, y por poco provecho que hagan los ministros della, como aquel sea espiritual, siempre vale más que no todo lo temporal que pueden dar los pueblos, aunque mucho más ellos sean obligados como ministros. También porque el que fielmente diezma, Dios le acrecienta los frutos, pues principalmente los da a Dios».

Cómo es pecado la Simonía y especies della.

«Y así si alguno da algún beneficio o lo recibe, principalmente por el servicio, como son muchos que van a Roma o viven con Obispos que no les dan los beneficios sino porque han servido, no mirando que ni saben letra ni tienen buenas costumbres, sino solo que han servido. Y de aquí es que por maravilla viene uno de Roma con renta que sepa aun gramática, ni criados de Obispos. Y así toda la Igiesia, por nuestros pecados, está llena o de los que sirvieron o fueron criados en Roma de Obispos, o de hijos o de parientes o sobrinos o hijos de eclesiásticos o de los que entran por ruegos, como hijos de grandes; o entran por dinero o cosa que valga dinero, y por maravilla entra uno por letras o buena vida, como lo mandó Jesucristo y manda el derecho y razón. Y así como dinero los metió en la Iglesia, nunca buscan sino dinero, ni tienen otro intento sino acrescentar la renta; y nunca preguntan sino por la renta; que de aquella tienen cuidado y no de las ánimas, que de aquellas no entienden tener la solicitud que manda Nuestro Señor.

»Y como entran por servicios, nunca curan sino de ser servidos y honrados; que la honra y quietud que perdieron sirviendo, quiérenla cobrar después que fueren en dignidad constituídos. Y estos comunmente vemos más fantásticos, y entender más en criados y cazas y halcones y vestidos; y nunca supieron sino curar una mula (con reverencia hablando), tener cargo de un bacín y de otros oficios viles e infames.

»Y estos vienen a regir la Iglesia; y como en oficios viles fueron criados, y comunmente fueron ambiciosos y sin letras y sin buenas costumbres y vida, y sin crianza de nobles, cuando están en aquellas dignidades, no saben hacer virtud e comunmente son enemigos de buenos. Si entre ellos viene alguno bueno, noble, sabio, dellos es perseguido. Enemigos de religiosos, de monasterios, todo ge lo querrían usurpur; enemigos de sermones; nunca se confiesan, sino una vez en el añc; nunca cantan en el coro, nunca dicen misa ni se ordenan, sino por fuerza; todo el tiempo pasan en jugar, en criar una mula más ancha que la puerta de la Iglesia, lebreles, cuidado de azores, de mancebas; y así andan muchos hasta que mueren. Así temen un predicador bueno como el fuego. Destos tales está llena la santa madre Iglesia. E cierto es que no puede ser el fructo más que la raiz, como la raiz es simonía, o por ruegos o por precio temporal o servicios, y estos tres demonios les metieron en la Iglesia, de necesidad se sigue que tales ministros tenga.

»Callo que contra derecho e justicia distributiva y razón, dellos tengan diez y más piezas en la Iglesia, y ninguna sirven; e si alguna [no] más, porque no la sirviendo, no le darán nada. Por esto no es maravilla que como el que tiene tantos beneficios no los tenga justamente según Dios, como no son suyos, no los sirve; y así lo permite Dios. ¡Oh Señor Dios! Cuántos beneficios hay en la Iglesia de Dios, que no tienen más Perlados o curas según Dios, sino unos idiotas mercenarios, que no saben leer, ni saben qué cosa es Sacramento; y de todos casos absuelven. Este pecado puebla la Iglesia de Dios por nuestros pecados.

»...En recebir las monjas en los monasterios suele haber muchos defectos. Uno es que cuando viene alguna monja de mucha calidad no se mira a lo que ha menester, sino cómo ella debe dar. Otro es que los monasterios de grandes Señoras y que tienen gran nombre, no quieren recebir sino con muy gran dote. Otro es que no se mira, a las veces, lo que ha menester, sino lo que han dado otras que han entrado. Y así es de temer, por regla general, que las monjas y frailes han de recebir la persona de

gracia, si la casa tiene para la mantener, y no hay otro impedimento alguno; porque no son obligados a recebir a nadie sino quieren, aunque harían mal pudiéndolo hacer y no habiendo impedimento. Pero sino tienen con que la mantener, le podrán decir: *¡Hermana! de buena voluntad os recibiéramos, si tuviésemos para daros lo necesario; pero pues no lo hay, no podemos;* véase lo que fuere menester, y aquello podeis traer, no mirando que es noble, ni que el monasterio es grande, ni que otras trajeron mucho ni poco, salvo mirando qué ha menester la tal persona que viene, si en casa no lo hay.

»Muy mal hacen los padres que meten monjas, y no les dan lo que es razón, haciendo pacto y convención; sino siempre les dan lo menos que pueden; y muy gran vicio suele ser este. Y en algunas partes tienen por costumbre que han de dar ciertas comidas, ciertas colaciones, ciertos lectuarios, ciertas camas, e sino que no la tomarán, aunque no lo hayan menester; esto es muy gran simonía. Desto, a Dios gracias, son muy libres los frailes reformados; que no hay nada desto, sino si pueden mantenerle bien; e sino no lo reciben».

Cuán gran pecado sea la Simonía.

«La segunda injuria es que todos los pecados huyen de la Iglesia, y aun han vergüenza de la Iglesia; y sola la simonía huye de toda parte y se viene a la Iglesia, y della no tiene vergüenza. Y aun más; que los ladrones tienen lugar de Dios, que son los simoníacos; y estos son los Obispos y curas. Gran dolor es que los que merescen ser ahorcados y buscar confesores que les mandasen restituir, estos sean los confesores de todos los cristianos. En fin, que este pecado tiene la Iglesia de Dios amancillada y destruída; y hace que Nuestro Señor no tenga ministros en la tierra, sino amancillados y sin virtudes; y los más suspensos, irregulares y excomulgados los que en este vicio entienden».

V

La avaricia.

En esta materia era irremediable que los avaros vinieran al banquillo y escuchasen el sermón de Fr. Pablo, que tantas veces habría predicado ya por esos púlpitos la misma cantilena.

Y como a él le daba más en rostro la avaricia del clero, en él se encruelece, no sin razón, más duramente. Horrenda es la filípica, y hemos de respetarla, si eran ciertos los cargos, aun generalizados con exceso, si damos fe a otros datos. La lección que ahí ofrece la historia, ya que no sea para edificarnos del pasado, que no siempre es mejor, es para que demos gracias a Dios que en nuestros tiempos nos concedió tantísimos Prelados ejemplares, que viven en modestia y son espejo de honestidad y de justicia. Si los cristianos de entonces eran tan férvidos en la fe no obstante los tristes modelos que presenta Fr. Pablo, ¿qué disculpa podremos alegar de nuestra flojedad y tibieza, teniéndolos universalmente diferentes? Leamos esas páginas para aprender siquiera que la fe ha de

fundarse en el Redentor y no en la debilidad humana de muchos de sus representantes:

Cuántos males hace la avaricia.

«Agora diremos cuantos males hace la avaricia. E digo que muchos. El primero es, que *este vicio es contra toda la naturaleza.* Todas las cosas crió Dios de manera que se comunicasen en todo cuanto pudiesen unas a otras. Todos los árboles vemos que todo lo mejor dellos comunican a los hombres, como la fructa, que ninguna cosa comen, sino toda la dan a los hombres; y las ovejas, lana, leche y queso e hijos, y todo lo crían para nosotros; y así vacas; y así yerbas.

»E si queremos discurrir por todas las cosas corruptibles, no se hallará cosa criada cuyo fructo no lo comunique a otra criatura, y no parte sino todo, y al fin ellas mesmas se comunican. Y si son cosas que no tienen fructa, ellas por sí hacen fructo, como piedras, que son para edificio. E si vemos los cielos, así la luna como el sol y estrellas, que todo su fructo que es claridad e impresiones virtuosas, ninguna cosa guardan para sí, mas todo lo comunican a los hombres. Y así los ángeles...

»Solo el avaro es contra toda naturaleza de Dios y de las otras criaturas, que ni en vida ni en muerte nunca quieren dar al que lo ha menester; nunca fué para dar, sino solo para recebir. Y en tanto es pésimo, que aunque lo tiene, antes lo deja podrescer, así pan como vino, ropas y otras cosas, que darlo a los necesitados.

»Esto todo es contra derecho natural, que Dios en las criaturas puso. Solo el avaro lo depraba, que para recebir tiene una boca como león y oso, y para dar una boca de ballena, que apenas puede tragar una sardina.

»Malditos son éstos; que Dios todo lo que él hizo se le comunica. Y él no hará carrera a un ciego; e si algún día da algún poquito de pan o alguna blanca, piensa que ya es pobre... Solo el avaro querría a todos pobres y vacíos, y él solo lleno e rico; y espera que los pobres hayan comido el pan y no tengan, para después venderles tan caro, que les toman cuanto les queda. Y así nunca anda sino por modos y maneras robando a los pecadores cuanto tienen. Y así ni querría que hubiese pan, ni vino, sino el suyo, para con ellos hacer a todos pobres.

»Item la avaricia hace a los hombres locos, que no piensan lo que han de pensar... Y sí más claro, queran ver que [el avaro] es idólatra. Vean que por un maravedí, no digo por un ducado, reniega de Dios, hace mil juramentos falsos, mil mentiras. Como vemos en estos mercaderes de todo linaje, que el que compra y el que vende, todos por un maravedí ni temen a Dios ni al prójimo, sino cada uno anda por engañar a su vecino. Verán en los mercados o ferias las maneras de engañar unos a otros, los modos que traen para sacar del comprador más dinero de lo que vale; ver los juramentos, ver las mentiras; no hay hombre que sepa qué cosa es ser cristiano que no se espante; y como Dios sufre tantos engaños y tanta solicitud; y como ya no hay hombre que confíe en su amigo ni padre sobre dinero ni sobre hacienda.

»Mas hay unos que tienen tanta solicitud en comprar y vender, que nunca tuvo ninguno tanta de servir a Dios. Y están en la feria, que nunca comen ni beben a tiempo; y es Domingo y dicen la misa tarde; o hay sermón y ya rabian por comer, y ninguna atención tienen allí, sino en casa. Por aquí podrá cualquiera considerar y ver a qué Dios sirve.

»¿Por qué traemos los viejos ejemplos? Pues en los presentes hay tanto que decir que nunca acabaríamos. ¿Y qué es la causa de tantas guerras y muertes, sino avaricia y cobdicia? Sobre *esto ser tuyo* y *esto ser mío* y sobre bienes temporales ni se perdonan las vidas, ni las honras, ni las ánimas, ni todo lo que se puede decir. ¿Quién introdujo tantas disensiones en el mundo sino cobdicia y avaricia? Y este pecado produce toda gula. El Evangelio lo dice: *que un hombre era rico, y comía cada día espléndidamente*. La causa de comer espléndidamente era la riqueza y cobdicia».

A qué se compara la auaricia.

»Agora diremos a qué son comparados los auaros, para que sepamos las condiciones dellos.

»Lo primero, es el auaro como el mar y el infierno; que aunque van a la mar todas las aguas de la tierra, nunca crece, ni da agua a los ríos que se la dieron; siempre recibe y nunca da. Así es el auaro, que aunque todas las riquezas del mundo reciba nunca dará cosa del mundo; e si da, qué puede dar sino agua amarga, aunque la reciba dulce, como la mar; que al recebir muestra la cara alegre, y paresce tan buen vuestro amigo, que no hay que pedir más. Pero si le demandáis algo, aunque os lo deua, no muestra sino tormenta como la mar, una cara infernal, triste, enojado, nunca le hallan en casa; o si está en casa, o come, o duerme, o está negociando; o si sale, sale con una cara que no le querriades ver, y allí os encomienda a sus criados peores que él. E si os ha de pagar en mala moneda, falta de granos, de quilates, todo peor.

»Estos son como el infierno, que el que entra nunca sale. Antes si tiene alguna moneda no tan buena, anda trocándola por moneda muy fina, pieza de muchos ducados, para que no parezca, y no hace sino como los demonios, que guardan los que allá tienen y procuran otros tales como aquellos. Y así aquellos guardan aquello que ganaron, y procuran otro tanto, más con aquello que nunca parezca. Y assí quiere Dios que lo guarden, o para herederos, que nunca se lo agradescen, o nunca falta un delicto que hazen, por donde todo lo pierden; o ladrones; o alguna fortuna en que todo lo han perdido. Y assí les acontesce que a las veces se ahorcan; o dexan la tierra de verse perdidos y sin el señor que siempre seruieron. Y destos dice el propheta Abachuch cap. II, Ensanchó el infierno su alma, assí como la muerte que nunca se hinche. Item el auaro es como el muladar de stiercol, que hiede, y pudre en el, muladar; pero si lo esparcen en las tierras y campos hace muy gran fructo.

»Assí son las riquezas del auaro: congregadas pudren el ánima, y la matan, pero dadas a los pobres, fructifican y hacen mucho bien. Destas riquezas dixo Ezechiel, El oro dellos se yrá al muladar y estiercol. Y nuestro Señor dixo, Haced amigos destas riquezas temporales, que guardadas os dañarán. Item el auaro es como la rueda del molino, la cual por más que anda al rededor y trabaja, nunca sale de aquel lugar, sino donde comienza allí buelve. Assí es el auaro; por más que ande y trabaje y rabie y se vista de oro y de plata y compre la mitad del mundo o robe, como nasció desnudo, assí morirá. Y assí dixo Job, Desnudo nascí y desnudo moriré. Item el auaro es como el puerco, el cual ninguna cosa vale viuo, que ningún officio sabe, ni sirve, sino comer y enojar y ensuciar toda la casa. Saluo quando muere y lo matan todos huelgan y toda la vecindad come del higado, que morcilla, que longaniza, que otra cosa todo lo gozan. Assí es el auaro, que quando viue, no es sino enojoso y malo, que nunca hace otro officio sino holgar, logreando, comiendo todo lo mejor, a todos injuriando; quando

muere todos a la hacienda, los hijos por una parte, deudores por otra, pobres que lleuan las hachas y comen a la puerta, clérigos por otra, frayles por otra, cruzada por otra, legatarios por otra, vecinos a comer a las honrras, en fin todos comen de aquel puerco, y aún a las veces lo comen todo fresco, que no queda salado para los hijos; e si algo queda salado, queda para que anden los hijos en pleytos, y se maten, o lo lleuan letrados, o jueces. Assí son estos como unas botijas todas cerradas, y no tienen sino un agujero por donde echan el dinero que puede recebir, y nunca dar, sino quebrada. Assí los auaros nunca darán nada sino muertos. Destos dice la escriptura, Ysaie, XXX, Desmenuzarse ha como una botija de ollero con un gran golpe. Por aquí podrán conoscer los lectores, quales propiedades tienen los auaros, para que los huyan».

Lo que no viene a cuento al tratar de la magnanimidad, lo hace él venir, al describir su vicio opuesto, la presunción, en forma de vibrante anatema:

«Que nadie deue ser perlado sino el que fuere llamado como Aaron y Moyses, que quando Dios le embiaua a sacar el pueblo de Israel de Egypto y le hacía capitan de tanta gente, fué tanto rogado de Dios, que dice el texto que ya Dios se enojaua del, que todas las escusas que pudo puso para no aceptar el tal cargo, como a la verdad fuesse digno, pues Dios le elegía. Pues qué escusa tienen los ambiciosos, indignos, en desear los tales officios e dignidades, pues los dignos no los quieren aceptar. Dice Sanct Gregorio: Como el regimiento en la yglesia al que lo dessea se ha de negar, assí al que lo huye se ha de dar. Luego las dignidades de la yglesia no son de los que las dessean, sino de los que las huyen. De manera que como el officio de gouernar ánimas sea el que más virtudes ha menester, malditos son los que eligen Papa, sino el que paresce más virtuoso. Maldito es el Papa que elige obispos o clérigos que han de regir ánimas, sino el que más digno paresce, y de más virtud e sciencia; y assí los obispos que hacen curas de ánimas y patronazgos que prestan dignidades de la yglesia deuen procurar que sean los más dignos y sufficientes para los gouernar. Y assí los Romanos hicieron dos templos, uno de la honrra, otro de la virtud. Dando a entender que nadie deue tener honrra ni officio sino hombre virtuoso. Pero ¿qué diremos de los que vienen de Roma, assí obispos como canónigos, como arcedianos, como otros, que traen dignidades que no son sino idiotas, soldados, despenseros de cardenales, mozos de spuelas, mozos de cauallos y de stablos, sabios en maldad, y en virtud e sciencia necios? Y destos está llena toda España, y las yglesias cathedrales. Y si ay otros fué porque fué criado de algún obispo, o pariente, o hijo, o sobrino, o hijo, o pariente de otro canónigo, que es maravilla, y assí verán en la yglesia de Dios unos ydolos todos vestidos de seda, llenos de honrra, criados, e dineros; y en ellos no hay más virtud, ni sciencia, que en un bruto. Tales rigen la yglesia de Dios, tales la mandan; que toda es honrra, necedad, malicia, luxuria, soberuia, y no entienden en otra cosa, sino ensalzar y leuantar su linage, hacer mayorazgos, y adquerir bienes como quiera que pueden, bien o mal. Y assí ay canónigos o arcidianos que tienen diez o veynte beneficios, y ninguno sirven. Ved qué cuenta darán estos a Dios de las ánimas y de la renta mal llevada. O señor, y remedia tu yglesia y pon en ella los que fueren tu seruicio, y nuestro prouecho. Pero según está tan prophanada bien creo que si Dios no muda el estado della, o con hierro, o con otro modo que él sepa, que nunca será

emendada, ni en la cabeza ni en los miembros. Otro mal ay: que otros beneficios son regidos por seglares, y aún niños que no tienen tres años, tienen buenos curados de ánimas. Ved qué buena cuenta y gouernación sabrán dar a Dios los que tales beneficios dan, y lo que los tien y procuran. Todo esto procede de infinita ambición y auaricia. Que oy está la yglesia encarnada con más ceguedad de no considerar para qué están allí puestos, y por qué les dan las tales rentas que las poseen como si fuessen patrimoniales; y no veen los ciegos que por sus trabajos personales se las dan para mantener a sí y a los pobres, y con sus personas regir las ánimas, vestirlas y consolarlas, y hacer lo quel pastor hace con sus ouejas, que siempre está de noche y de día guardándolas de los lobos y de los panes, dándoles buenos pastos, y a esta causa nuestro señor se llamó pastor, y a sanct Pedro que puso sobre sus ouejas le llamó pastor.

»Este officio tienen los que tienen cargo de ánimas, pero ellos no son pastores para guardar ni apascentar las ouejas, sino para las tresquilar, ordeñar y matar, y con la lana, queso y leche dellas seruir a otros, o a reyes, o en sus placeres, o negocios, y beneficios. E tienen unos factores astutíssimos, logreros, que a logro dan el pan a las ouejas, que ellas con su sudor les dieron. E tienen otros clérigos mercenarios, idiotas, viciosos, que roban quanto pueden, y venden la sangre de Jesu Christo. Si los males que en esto acontescen se huuiesen de decir, nunca acabaríamos; pero los que los hacen no lo creen, ni lo remedian, y veránlo quando Dios les pida estrecha cuenta dello».

Alguno podrá sospechar que este vocero de las reformas eclesiásticas y fustigador acerbísimo de sus costumbres, pudiera estar a dos dedos del cisma, ya que no de la herejía. Nada más lejos de la realidad. Páginas severas escribe contra los herejes; y en cuanto a su obligación de todos los cristianos con respecto a la suprema cabeza visible, está terminante, lo mismo que en condenar los magos, encantadores y partidorios de malas artes, que coleaban por España en aquellos días. Proscribiendo herejías y artes mágicas, da algunas noticias peregrinas que conviene registrar en historias de heterodoxos españoles:

«Si alguno tuviese alguna herejía, pero está aparejado que en sabiendo que la Iglesia otra cosa manda creer, luego lo creerá, el tal no es hereje. I por eso es muy bueno siempre todo lo que el hombre cree y dice ponerlo todo bajo de la determinación de la Iglesia, cuya cabeza es el Papa, en quien como en fuente reside la autoridad de determinar cualquier cosa de la Fe, o cualquier no de Fe. A la cual determinación todos debemos estar subjectos y de muy buena voluntad. I por eso dijo el Apóstol que *el hombre debe captivar su entendimiento en servicio de Dios;* que es creer lo que no entiende, si la Iglesia nos lo propone.

»Son estos malditos [magos y encantadores] adonde estuvieren, dignos de ser quemados y desarraigados, porque los pueblos van tras ellos, so achaque de sanidad o saber hurtos o otras cosas infinitas, como fué Joannes d' Bargota en Navarra y otros sus discípulos en muchas partes, y así tenescen, como es la ciencia que poseen... En la espelda se llama spatulomancia esta especie de divinación, como hay en Galicia mucha cosa desto».

VI

De la hipocresía y de las virtudes religiosas.

Cayéndole a derecho defiende también el Estado Eclesiástico de los que lo infaman, sin separarse de su objetivo. Vayan dos muestras:

Cómo la hipocresía se divide en tres maneras.

«Por experiencia hemos visto que cuando una muger es mala a su marido secretamente, cuando dicen de otra que es mala, dice luego: *Maldito sea su marido, sino la matare. ¡Y tal bellaqueria habia de hacer a su marido! Muera como perra. Aosadas que si yo fuese su marido no le perdonaría un punto; desconocida, ingrata, deshonra de su linaje. Nunca debiera de nascer para deshonrar tantos buenos. No querría sino vengarme de ella.* Y todo esto dice porque la tenga su marido por buena y que fíe más della. Y el bobo créeselo como ella se lo dice. Y, a la verdad, entonces es menos de creer, si fuere cuerdo; porque la virtud y la misericordia compasión tienen, que no crueldad. Y así son religiosos y otros que presumen en lo exterior de ser santos, que comunmente son caídos sin misericordia; y a la crueldad dicen que es celo y amor de Dios intenso, que les mueve a aquella justicia. ¿Cómo puede tener celo el que no tiene sino hipocresía y pecado en lo interior y todo ageno de virtudes?

»Estos tales son como los ídolos e imágenes de los santos, que de fuera tienen figura de hombres y de santos, y de dentro no tienen sentido ni ninguna virtud. Así son los hipócritas, que de fuera parescen como santos, y dellos crucifijar, mortificados, muy grandes sospiros, muy grandes inclinaciones, muy grandes reverencias.

»Unos muy melosos, palabras de santidad; pero ¿qué aprovecha que de dentro ni tienen ánima, ni vida, ni verdadero entendimiento, ni virtud ninguna, sino como los santos de las Iglesias que de fuera están muy vestidos y de dentro son de piedra o de madero; que si los descubren no hay cosa tan fea en el mundo; que aun los taies santos, porque sean más livianos, los caban por detrás de las espaldas, y aquello está hacia las paredes; y como no se vé, como está vestido, no paresce el defecto; qui si los quitais de allí, luego vereis el defecto que tienen. Así son los hipócritas, que después que se quitan delante de los que quieren aparescer buenos, luego los vereis desordenados y envueltos en sus vicios.

»¡Oh, cuánta honestidad muestran muchas mujeres en hablar y en andar por la calle y en su vestido! ¡y cuánta desvergüenza suelen algunas tener en su casa!

»¡Oh, cuánta honestidad muestran muchos hombres hablando con religiosos, que no saben sino decir: *Deo gracias, sí, en verdad, por cierto;* e quitados de allí con otros sus compañeros blasfeman de Dios: *pese,* descreo, malgrado!

»¡Oh cuántos mercaderes, que hablando con personas que les entienden y hablando de contratos, los hacen tan lícitos y tan buenos! No saben qué es logro, ni usura, ni engaño; todos son limosneros; pero después de ahí no hay medio sobre las maldades y engaños que cometen!

»¡Cuántas justicias con aquella vara que traen, y muestran tan gran celo de justicia, que paresce que en el cuerpo la traen metida; y su intención sola es por ganar, por cohechar de secreto lo que pueden!...

»...Todas las obras que pueden tener los siervos de Dios, pueden tener los siervos del demonio, salvo la caridad. Tiene el diablo castos, humildes, pacientes, limosneros, ayunadores, oradores, y de otros que tienen especies de bien. Esto es para hacer confusión entre buenos y malos, para que los buenos sean tenidos por no tales y los malos por no malos; porque los que andan a buscar los buenos, cayan en los malos. Busca uno un buen sacerdote, y ofréscele el diablo uno que es malo, pero paresce bueno; y por engañar a los buenos, tienen esta confusión en el mundo. De manera que sola la caridad y el Espíritu Santo distinguen los malos de los buenos y los buenos de los malos...

»...Lo segundo, que son opresores de los prójimos, como son los tiranos; que como son grandes, creen que son buenos; persecutores de la Iglesia, murmuradores de religiosos, Papas, Obispos, Clérigos.

»Nunca comen sin vida de algún religioso o religiosa; loan el matrimonio, vituperando los continentes; toman a la Iglesia lo que tiene; piensan que lo que comen los clérigos o frailes en todo es perdido, y lo que ellos tienen echan en malas mujeres, justas, truhanes, banquetes, vestidos, superfluidades. Todo piensan que es bueno y santo, y es maldita hipocresía.

»Lo tercero se conosce el hipócrita, que en las adversidades no tiene paciencia y en las prosperidades luego es levantado en soberbia. El hipócrita, en siendo castigado, luego surte al cielo en blasfemias o en perjurios... luego que lo tienen por malo, reprendiéndole, luego salta y descubre el color debajo del falso oro con que está labrado...»

Del maldecir.

«Deste vicio el mundo está lleno, señaladamente en personas bajas, y más, mujeres, que nunca hacen sino maldecir a hijos o a vecinos, dándolos al demonio, a la malaventura; maldiciendo las días, los tiempos, a sí mesmos; que personas hay que no tienen más freno ni consideración en la boca y lengua que si no tuviesen razón. Que las maneras que tienen en sus hablas para maldecir no están escriptas, ni se podrán escribir.

Que el voto de religión tiene tres condiciones, que son obediencia, pobreza y castidad; y destas muy largo.

«El religioso ha de amar la comunidad; porque vemos que muchos hombres más seguros van por el camino peligroso que no pocos, y muchos más placer tienen que pocos. Así lo decía Solomón: *mejor es ser dos juntos que uno solo.* Como este camino para el cielo sea peligroso, y lleno de enemigos e triste, muy mejor se anda cuando todos están juntos en comunidad que en singularidad; porque todos se ayuden en andar seguros y a resistir a los enemigos, y con placer pasen este mundo. Y así vemos que las aves que vemos andar solas, comunmente son rapaces, como azores, y ls mesmo de los animales, y así de los religiosos solos y no comunes. Comunmente vemos que a una candela sola luego la mata el viento; pero si son muchas juntas, no mueren. Y así es que muchos religiosos juntos en caridad son vivos; pero uno solo por su parte luego muere. Y así dice el Salmo: congrega y junta a él los santos de Dios

Item manifiestamente vemos que un dinero o ducado no hace tesoro, ni un caballero haze ejército, mas muchos; un estudiante no hace estudio, mas muchos; no un buey trae el yugo, sino muchos; no un miembro hace un hombre, sino muchos; no una aveja hace miel, sino muchas; no hace un grano montón, sino muchos; una fruta no hace lectuario, sino muchas. Y así el ejército de la Iglesia no es uno, sino muchos; ni recibió el Espíritu Santo uno, sino muchos.

»Item el religioso debe huir la propiedad; que así como la lechuza de noche bebe el óleo en la Iglesia, adonde los buenos loan a Dios, así el mal religioso hurta de lo común adonde los otros religiosos loan a Dios...

»Es de saber que la obediencia es como la nave; que el que va en la nao, agora dormiendo, velando o en pie, siempre anda. Así el que va por obediencia, siempre anda; que como no se mueve por movimiento propio sino ageno, que es el mandamiento del Perlado, que es el de Dios, siempre meresce y anda en todo lo que hace, aunque duerma o vele, porque otro le lleva; y así siempre anda... El religioso comiendo, durmiendo, holgando, de día y de noche meresce, porque todo lo hace por obediencia y camina con cuidado ageno; que de un monesterio sólo uno es el que tiene cuidado y todos pierden cuidado...

»Otro voto hay que se llama pobreza; y éste más reluce en el que más dejó que en los otros; que yo y otros como yo, no sabemos qué dejamos, antes cobramos; pero quien mucho dejó y a Dios lo ofreció y quedó desnudo, mucho resplandesce la tal pobreza; y tanto más, cuanto menos piensa en ella. Y creed que todo es poco cuanto en este mundo puede haber, pues tanto es lo que Dios prometió a los que todo este mundo dejaron por él. ¡Oh buen Sant Antón! que dijo: *ninguno piense que* dejó mucho en este mundo por Cristo, que lo menos que cobrará será más que todo lo que dejó...

»Item la pobreza es convite del cielo; como vemos que cuando se hace una fiesta, comunmente a los pobres llaman, y ellos vienen de muy buena voluntad. Así al convite del cielo los pobres van de bueua voluntad. Así que al convite del cielo son llamados los pobres. A los pobres Apóstoles dijo Nuestro Señor: *yo quiero que comais conmigo y en mi mesa.*

»¡Bienaventurado el que merece comer a la mesa de Dios! Y así es menester que como los pobres comnnmente pocas veces se hartan bien, sino aquí un poquito y allí otro poquito, razón es que en el cielo tengan banquete abastado, y se harten hasta que no puedan más. Así dijo el profeta: *hártame, Señor, cuando estuviere en tu reino.* Y aquélla es la cena grande que Nuestro Señor dijo que aparejaba a los buenos; de la cual los ricos no comieron, sino los pobres, cojos y flacos.

»Y mucha razón es que los que aquí siempre se hartan, allá ayunen; y los que aquí por Dios ayunan y pasan pobreza, que allá se harten.

»Esta pobreza es la silla real en que se han de estar asentados los bienaventurados. Así lo dijo Nuestro Señor a sus discípulos: vosotros que dejastes todas las cosas y me habeis seguido, sereis sentados en las sillas judiciales, donde juzgareis a todo el mundo.

»Y mucha razón es; porque los pobres, cuando entran en casa de los ricos, nunca se asientan, sino en pie o echados o arrimados y cabe los establos y a la puerta de la casa; y los ricos en sus síllas sentados, que parescen Patriarcas. Y como los pobres traen pobres vestidos, no los dejan llegar a sí.

»Y así razón es que en el otro mundo los pobres estén sentados y los ricos en pie o echados cabe los establos en el Infierno o en el fuego que merecieron.

»¡Oh pobreza! ¡oh pobreza voluntaria, que tiene vida segurísima, no teme ladrones,

no hay pleitos, no temen tempestades! Lo cual temen los ricos, que nunca están sino con esta mutación deste tiempo e privanza del; y augmentar en este mundo, y conservar aquel viento de la honra del, que todo es estiercol... Así como el que quiere alcanzar alguna cosa que está alta, pone algún banco de donde alcance, así es el que quire alcanzar el cielo; ponga las riquezas debajo de los pies y estará más cerca del cielo, que no el rico que tantas torres y heredades tiene puestas en la cabeza, que le hacen corcobar hacia bajo... Gran cosa e virtud debe estar en la pobreza voluntaria y prometida y votada por Dios.

»Creo que no alcanzamos a conoscer ni a entenderlo, y por eso es poco amada, y de los más aborrescida y menospreciada.

»Es otro voto la castidad, que cumple la sustancia de la ley de los religiosos. Desta castidad se dirá en la séptima parte deste tratado.

»Pero digamos ahora un poco. Es de saber que los castos son apropiados a los lirios o azucenas; y así a Nu.stra Señora le ponen un lirio o una azucena, y a Santo Domingo y a otros que guardaron su carne de toda mancilla. Así lo dijo el Esposo en los Cantares: la mi amiga es entre las otras doncellas, por puras que sean, como azucena entre las espinas y zarzas. La azucena tiene seis hojas muy blancas y seis granos de color de oro. Las hojas blancas dicen seis obras que ha de tener el que ha de ser muy casto. La primera templanza en el comer y beber. La segunda aspereza en el vestir... La tercera trabajo corporal... La cuarta guarda de los sentidos corporales... La quinta modestia y templanza en las hablas... La sexta obra es huir las ocasiones del mal...

»...Esta entre todas las virtudes tiene corona de flores olorosas. Estas trajo el angel a Santa Cecilia y Valeriano su esposo, y mandoles que las guardasen; y como fuese Invierno, maravilla era cómo olían; que la virginidad en el Invierno deste mundo ha de oler. Y Santa Dorotea del jardín de su esposo enbió un cesto de rosas a aquel caballero que no sabía qué cosa era corona de rosas virginales; las cuales en todo tiempo están frescas y delante de Dios olorosas; y como los jardines son muy guardados así esta virtud ha de ser muy cerrada, que solo el Señor del entre en él. Así dijo el Esposo en los Cantares: *Mi esposa* y *hermana* huerto es cerrado, que ninguno entra en él sino yo».

VII

La intervención del Estado en el derecho de propiedad.

Como el lector advierte no le faltan a Fr. Pablo, en medio de su rudeza, de su dureza, suavidades de estilo, como las de estos últimos apartados y de otros innumerables, que le brotan mansamente de la pluma, cuando se olvida de fustigar; pero basten las muestras presentadas.

Dejemos para el postrer lugar una afirmación suya, revolucionaria en orden a la propiedad, que larga en el folio 113, r, con la naturalidad de quien se toma un vaso de agua, sin pararse siquiera a razonarla:

. . . . . .

»Pero ocurre una dubda, aunque no aya persona en extrema necessidad, pero hay pobres que descienden de sus estados y tienen harta necesidad; si ay ricos que tienen

hacienda superflua que no hacen sino allegar, si podrán los pobres requerir al príncipe o justicia que mande aquellas riquezas superfluas diuidillas entre pobres; e si la justicia o príncipe podrá compeler a los tales ricos, pues aquellos ricos son obligados en tal caso e diuidir dello entre pobres. Breuemente digo, que si fuere requerido el tal príncipe, que deue mandar y es obligado a lo mandar e diuidir los tales bienes superfluos en pobres que baxarou de su estado, si los ricos no los quisieren diuidir; porque aunque la justicia principalmente deue entender en lo que se deue al común, y ella hace ciertas las personas, y repartillo. Y aunque paresce duro es verdad».

No se crea, por eso, que este comunero es comunista y enemigo de la propiedad y división de bienes. En el cap. V de la quinta parte trata expresamente de:

«Todo lo puso [Dios] debajo de la sujección de los hombres; y no solo es lícito poseellas como cosas comunes, mas aun como propias y tener en ellas señorío. Y decir que no pueden tener los hombres cosas temporales como propias, salvo si las tuviese por voto, es herejía y hereje el que lo dice, si lo tuviese protervamente y con pertinacia. Y por tales los condenaba san Agnstín en el libro de las herejías, donde dice, que fueron unos que se llamaron apostólicos varones—y aun en Castilla quemaron varios dellos—que con gran arrogancia decían que los que se casaban y los que tenían cosas propias, no podían ser salvos. Estos, dice san Agustín, entre los herejes se han de contar.

»Y que esto fuese mejor—que las cosas se poseyesen propias y no en común—fué muy necesario y muy conveniente por muchas razones, las cuales pone Aristóteles en el libro de la Política. Y de todas pornemos aquí tres: la primera, que mucho más solícito es el hombre de las cosas propias que no de las comunes; y así cuando hay muchos mozos y a todos se manda una cosa, cada uno lo deja al otro, y nunca se hace. Y así es que si todo fuera común, no hubiera tanta labranza, ni se labrara la mitad.

»Lo segundo, porque más ordenadamente se procuran las cosas temporales, si cada uno las tracta como propias, que no si se tractan en común. Porque si son en común, sería en confusión; que todos irían a una, y así nunca se harían ni labrarían las cosas como era razón. Y por eso fué necesario que algunos tuviesen cosas propias para que se labrasen y ordenasen a sus tiempos y sin confusión.

»Lo tercero, porque teniendo así cada uno las cosas propias hay más paz y sosiego; porque vemos que cuando muchos tienen algunas cosas en común, nunca están en paz; e sino se divide la herencia y hacienda e si está común (sic), uno por otro la deja perder, ninguno hace uno ni otro, sino todos están como reñidos. Y por eso fué muy necesario haber propiedades e distinción de las cosas temporales».

Con tanta claridad como establece la propiedad y el uso privado de los bienes en los casos corrientes, establece el uso público en los casos de extrema necesidad. Leamos el fin de este cap. V de la *Quinta Parte:*

«En *necesidad* todo es común; y el que no lo dá, teniéndolo, al que está en necesidad, gravemente peca, como dice S. Ambrosio y está en el Decreto XLVII, donde dice: «el pan que tu tienes, del hambriento es, y la vestidura que encierras del desnudo es;

el dinero que guardas redempción de captivos y mezquinos es. Y a esta causa, el que tiene necesidad se puede proveer agora oculta, agora manifiestamente de los bienes agenos, que en tal caso ya son suyos. Y aun en caso que lo mío no puedo haber de algún poderoso por miedo o porque gastara más de lo que ello es, si ocultamente lo puedo haber y entregarme, no habiendo escándalo, no haré mal».

La doctrina de Fr. Pablo acerca de la propiedad particular y del uso común de los bienes en la necesidad extrema y de la obligación de la limosna habiendo en casa bienes superfluos y en los prójimos a nuestro alcance, necesidades, es la misma de Santo Tomás: La de la intervención del Estado para nivelar la posición de las familias cuando algunas decayeron espantosamente y otras se elevaron hasta lo sumo es nota original del Maestro comunero, que es menester recibir cum grano salis.

Fr. Luis GETINO.

La doctrina de la Transubstanciación en S. Alberto Magno

Va a cumplirse ya el tercer año, desde que el Supremo Jerarca de la Iglesia católica ha elevado a los más altos honores del magisterio eclesiástico al talento más grande sin duda que ha producido la Iglesia alemana, al insigne maestro de Sto. Tomás de Aquino. Muchas y variadas han sido las publicaciones histórico-teológicas que han aparecido con este motivo, las cuales justifican más que suficientemente el nuevo título de *Doctor,* que le ha concedido la Iglesia. No se necesitaban ciertamente grandes estudios históricos para comprobar la extraordinaria santidad y elevada doctrina de aquel espíritu verdaderamente apostólico, que con su pasmosa actividad supo poner en movimiento y orientar sabiamente toda la vida cristiana y la ciencia eclesiástica de su tiempo. Tampoco nosotros lo intentamos en este artículo. Solamente deseamos hacer una breve exposición sencilla y ordenada sobre este tema tan interesante de la teología albertina, el mejor estudiado sin duda por S. Alberto Magno, y de un interés y valor verdaderamente absoluto y objetivo dentro de la Teología católica. Para ello creemos necesario anteponer a este estudio una breve introducción histórica sobre el estado de la cuestión eucarística hasta la época en que vivió y escribió S. Alberto; de esta manera conseguiremos destacar más su personalidad teológica y resaltará aún más su labor personal en esta materia.

Tres son los principales momentos históricos de esta cuestión eucarística, personificados en tres célebres personajes, protagonistas de ella, cada uno en su tiempo respectivamente, Pascasio Radberto, Berengario y Alberto Magno: *a)* Origen de la cuestión eucarística,—La historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo en la obra «*De corpore et sanguine Domini*» de Pascasio; *b)* desarrollo y evolución de la misma en las controversias con Berengario; *c)* su última perfección en los grandes teólogos

escolásticos del siglo XIII, principalmente en S. Alberto Magno y su predilecto discípulo Sto. Tomás de Aquino.

* * *

El dogma de la presencia real de Cristo en la Eucaristía está afirmado de una manera explícita y terminante en el Nuevo Testamento; los monumentos históricos nos atestiguan del mismo modo esta fe constante y universal de los primeros cristianos; una tradición explícita e ininterrumpida de todos los SS. Padres y escritores eclesiásticos en los ocho primeros siglos de la Iglesia nos certifica igualmente del sentido realista de esta presencia de Cristo en la Eucaristía. Estos serán precisamente los fundamentos sólidos e inconmovibles que sostendrán siempre en la lucha a nuestros grandes apologistas y teólogos del dogma católico. Este dogma por otra parte incluía ya de una manera bastante clara e inmediata otra cuestión que los teólogos llaman *la historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo,* es decir, la identidad numérica entre el cuerpo de Jesucristo en la Eucaristía y su cuerpo natural e histórico, tomado de la Virgen María. Cuando los cristianos expresaban su fe en la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, no hablaban ciertamente de otro ser especial, sino de la misma persona, del mismo Dios-hombre que por nosotros se encarnó y murió en una cruz. Y sin embargo esta afirmación explícita fué la piedra de escándalo, que tantas caídas causó, y que suscitó tantas discusiones, y levantó tantos herejes a la vez que no menos apologistas del dogma católico; que ha producido, en una palabra, una de las revoluciones intelectuales más grandes que conoce la historia de los dogmas, en una época de verdadero olvido y abandono de los estudios teológicos. Dicha afirmación explícita y categórica es precisamente de un gran teólogo de la primera mitad del siglo IX, Pascasio Radberto († 850) monje celoso y trabajador. Ya en las primeras páginas de su admirable obra «*De corpore et sanguine Domini*» (PL., t.° CXX) expresa claramente esta verdad: «caro et sanguis post consecrationem credendi sunt... et, ut mirabilius loquar, *non alia plane quam quae nata est de Maria,* et passa est in cruce, et ressurrexit de sepulcro» (Cap. 1, n. 2). La misma doctrina se encuentra después frecuentemente en lo restante de esta obra.

El libro pues «*De corpore et sanguine Domini*» de Pascasio Radberto, primera monografía verdaderamente científica por la solidez de su doctrina y profundidad de su pensamiento teológico señala una gran época en la historia del dogma eucarístico, y constituye su primer momento histórico, del cual arrancan todas las demás discusiones y controversias

sobre este misterio. Los apologistas y teólogos posteriores, explícitamente unos, y otros sin citarlo, y algunos ya posteriores, atribuyendo sus textos a S. Agustín o a otros Padres, encontrarán en él una de las bases más firmes para la defensa de la fe tradicional, más aún que por su parte racional, cuyo valor es grande sin duda, por la amplia y segura argumentación escriturística y patrística, que reune en sus últimos capítulos principalmente. Sin intentarlo, sin duda, el piadoso y docto monje del monasterio corbiense ponía en manos de los enemigos de la fe una de las armas que más habían de esgrimir en esta lucha, y levantaba al mismo tiempo una verdadera revolución en el campo teológico, y un gran resurgimiento de los estudios eclesiásticos hasta entonces bastante abandonados.

Por el gran valor, sobre todo histórico, de esta obra, creemos conveniente detenernos algo más en el análisis de algunos otros puntos relacionados con nuestro tema.

El mismo Pascasio se adelantó a resolver el problema que se había planteado, y da ciertamente la solución verdadera y auténtica, aunque en términos bastante imprecisos. Esta identidad, según él, no debe entenderse al modo de los cafarnaítas, cuando les habla Jesús. Es el mismo cuerpo en cuanto a su substancia, pero de un modo distinto, espiritual, *místico*... «ubi profecto non aliam quam veram carnem dicit et verum sanguinem, *licet mystice*» (ibi., c. IV, n. 1).

Mucho más impreciso es aún cuando trata del modo de realizarse esta presencia de Cristo en el altar, recurriendo a una especie de *nueva creación,* aunque no entienda él una creación propiamente dicha: «voluit in mysterio hunc panem et vinum vere carnem suam et sanguinem consecratione Spiritus Sancti potentialiter *recreari, creando vero* quotidie pro mundi vita inmolari» (ib. c. IV, n. 1). Para demostrarlo de alguna manera acude a la Omnipotencia y sabiduría infinitas de Dios: «quia voluntas Dei virtus et sapientia est» (ibid. c. 1, n. 2). Pero no debemos extrañarnos de ver esta imperfección e imprecisión, sobre todo en cuanto a la terminología, en el siglo IX sobre una cuestión, cuya solución exacta y precisa no encontraremos, sino tres siglos después.

El problema planteado sobre la historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo y su solución completa suponía otro problema, del cual depende, y que no tardó en ser propuesto. Si el término *a quo* de este cambio es el pan del altar y el término *ad quem* es el cuerpo natural e histórico de Cristo, tomado de la Virgen ¿cuál es el término *medio* de esta mutación? ¿Cómo del pan eucarístico puede resultar la misma carne tomada

de la purísima sangre de la Virgen María? Con esto quedaba planteado al mismo tiempo el problema eucarístico por antonomasia, *el gran problema de la transubstanciación,* problema que no veremos resuelto de una manera precisa e integral hasta llegar a la doctrina profunda y sistemática del nuevo Doctor de la Iglesia. Tenemos pues una cuestión histórico teológica convertida ya en un problema esencialmente metafísico teológico, que debe ser la base para la solución de aquella, y este cambio nos introduce ya de lleno en el segundo momento o período de la controversia eucarística.

* * *

En los dos primeros siglos (IX-X) todas las discusiones se refieren a la cuestión de la historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo; en los siglos XI y XII se cambia la cuestión y todo girará alrededor del segundo problema, acerca de la conversión que se realiza en el Sacramento del altar. Berengario, obispo de Tours (1000-1088), es el centro de toda esta controversia. Gran polemista sin duda y dialéctico formidable, sale por fin decididamente al campo de la lucha. Inteligencia culta y poderosa se propuso esta cuestión de una manera integral, y la analiza y discute hasta en sus últimos pormenores, como lo podría hacer el mejor racionalista de nuestros tiempos. Estudia detenidamente la cuestión de la identidad entre el cuerpo real y el eucarístico de Cristo; analiza el concepto de la conversión substancial, de que le hablaban sus controversistas, y se atreve por fin y en consecuencia a negar la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.

Con esto Berengario se constituía en foco de una verdadera revolución en el campo de la teología eucarística, y en centro al cual irían a converger todos los embates y discusiones de los escritores y sabios eclesiásticos posteriores. Sin duda que ni el mismo Berengario sospechaba la trascendencia que habían de tener sus afirmaciones, y sobre todo sus fatales consecuencias. Por eso cuando las vió prácticamente, no pudo menos de asustarse de ellas, y retractar, al menos públicamente, no pocas de sus aserciones heréticas. Pero el primer paso estaba ya dado y había que continuarlo. Nos haríamos excesivamente prolijos si quisiéramos exponer un poco detenidamente el pensamiento integral de Berengario en esta cuestión; además de que nos sería imposible en este momento. Su pensamiento completo, repartido en sus obras en parte inéditas, en parte trasmitidas fragmentariamente por sus adversarios, o en cartas suyas, implican un trabajo, sin duda utilísimo para la historia

del dogma eucarístico, pero que sale fuera de los límites de nuestro estudio. Solamente resumiremos sus puntos de vista fundamentales y las objeciones principales, que él opone a sus adversarios.

Tres son los grandes problemas que entonces se discutían, y que Berengario se propone examinar a fondo: a) *La historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo;* b) *la conversión substancial en la Eucaristía;* c) *la presencia real de Cristo en el Sacramento del altar.* El primero lo niega abiertamente, como se desprende de una manera clara de la fórmula que en Roma le obligaron a jurar solemnemente: «post consecrationem esse verum corpus Christi, quod natum est de Virgine, et quod pro salute mundi in cruce pependit» (PL. t. CL, col. 411).

De la misma manera y por idénticos motivos niega también la teoría de la transubstanciación, ya que se trataba de un cambio substancial en el cuerpo histórico de Cristo: «ego Berengarius corde credo et ore confiteor panem et vinum, quae ponuntur in altari... *substantialiter converti in veram, et propriam, vivificatricem carnem et sanguinem Jesu-Christi Domini nostri*» (ibid). Berengario analiza las explicaciones y soluciones posibles, y todas le parecen desde luego insuficientes y absurdas: Un nuevo nacimiento de Cristo en la Eucaristía, una nueva creación del mismo, la empanación, la hipóstasis, etc., todas implican, según él, las mismas dificultades, todas llevan consigo una *novedad* del cuerpo de Cristo; es decir, que todas estas mutaciones serían en una *nueva substancia,* no en el cuerpo natural de Cristo.

En cuanto a la posición de Berengario respecto de la tercera cuestión, acerca de la presencia real de Cristo en la Eucaristía, la crítica no se atreve hoy por hoy a definirse en un sentido determinado y concluyente. Desde luego negadas las dos primeras no debía quedar muy firme en él la tercera. Pero Berengario se encontraba con una fe clara y terminante de diez siglos en la Iglesia sobre esta presencia real de Jesucristo en el Sacramento del Altar, por lo cual debió temer exteriorizar claramente su pensamiento. Aún más: En sus discusiones y polémicas llega a poner y defender tales objeciones sobre este particular, que si no implican ya de suyo la negación, al menos ponen seriamente en peligro tal presencia. Y en toda su manera de hablar, en fin, sobre esta materia deja entrever claramente, si no su negación, por lo menos graves dudas acerca de ella. Y sobre todo es de notar el hecho de haber sido acusado por sus mismos contemporáneos como impugnador de esta presencia real. Sin embargo, llamado a Roma juró solemnemente la fórmula redactada por el mismo Sumo Pontífice, que confesaba explí-

citamente la presencia real y substancial de Cristo en la Eucaristía («Anathematizo omnem haeresim, praecipue eam de qua hactenus infamatus sum, quae astruere conatur panem et vinum quae in altare ponuntur, post consecrationem, *solummodo sacramentum, et non verum corpus et sanguinem Domini nostri Jesu-Christi,* etc.») (ibid.) frente a la fórmula imprecisa y ambigua, *in signo, in sacramento,* en que solía escudarse Berengario contra los ataques de sus adversarios. ¿Fué verdaderamente sincera esta confesión de Berengario? La historia no se encuentra por hoy con datos suficientes para demostrar la parte afirmativa. Tampoco podemos, sin embargo, demostrar su falta de sinceridad en esta confesión. Pero lo que sí podemos afirmar es que la misma ambigüedad y acaso aún mayor reina lo mismo en sus obras que en sus discusiones personales después de esta confesión. Esta actitud sospechosa de Berengario nos autoriza al menos para dudar con bastante fundamento de su fe, desde luego débil e inconstante.

Pero prescindiendo ahora de esta cuestión puramente histórica, lo cierto es que Berengario se dió cuenta perfecta de la dificultad que implicaba este misterio, y tuvo además el valor, mejor diríamos, la audacia de exponerla públicamente en toda su fuerza. Con esto levantaría contra sí mismo una verdadera campaña científica; pero lo hizo.

* * *

Providencialmente aparecen también, al mismo tiempo que Berengario, tres grandes y simpáticas figuras teológicas, tres célebres polemistas, campeones de la fe en este misterio, que supieron hacer frente valerosa y competentemente a Berengario, saliendo por los fueros de la verdad y de la doctrina católica tradicional. Estos tres hombres providenciales fueron: Lanefranco, Arzobispo de Cantorbery (1005-1089), Guitmundo, Obispo de Aversa († 1098), y Algerio Leodiense—el escolástico de Lieja—(† 1135). Aunque Berengario insistía más en los argumentos de razón, conscientes ellos de la debilidad de la razón humana en orden a los grandes misterios sobrenaturales, acuden a la solución más clara y definitiva, al testimonio de la revelación: «*non humana quidem ratione quae ad hoc non suppetit, sed ipsius Christi Sanctorumque testimoniis*» (Alg. «De sacram. corp. et sang. Dom.» Prol., PL. t. CLXXXIII). Vieron, pues, el peligro que amenazaba a la Iglesia, y para impedirlo se dan con todas sus fuerzas al estudio constante y profundo de las Sdas. Escrituras y de los SS. Padres, demostrando a sus adversarios su contradición manifiesta con estos. También hacen uso

frecuentemente de su razón en las discusiones con Berengario, pero el argumento último y definitivo siempre será éste, el testimonio claro y terminante de las enseñanzas tradicionales de la fe. Pedro el Venerable sintetizará después la labor de estos tres grandes apologistas en estas breves palabras: Lanefranco escribió *bene perfecte;* Guitmundo, *melius perfectius;* y Algerio, *optime perfectissime.* Sin pretender juzgar por ahora de la exactitud absoluta de esta apreciación, creemos nosotros sin embargo, que el mejor polemista, el que más sobresalió en el terreno de la controversia fué el segundo, Guitmundo. Debemos resumir siquiera brevemente sus puntos de vista acerca de los tres problemas fundamentales de la controversia berengariana.

Respecto de la historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo están los tres precisos y unánimes en afirmarla. Lanefranco, por ejemplo, se considera honrado en declararse discípulo y defensor de lo que Berengario llamaba estupidez «*vecordia*» de Pascasio: «Credimus igitur terrenas substantias... converti in essentiam dominici corporis... *ut vere dici possit et ipsum corpus, quod de Virgine assumptum,* etc.» *(Lib. De corp. et sang. Dom.* PL. t. CL, c. XVIII, col. 430). La misma afirmación explícita encontramos frecuentemente en los otros dos, juzgándola como la base para la solución de todo este complicado problema.

Imbuídos asimismo en las enseñanzas inspiradas de los SS. PP. propugnan con todas sus fuerzas la conversión substancial en la Eucaristía. Mas cuando quieren explicar el modo de realizarse ésta, se nota en ellos naturalmente bastante obscuridad e incomprensión, y sobre todo mucha imprecisión en cuanto a su terminología: «Confitetur in Ecclesia... panem et vinum ad sacrandum poni in altari, sed inter sacrandum, *incomprehensibiliter et ineffabiliter in substantiam corporis et sanguinis commutari» (Lib. De corp. et sang. Dom.* PL. t. CL, c. VII, col. 419). Mas cuando se pregunta por el modo de realizarse esta *conmutación* responde acudiendo a la Omnipotencia divina y a la fe del creyente: «Quomodo panis efficiatur caro, vinumque convertatur in sanguine, utriusque essentialiter mutata natura, *justus qui ex fide vivit scrutari argumentis et concipere ratione non quaerit»* (ibid. c. XVII, col. 427 A). En los mismos términos se expresa Algerio al hablar de la conversión eucarística: «Substantiam ante illam invisibilem, quae ipso sacramento operta est, *et in qua panis et vini substantia translata est, vere et proprie dici et esse corpus Christi...» (De Sacram. corp. et sang. Dom.* PL. t. CLXXX, c. V, col. 7520).

También Algerio recurre a la Omnipotencia de Dios para resolver

su posibilidad, aunque precisa ya un poco más: «Quid autem mirum est, si ea quae potuit verbo creare verbo possit creatas convertere... Ut Deus de nihilo fecit substantiam et formam, *multo magis,* altera manente, in melius mutare possit alteram» (ibid. c. VII, col. 7518). Guitmando precisa todavía más el concepto de esta conversión, distinguiendo ya las cuatro clases de mutación (ibid., lib. II, col. 1449). Sin embargo, su terminología adolece de los mismos defectos e imprecisión que la de sus contemporáneos. En él se encuentra aún la expresión *impanatio* para significar esta mutación sacramental: «Quae necessitas, quae utilitas, quis honor Christum Dominum nostrum pro nihilo impanari et invinari» (ibid., lib. III, col. 1490). Pero en cuanto a la conversión substancial está terminante; y así resume en estas palahras la doctrina de los discípulos de Berengario, para refutarla: «Nam Berengariani omnes quidem in hoc conveniunt, *quia panis et vinum essentialiter non mutantur*» (ibid., lib. I, col. 1490).

Es también particularmente digno de notar en ellos su concepción de los accidentes eucarísticos. Es solo Guitmundo el que emplea expresamente este término *accidentia;* los otros dos suelen usar otras palabras similares, pero menos precisas, aunque más adecuadas a su especial concepción, *forma, species, qualitates,* etc. Encuentran desde luego gran dificultad cuando tratan de explicar y resolver las objeciones referentes a la acción y reacción de los accidentes, fracción de la hostia consagrada, corrupción de la misma, etc., etc., frente a la inmutabilidad e impasibilidad del cuerpo glorioso de Cristo. Guitmundo se esfuerza en proponer y aplicar varias soluciones posibles; pero es él el primero a quien no satisfacen plenamente, terminando por confesar el misterio y recurriendo a la Omnipotencia divina: «fideliter tene aut Dominum Deum nostrum carnem suam sine ullo ejus incommodo per partes ineffabiliter posse distribuere, *aut si id ei non placet,* sacramenta suae mensae vel sec. rationes, quas diximus, *vel sec. alias, si Deus tibi dederit forsitan meliores,* licet oculorum carnalium infirmitati aliter videatur, tamen indivisa manere» (ibid, col. 1440 A). En otra parte indica el mismo Guitmundo la solución verdadera y auténtica, pero no la supo desarrollar plenamente: «qualitates vero sensuales, quas ibidem post immutationem substantiae Dei remanere altissimo consilio voluit, *ostendunt quod suum est*... Simili modo hic quoque, salva omnino Dominici corporis substantia, *corruptioni exterius ipsa accidentia aliquatenus videntur obnoxia*» (ibid, col. 1450). Los accidentes en todo obran y se muestran como si estuvieran en su propia substancia. La expresión *videntur obnoxia* in-

dica claramente la duda e incomprensión del autor. Conciben pues todos estos autores eclesiásticos la permanencia de los accidentes en el Sacramento, algo así como si los accidentes estuviesen adheridos, inherentes a la misma persona de Cristo, exactamente igual que cuando un ser espiritual aparece bajo las formas sensibles de otros cuerpos. Su ejemplo preferido es Jesucristo resucitado, que aparece a la Magdalena bajo la forma de hortelano, o los ángeles que se aparecen revistiendo formas humanas. La raiz última de esta concepción deficiente es sin duda la falta en ellos de una filosofía objetiva y concreta sobre la naturaleza de estos dos conceptos altamente metafísicos, substancia y accidente, y de sus relaciones mutuas.

Sintetizando ahora la prodigiosa labor teológica de estos tres grandes controversistas frente a Berengario, podemos reducirla a los siguientes puntos:

1.° Hacen una refutación firme y robusta de las aberraciones racionalistas de Berengario, oponiéndole constantemente la regla fundamental de la teología católica—*el sentir de la Iglesia*—, la doctrina básica y tradicional de los SS. Padres, sin olvidar tampoco del todo el elemento racional.

2.° Es digno de notar asímismo el modo particular de defender y arguir, prefiriendo siempre el argumento de autoridad, lo que supone en ellos un estudio asiduo y profundo de las fuentes de la revelación, y una conciencia clara del valor de la tradición como argumento teológico, por lo cual nos han dejado una grande y escogida colección y revisión de textos revelados, de los cuales deducen *muy importantes consecuencias,* echando así los cimientos sólidos de una teología eucarística, que los teólogos posteriores tomarán como base para sus grandiosas concepciones teológicas. Precisamente tenemos nosotros la convicción de que la doctrina transubstanciacionista nace históricamente de estos dos elementos, a saber, del encuentro de esta doctrina tradicional de la conversión eucarística, deducida por estos autores del estudio asiduo de los Santos Padres (sig. IX-XI) con la feliz expresión—*transubstanciación*—en el sig. XII, que significaba de una manera la más exacta y precisa, lo que todos sentían y querían decir, pero que no acertaban a expresar. Los teólogos posteriores del siglo XIII no harán más que desenvolver todo el contenido metafísico de esta expresión.

3.° Se nota sin embargo en ellos gran obscuridad e imperfección en la parte filosófica, y consiguientemente gran imprecisión y a veces inexactitud en cuanto a la terminología, que emplean.

4.° En particular ya, respecto de la *transubstanciación,* la indican todos ellos claramente; mas a causa de la falta de terminología por una parte, y la falta de comprensión perfecta por otra, no aciertan a distinguirla perfectamente de las otras mutaciones naturales: «Si autem quaeritur qualis sit illa conversio, an formalis, an substantialis, an alterius generis diffiniri non sufficio» (IV Sent. *De transubs.* A), o se escudan en aquellas otras palabras de S. Agustín: «Si quaeris modum, breviter respondeo: *mysterium... investigari salubriter non potest*», que citan todos.

* * *

Otro de los focos de esta revolución teológica, operada en la baja Edad Media, lo constituyen determinadas sectas heréticas, retoños de otras sectas antiguas, todas las cuales, nacidas bajo la bandera de la reforma de la Iglesia y restauración de las costumbres pobres y sencillas de los primeros cristianos, pretenden poner también sus manos sacrílegas en lo más santo de la Iglesia, y restaurar en el orden doctrinal esa misma simplicidad de la doctrina evangélica, destruyendo todo ese monumento doctrinal, legado por los SS. Padres y escritores eclesiásticos a la posteridad, y conservado con particular solicitud y cuidado por aquellos estudiosos y beneméritos monjes de la Edad Media a través de tan revoltosos y destructores tiempos para la ciencia.

No nos atrevemos desde luego a asegurar la dependencia directa de estos herejes respecto de Berengario. Pero debieron ellos encontrar ciertamente en ese ambiente de duda, de discusión e incertidumbre, creado por Berengario, el campo de acción más propicio para infiltrar en el pueblo piadoso e incauto sus perversas y heréticas doctrinas. Su propaganda en cambio se distinguía mucho de la de Berengario. Mientras éste mantiene la controversia en un terreno intelectual y polémico frente a los grandes maestros y doctores del cristianismo tradicional, aquellos por el contrario rehusan aparecer ante el público, se introducen con astucia en medio del pueblo sencillo e incauto, se sirven de toda clase de argumentos y falacias vulgares, quedando sus nombres ocultos bajo la sombra del anónimo. No podemos darnos cuenta perfecta de su labor destructora, por carecer casi en absoluto de sus obras y escritos; pero de su gran actividad e influencia, y de sus perversos razonamientos nos dan cuenta suficientemente los *Sentenciarios* de estos tiempos. Son los *Sentenciarios* como recopilaciones más o menos amplias y ordenadas de todas las discusiones, obras, decisiones de Concilios, etc., etc. que hasta aquellos tiempos se habían tratado. Estos herejes nos dan la clave para

la explicación de todas esas objeciones y dificultades, que en ellos se encuentran, muchas sin razón de ser a primera vista, enunciadas solamente bajo la forma anónima de *dicitur, opponitur, contra, urges,* etc., etc.

Frente a todas estas sectas heréticas se levantan también al mismo tiempo de la parte del campo católico gran multitud de predicadores y escritores con el fin de sostener la fe de los creyentes y reducir a aquéllos de nuevo a la Iglesia. Resumen y compilación, como hemos dicho ya, de todas esas obras y sermonarios de muy relativo y escaso valor casi todos, por lo que se refiere a la teología eucarística, son las obras de los *Sentenciarios.* Del estudio y examen de todas estas obras hemos sacado las siguientes conclusiones que son como el reflejo del ambiente teológico en que aparece nuestro gran Doctor de la Iglesia:

1.ª Nos presentan estos autores en primer lugar una serie tan variada de problemas, objeciones y controversias respecto de este tema de la Eucaristía, que realmente pocas cuestiones quedarán por suscitar para los teólogos posteriores sobre esta materia, y las cuales reflejan claramente aquel estado de discusión y excitación en todos los autores eclesiásticos de aquellos tiempos respecto de este gran misterio de nuestra fe.

2.ª En segundo lugar se echa de ver en ellos inmediatamente la falta de una sistematización lógica y objetiva en toda esta variedad de cuestiones, señalada por ellos mismos en las fórmulas de transición que suelen usar: *Quaeritur autem, sunt vero quidam, dicitur postea,* etc.

3.ª La falta de una explicación racional y precisa de estas cuestiones, en las cuales se pudiese después fundar una refutación sólida y completa de las objeciones contrarias, y una solución objetiva y concreta de las mismas.

4.ª Por último, y como razón de la anterior, la falta de una metafísica objetiva y precisa sobre la naturaleza del cuerpo físico, de los accidentes, de la multilocación, de la presencia substancial, etc., etc.; al mismo tiempo que la carencia de una dialéctica severa y sistemática, que aquilatase lo más posible los términos filosóficos, para elevarlos a la significación teológica de realidades sobrenaturales.

El período pues que acabamos de historiar brevemente (sig. IX XII) es un período esencialmente de iniciación y transición, de efervescencia teológica, período puramente *de elaboración: a)* de material escriturístico y patrístico; *b)* de teorías, que después desarrollarán ampliamente los teólogos del siglo XIII; *c)* de sistemas, en fin, perfectamente caracterizados, ordenados principalmente a la explicación de este misterio.

Todo lo cual adquirirá su última evolución y perfeccionamiento en nuestros grandes teólogos escolásticos del siglo XIII, principalmente en San Alberto Magno y Sto. Tomás de Aquino.

EL SIGLO XIII.—S. ALBERTO MAGNO

Al llegar ya al siglo XIII nos encontramos en primer lugar con dos grandes teólogos contemporáneos de S. Alberto Magno, y de particular importancia en la teología escolástica: Guillermo de Auxerre († 1237)—el Altisiodorense—y Alejandro de Hales († 1245).

Guillermo de Auxerre trae ya de una manera clara y precisa la fórmula de la conversión eucarística: «Ex praedictis patet qualis sit ista translatio; est enim ut dicit magister in Sententiis: essentialiter, sive substantialiter, non formaliter: formae enim accidentales remanent, sed omnia substantialia transeunt; patet enim in quo sit ista transubstantiatio, *quia panis transubstantiatur in corpus Christi*». (*Summ. Aur.,* IV Sent., fol. CCLVIII). Es efectivamente la expresión rigurosamente teológica del dogma eucarístico. Pero Guillermo de Auxerre no se detiene a desarrollar esa fórmula en su máxima fecundidad; recoge solamente la doctrina del Damasceno y del Maestro de las Sentencias, pero sin añadir nuevas verdades; no estudia la cuestión de una manera integral. En el modo de expresarse, sin embargo, indica ya claramente que se da suficientemente cuenta del valor y exactitud de su fórmula para expresar el dogma tradicional de la fe; mas la falta de una comprehensión completa e integral se entreve también a través de la solución de las objeciones. Al resolver, por ejemplo, la objeción 2.ª sobre la carencia de término medio común en esta mutación, se expresa en los siguientes términos indecisos: «Similiter dicimus ad secundo objectum, quod hoc nomen *mutatio* non importat quod aliquid sit commune, *vel si importat,* ista est neganda: *panis mutatur in corpus Christi;* nisi in alia significatione sumatur hoc verbum *mutatur,* scilicet pro transitu» (ibid). Y para defender su posibilidad recurre al misterio y a otros dogmas más difíciles de entender, como el de la Santísima Trinidad.

Alejandro de Hales es ya mucho más extenso y completo; su fórmula mucho más precisa y explícita: «*Dicendum ergo quod totum transit in totum, solum accidentibus remanentibus*» (Summ. Theol. IV, q. X, m. V, a. III). Dejando aparte la cuestión crítica sobre la prioridad de las dos obras magnas de Alejandro de Hales y de S. Alberto Magno, y su dependencia de la una respecto de la otra (Los críticos parecen in-

clinarse más por la dependencia de Hales respecto de S. Alberto), cuestión aún hoy sin resolver, se encuentran sin embargo, en la obra del Doctor franciscano grandes imprecisiones y deficiencias, que hacen su obra muy inferior en esta parte a la de S. Alberto Magno. Es muy inferior, por ejemplo, en la exposición de aquella gran base teológica, sobre todo en esta cuestión, el argumento escriturístico y de los SS. Padres tan admirable y sólidamente expuesto por S. Alberto Magno como fundamento inconmovible de todo su tratado; falta así mismo en Alejandro de Hales esa sistematización lógica y objetiva, que S. Alberto supo dar a todo su tratado; falta, en fin, aquella aplicación rigurosamente teológica, hasta sus más últimas consecuencias, de esta fecunda teoría de la transubstanciación, que encontramos tan extensa en S. Alberto. Todas estas imperfecciones en Alejandro de Hales le hacen muy inferior teológicamente respecto de su contemporáneo S. Alberto Magno en esta materia.

LA DOCTRINA DE S. ALBERTO MAGNO

S. Alberto trata expresamente de la Eucaristía en tres obras por el orden cronológico siguiente: a) *Summa de creaturis,* en el tratado *De sacramentis* (ca. 1240), últimamente descubierto por el Dr. Grabmann; b) sus Comentarios a las Sentencias, libro IV (ca. 1240); y c) su tratado doble *De sacrificio Missae et De Eucharistia,* ya al fin de su vida (ca. 1260). A estos debe añadirse también su Comentario exegético al Evangelio de S. Lucas. A los *XXXII Sermones* sobre la Eucaristía, que andan entre sus obras, hoy los críticos les niegan con mucho fundamento la autenticidad.

S. Alberto Magno sienta en primer lugar como fundamento de todo este tratado el hecho de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía. Argumento teológicamente demostrativo, para S. Alberto, de esta real presencia de Cristo es la veracidad de la Sagrada Escritura y tradición eclesiástica, la cual no se podría salvar de ningún modo en el supuesto contrario. En el tratado *De Eucharistia* resume así este argumento teológico en toda su fuerza: «Opponitur autem contra primam opinionem (simbolista) quod dicit Christus, porrigens panem discipulis: Accipite, hoc est corpus meum. Et similiter porrigendo calicem, dicit: Hic est sanguis meus. *Haec enim oratio non est vera, si id quod demostratione supponebatur, non fuit verum corpus et verus sanguis Christi*» (ibid., p. 316). Después completará el valor de este argumento exten-

diéndolo también a la transubstanciación: «...quia super quoddam non catholicum fundatur fundamentum, quod ista supponit opinio, ideo mihi nullo modo placere potest; fundatur enim in hoc quod panis in corpus Christi non *transubstantietur, et hoc est contra catholicam veritatem et contra verborum Christi significationem,* quibus dicit: Accipite et comedite: Hoc, etc.» (ibid., p. 369). Es el argumento fundamental que después recogerán todos los teólogos posteriores.

No podemos saber todavía quién fué el afortunado inventor de esta palabra *transubstanciación,* cuya trascendencia es capital en esta materia. Ya lo hemos dicho otra vez: La grande evolución de la cuestión eucarística en los siglos XII y XIII se debe sin duda en su mayor parte a la introducción de esta expresión en la teología. Pero naturalmente, mayor aún es el mérito de aquel gran teólogo que supo fijar su contenido teológico, y explicar claramente su verdadera y precisa naturaleza, y su expresión dogmática; este mérito pertenece sin género de duda al nuevo Doctor de la Iglesia, a S. Alberto Magno: «Et hanc conversionem sapientes et Doctores legis christianae *proprio nomine vocaverunt transubstantiationem*» (De Euch., p. 373). Esto es lo que queremos demostrar en este artículo.

La teoría de la transubstanciación es un problema esencialmente metafísico, en el cual juegan papel importantísimo los conceptos más puros, más abstractos y transcendentales de la alta filosofía. Era, pues, indispensable para su solución una inteligencia también esencialmente metafísica, una razón poderosa y objetiva. Lo era ciertamente la de San Alberto Magno, la cual juntaba al mismo tiempo una educación filosófico-teológica profunda y sistemática, con la cual pudo y supo concebirla comprensivamente, y revelar al mismo tiempo todo su contenido teológico.

1. **Posibilidad y naturaleza de la transubstanciación.**—Plantea San Alberto esta cuestión en el art. I y II de la q. XI de sus Comentarios al IV de las Sentencias, particularmente en las objeciones 6.ª y 7.ª del art. II. Objeción 6.ª: «Non videtur esse intelligibile quod aliquid mutetur a tota substantia: Quod enim mutatur, hoc aliter se habet quam prius; quod autem aliter se habet quam prius aliter est nunc quam prius fuit, ergo oportet quod aliquid maneat ejus nunc et prius; non igitur est mutatio a tota substantia, ut videtur». Y en la objeción 7.ª continúa la misma dificultad: «Detur quod mutetur aliquid a tota substantia ipsius, ergo nihil manet...; cujus autem nihil manet, nihil illius in aliquid convertitur...» S. Alberto desde luego se da cuenta perfecta de la dificultad

y la expone en toda su fuerza. Todo cambio exige un elemento común, sujeto del mismo. El cambio absoluto, total, no parece ser más que la destrucción o aniquilación de una substancia y la simple sustitución de la misma por otra esencia creada de nuevo. Para resolver esta dificultad y con ella el problema planteado, hace S. Alberto un análisis objetivo y profundo acerca de la naturaleza de la mutación en general, para deducir de él el concepto formal de la mutación en sí misma considerada. Expone en primer lugar las diversas mutaciones físicas de que nos hablan los filósofos: generación, corrupción, alteración, creación y aniquilación. Concede de buen grado que ninguna de ellas corresponde a la transubstanciación; pero advierte en seguida que ni aun todos estos cambios agotan el concepto formal y analógico de la mutación:» «Ad aliud dicendum quod *bene concedo* quod nulla transmutatio, quae a philosophis ponitur, est hic; *quia nec ipsi posuerunt omnes,* sed tantum illas in quibus est exitus de potentia in actum» (IV Sent, D. XI, a. 1. ad § 2). Por lo mismo no puede aceptar tampoco el concepto que dan los filósofos de la mutación: «*unde meo judicio illa transmutatio non habet nisi terminos, et non subjectum commune, quod est tertium in mutatione physica*» (ibid. ad 1). Del concepto formal analógico de la mutación no es que tenga un elemento común a los dos términos (necesario en toda mutación física), sino solamente se requieren dos términos, de los cuales el uno se convierta en el otro: «Dicendum quod hic dicitur mutari, ita quod mutari sit idem quod a tota substantia transmutari, et in tali mutatione non est necesse quod aliquid unum habeat se diversimode, *sed tantum quod ipsum sec. se totum convertatur in aliud totum, sed ratio illa est de mutatione physica*» (ibid. a. 2. ad 6). «Dicendum quod in veritate in omni transmutatione necesse est habere duo extrema, *sed non est necesse in omni transmutatione haberi subjectum*». Por lo primero la creación deja de ser propiamente mutación; por el segundo concepto la *transubstanciación es una mutación real propiamente dicha.*

Sto. Tomás, su discípulo, dirá después que en la transubstanciación se da también ese término medio, sujeto común, y elevándose al concepto puro y analógico del *ser,* nos dirá que ese elemento común es el mismo ser, la realidad de la substancia, *lo que se cambia* de una substancia en otra cosa. Pero en este sentido también lo admite ya explícitamente S. Alberto Magno: «Ad aliud dicendum quod *medius intellectus est hic*, scilicet, *quod convertitur* in illud...» (ibid. a. 11 ad 7). Este *medius intellectus* de que nos habla S. Alberto es lo mismo que enseña Santo Tomás, es *aquello que se entiende* que cambia en otra cosa. Mas

lo que pretende rechazar S. Alberto es la permanencia de algún elemento susbstancial común en el concepto metafísico de mutación... «sed non sequitur quod sit *in potentia in illo,* quia ista transmutatio non *habet fieri proprie dictum,* nec habet ad hoc subjectum commune utrique terminorum, sed est *simplex conversio totius in totum*» (ibid).

Es pues la transubstanciación una mutación propiamente dicha, para San Alberto, puesto que realiza de una manera perfecta y objetiva el concepto formal y analógico de la mutación. La posibilidad intrínseca de esta conversión total la demuestra S. Alberto exponiendo de una manera clara y precisa la doctrina de la *potencia obediencial* de las creaturas respecto de su Causa Primera y universal. Hasta S. Alberto, ya lo hemos visto, los teólogos se contentaban con recurrir a la Omnipotencia de Dios; S. Alberto en cambio les responde muy bien con este principio de la teología especulativa: «*non quaeritur quid Deus possit facere, sed quid in creatis possit fieri*» (IV Sent., D. XII, a. 16). Son dos conceptos correlativos, y no se puede por consiguiente prescindir del uno para recurrir exclusivamente al otro.

San Alberto determina en primer lugar de una manera clara y precisa el concepto de esta potencia obediencial de todas las creaturas a su Creador, identificándola realmente con las mismas, sin añadirles ninguna realidad nueva: «ad id autem quod objicitur *de potentia obedientiae,* dicendum *quod potentia obedientiae nihil addit super rei substantia...;* igitur relinquitur quod substantialiter sit potentia, quiquid vult Creator» (ibid., D. XI, a. 4). Después lo confirma con el ejemplo ya clásico de la creación, en la cual Dios tiene y ejerce absoluto dominio sobre toda la substancia, sobre toda la realidad de la creatura. Consiguientemente Dios no solamente puede *trasformar,* cambiar las formas substanciales de los seres, lo que pueden hacer también los agentes creados y finitos, sino que como Causa universal su acción puede extenderse, y se extiende de hecho a todo el ser integral, *a transubstanciar* unos seres en otros: «est etiam agens primum *infinitae virtutis,* cujus transmutatio est sine motu et indivisibilis... *et ideo non oportet ibi subjici materiam aliquam*» (IV Sent. XI, ad 1 ad 1) «exemplum habet in divinis, quae decet in se habere totius naturae auctorem» (De Euch. D. IV, t. 11, a. 1 n. 10).

2. **Refutación de otras torías.**—Para mejor comprender su concepción de la transubstanciación conviene notar también su juicio respecto de otras soluciones que los teólogos presentaban entonces en orden a esta materia. Las principales son tres: La coexistencia de la substancia

del pan con el cuerpo de Cristo; la aniquilación de la substancia del pan; la aducción local del cuerpo de Jesucristo en el altar.

La primera no la califica ciertamente de herética, y aún dice que la defendían algunos doctores contemporáneos, pero él la rechaza con todas sus fuerzas, y su sólida argumentación teológica prescribirá después en los teólogos posteriores: Las palabras de Cristo no pueden ser verdaderas en ese sentido; la forma de la consagración resultaría falsa: «*Opponitur et istis de verbis Domini.* Cum dicitur: Hoc est corpus meum, quaeritur ab eis quid demonstrat pronomen... Si enim demonstrat corpus Christi nihil dicit, *si autem demonstrat substantiam panis tunc simpliciter falsa est... et haec est objectio theologica, et fortis, contra istam opinionem*» (De Euch. D. III, t. III, c. I). Respecto de esta opinión, sin embargo, se hace cargo S. Alberto de dos graves dificultades, que él propone en muchos lugares y cuya solución precisa es aún hoy muy discutida. Se refiere una a la nutrición de las especies sacramentales, tomadas en gran cantidad; «*nihil fit actu caro, nisi quod prius fuit potentia caro*»; la otra trata de la corrupción de las mismas especies sacramentales: «*vermis ex accidentibus materialiter generari non potest*». Las dos están íntimamente relacionadas, y en la solución de una va implícita también la solución de la otra. S. Alberto se da cuenta perfecta de la dificultad,—«*ad id quod objicitur per tertiam viam gravius est solvere*»—y presenta varias posibilidades de solución sin atreverse a definirse a favor de ninguna: «Ad aliud dicendum quod id diversimode respondetur, *et ego nulli praejudico.* Quidam enim dicunt quod in transitu illarum specierum in alia reddit substantia prima illarum specierum. Quidam autem alii dicunt quod sicut species sunt ibi sine subjecto, quasi in actu substantiae, ita in nutriendo habent actum substantiae. *Et utrumque potest satis congrue dici*» (D. XII, a. 16). En otros lugares apunta aún otras soluciones diversas. En su última obra *De Euchraristia* parece inclinarse más hacia la segunda, viniendo a negar el hecho de algún modo, al reducir esa nutrición a una pura conservación y preservación, pero no a una verdadera restauración de la materia perdida (D. III, t. III, c. 1). Su discípulo Sto. Tomás se encargará de refutarle.

En cuanto a la aniquilación de la substancia del pan, aunque le parece a primera vista más clara que la transubstanciación, la rechaza sin embargo por estar en contra de la Sda. Escritura y tradición eclesiástica; y así apoyado en los SS. Padres, la llega a calificar de poco menos que herética: «Haec autem opinio *(transubstanciación)* videtur esse consona verbis Sanctorum; unde *quamvis sit minus intelligibilis,* tamen

eligenda mihi videtur *propter Sanctos Patres,* quorum inspirata revelatio praejudicat argumentis, quae possint fieri contra hanc materiam» (IV Sent. D. XI, a. 7). «Si diceret negationem, *tunc penitus anihilaretur in sacramento substantia panis, quod fides catholica non admittit*» (De Euch., D. IV, t. II, c. I).

En cuanto a la tercera, muy común en los teólogos de aquella época, y que aún después sostuvieron otros, como Escoto, le parece igualmente insostenible. Este movimiento, para S. Alberto, sea instantáneo, sea sucesivo, implicaría siempre el dejar de estar en el cielo para hacerse presente en la tierra, en el altar.

3. **Permanencia de Cristo bajo los accidentes eucarísticos.**—En virtud de la transubstanciación la substancia del pan desaparece totalmente. Quedan pues solamente el cuerpo de Cristo y los accidentes del sacramento. ¿Cuál es el estado de Cristo bajo estos accidentes? Una cuestión sumamente interesante, quizás la que mejor desarrolló S. Alberto Magno y que es consecuencia inmediata de la anterior. En toda su explicación presupone él siempre una doctrina fundamentalísima en todo su tratado *De Sacramentis,* la causalidad física de los mismos: Los sacramentos de la Ley nueva contienen y causan (la gracia) lo que significan y al modo que lo significan. Aplicando esta doctrina, sienta S. Alberto Magno este básico y profundo principio en esta cuestión: Cristo está en la Eucaristía al modo que estaba la substancia del pan, *per modum cibi,* a modo de alimento espiritual; pues de ese modo lo significa y lo causa en el sacramento: «Est enim in formis illis *sicut in signo significante eum ut cibum et contentum*» (De Euch. D. III, t. III, c. 1). En el texto siguiente precisa aún más esta continencia: «Tertio modo corpus Christi est in sacramento non sec. legem loci, *sed secundum legem signi signantis cibum spirituale aequaliter in toto et in parte*» (ibid. D. XIII, 10). Por eso a la gracia que causa este sacramento la llama él *gracia nutritiva, refectiva,* etc., etc.: «...quoddam res tantum, sicut *gratia nutriens* spiritualiter ad incorporationem Christo faciendam» (ibid. D. VI, t. III, c. 1). De esta *gratia nutriens* admirablemente desarrollada por S. Alberto Magno, arranca su grandiosa concepción esencialmente dinámica de la Eucaristía como centro y alma de la vida cristiana participada mediante la comunión eucarística. Es el mismo principio que después su predilecto discípulo Sto. Tomás expresará en esta fórmula, no sé si más precisa, aunque sí más sintética, e igualmente verdadera: Cristo está en la Sda. Eucaristía *per modum substantiae.* S. Alberto comprendía perfectamente todo el valor de este principio, cuando después de expli-

carlo termina con estas palabras: «*Hoc igitur de hoc est dicendum et firmiter credendum, et nullatenus dubitandum*».

Hemos visto ya la naturaleza de la transubstanciación y su consecuencia inmediata sobre la permanencia de Cristo bajo los accidentes eucarísticos. A la luz de estas dos doctrinas, desaparecen ya para S. Alberto todas las objeciones y dificultades, y quedan resueltas en principio todas las demás cuestiones planteadas acerca de este misterio, con sola su aplicación lógica y ordenada. Por vía de ejemplo, más que a modo de exposición de su doctrina, vamos a examinar brevemente tres puntos fundamentales que demuestren esto claramente: *a)* La historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo; *b)* la fracción eucarística; *c)* la cuestión llamada «*de suppositione formae*».

a) La historicidad del cuerpo de Cristo en la Eucaristía. Hemos visto ya a los teólogos anteriores luchando con tres argumentos principales en contra de esta historicidad: La diversidad de materias; la inmutabilidad del cuerpo glorioso de Cristo, que no podría ser término de ninguna mutación especial; y la contradicción que se seguiría en el supuesto de que algún discípulo hubiera consagrado una forma durante los días de su Pasión y su Muerte, pues en su cuerpo natural sería azotado, crucificado y muerto, no así en la hostia consagrada.

La primera de estas dificultades la resuelve S. Alberto con gran claridad y precisión, distinguiendo la transubstanciación de toda otra mutación física: «Argumentum non valet *quia non ponimus quod corpus Christi formetur de pane ut de materia,* sed potius est transubstantiatio totius in totum». (IV Sent. D. X, a 6.)

Con la misma solidez y firmeza resuelve la segunda dificultad. Ninguna mutación se realiza en el cuerpo de Cristo sino que en virtud de la consagración conversiva el mismo e idéntico cuerpo de Cristo se hace presente bajo las formas sacramentales: «quia illa supernaturalis mutatio tota est in pane et *nullum habet terminum in corpore dominico...* nisi quia sub formis sacramentalibus panis et vini in altari incipit esse corpus Domini et sanguis, sub quibus non fuit prius». (De Euch. D. IV, t. 11, c. 1). En esto consiste por consiguiente la transubstanciación por parte del cuerpo de Cristo, «*quod fit praesens ubi ante non erat*», en virtud de la misma conversión eucarística: «nulla penitus est ibi generatio, cum corpus Christi maneat idem antea et post, sec. eumdem statum in esse naturali et divino, *nisi quod efficitur in altari in quo prius non erat*». (De Euch. D. IV, t. II, c. 1).

También aquí Sto. Tomás dará la expresión técnica rigurosa a esta

doctrina: Jesucristo se constituye presente en la Eucaristía por una relación real por parte de la substancia del pan y de razón en orden al cuerpo de Cristo.

Para resolver por fin la última dificultad, distingue S. Alberto dos clases de pasiones o cualidades en los cuerpos. Unas se refieren a ellos como propiedades inherentes a los mismos; otras dicen relación inmediata a la causa agente. Las primeras deben realizarse en la hostia consagrada, como en la cruz, como en cualquier lugar en donde estuviere realmente Cristo; no así las segundas, sino solamente donde obre el agente al cual dicen relación: «Verum est quod quidquid accidit ei in cruce accidit ei in pyxide, quod dicit ipsius passionis quantitatem et substantiam ex parte patientis, *sed vulnerari et hujusmodi praeter passionis substantiam dicit comparationem ad agentem extra, et ideo non oportet quod accidat ei*» (Sent. D. XII, a. 14).

No puede exigirse ciertamente más claridad, precisión y exactitud en las soluciones de las dificultades. La historicidad del cuerpo eucarístico de Cristo la confiesa constantemente de una manera explícita en sus obras: «*Hoc, quod sub forma panis continetur, est corpus meum, vere de Virgine natum et in cruce statim passurum*». (In Luc. XXII, 19).

b) La fracción en la Eucaristía. En orden a la fracción eucarística van envueltas muchas y graves dificultades, para cuya solución en la historia de este dogma tenemos que llegar a S. Alberto Magno, si queremos encontrarlas resueltas de una manera precisa y completa. S. Alberto en cambio no tiene más que aplicar las doctrinas anteriormente expuestas sobre la naturaleza de la transubstanciación y del modo de permanecer Cristo en la Eucaristía, de las cuales no es más que una consecuencia lógica. Tales son, por ejemplo, las cuestiones acerca de la presencia integral de Cristo en todas y en cada una de las partes de la hostia dividida, sobre la necesidad o no necesidad de comulgar en las dos especies del sacramento, la posición de los diversos miembros o partes cuantitativas de Cristo aun en la mínima porción—*tantilla*—dice él expresivamente, de la hostia consagrada, etc, etc. Todas ellas se resuelven por sí mismas a la luz del principio sentado arriba: Cristo está en la Eucaristía al modo que es significado y causado, *per modum cibi:* «Unde sicut panis non sec. partem est in illa et in alia ratione cibi, sed eadem ratio cibi est in tota et in qualibet parte cibi, *ita ipse, ut signatum respondeat signo...;* non tamen sec. leges loci et locati, *sed sec. leges signati in sacramento et signi continentis id quod significat*». (IV Sent. D. XIII, a. 10).

c) La suposición o significación de los términos de la forma sacramen-

tal. Es esta una cuestión muy agitada por cierto en aquellos tiempos, principalmente por los herejes del siglo XII, de quienes ya hemos hablado antes, por prestarse mucho a gran número de sofismas y falacias de todas clases. Se trata de saber qué es lo que demuestra o significa el pronombre demostrativo *hoc* en la forma del sacramento. Porque si se refiere al cuerpo de Cristo entonces no significaría nada, sería una pura tautología, y además falsa; pura tautología, porque significaría *mi cuerpo es mi cuerpo,* y falsa, pues mientras no se termine de pronunciar toda la fórmula aún no está Cristo presente. Si por el contrario se refiere a la substancia del pan sería completamente errónea y herética; querría decir entonces: La substancia del pan es mi cuerpo. La solución, que da en cambio S. Alberto, no puede ser más clara y rigurosamente exacta. Distingue en primer lugar dos clases de proposiciones: Unas son significativas u *ostensivas* solamente, y otras *ostensivas* y *factivas* juntamente, o prácticas. Estas significan la realidad que causan y por eso sólo la significan después que la causan; de modo que primero, con prioridad de naturaleza solamente, la causan que la significan; por donde no la significan de una manera sucesiva y aislada, sino en el mismo término, en el último instante de la oración o proposición. Lo contrario sucede con las primeras; significan la realidad tal como es, y esto de un modo sucesivo y separadamente. Aplicando ahora esta distinción de filosofía al caso que nos ocupa, y en virtud de la causalidad física de los sacramentos de la Ley nueva, coloca la fórmula del sacramento entre las proposiciones de la segunda categoría. El pronombre *hoc* por consiguiente significará el cuerpo de Cristo, cuya presencia realiza en la Eucaristía; la fórmula pues explícita sería: *Este* (cuerpo, cuya presencia se va a realizar al fin de la oración) *es mi* (mismo) *cuerpo*. Y no es pura tautología, porque lo que el sujeto de la oración significa de un modo indeterminado, lo determina y precisa el predicado. Tampoco es falsa, pues lo significa de una manera indivisible al fin de la proposición: «Ad id quod primo objicitur dicendum quod demonstrat corpus Christi sub accidentibus, *et faciendum esse ibi demonstrat*» (IV Sent. D. VIII, a. 6), «quod *ly hoc est demonstrativum simul et factivum vel conversivum*... et ideo non divisim habet, sed potius voces referuntur ad res significatas..., et ita in virtute unius indivisibilis operantis operatur oratio illa, et operando demonstrat et demonstrando operatur» (ibid).

4. **Permanencia de los accidentes eucarísticos.**—Pero la doctrina de la *transubstanciación* implica otra cuestión importantísima, sin cuya

solución no podríamos llamar completa la solución de la primera. San Alberto la supo resolver perfectamente, deduciéndola como una consecuencia lógica de su doctrina acerca de la transubstanciación. La solución hasta entonces corriente, como ya hemos dicho, era la de concebir los accidentes como inherentes al mismo cuerpo de Cristo, al modo que los cuerpos gloriosos toman formas humanas sensibles. Pero San Alberto rechaza esta solución en virtud de la apreciación de los sentidos y de la oposición de las cualidades de ambos cuerpos. Igualmente rechaza otras varias soluciones que solían entonces presentar los teólogos, y acepta por fin como única solución posible la permanencia de los accidentes eucarísticos sin sujeto alguno de sustentación. Prevee ciertamente las graves dificultades que envuelve, pero no cree que haya otra solución. «*Haec est quaestio gravisima de accidentibus*... Et contra hoc objicitur multipliciter, *eo quod tota philosophia videatur esse contra*» (IV Sent. D. XII, a. 16). Después nos previene contra los dos vicios extremos, que pueden darse en el estudio de las cuestiones teológicas, trazando admirablemente el camino seguro que para evitarlos debe seguirse. Tales vicios son: O bien dar excesiva confianza a la razón humana: «respondendum est objectis per ordinem, tenendo quidem fidem, *sed philosophiam non sequentes, nisi quantum possumus salva fide*» (IV Sent. D. XII, a. 16 Solut.), o bien desentenderse completamente de la razón humana conforme a los defensores de la teoría de la *doble verdad:* «Ad haec autem omnia et similia dicunt isti, *quod philosophia non tenet in miraculis Domini*..., quod sec. beatum Petrum non licet» (De Euch., D. IV, t. II, c. I). S. Alberto llega a presentar hasta 25 objeciones en este artículo contra la doctrina de la permanencia de los accidentes sin sujeto propio. Las principales, y a las que se podrían reducir todas las demás, son las dos ya clásicas en todos los Manuales de teología: La referente a la naturaleza del accidente, que, según Aristóteles, es *inesse,* es decir, estar unido, descansar sobre la substancia, por donde no podría estar sin ella; y la que se refiere a la nutrición y corrupción de las especies sacramentales, lo que supone allí alguna substancia capaz de alimentar y de corromperse. Esta ya la hemos resuelto con S. Alberto más arriba. Veamos ahora cómo resuelve la primera. Para ello propone en primer lugar la célebre distinción, que después prescribirá en la teología católica, aunque de una manera algo obscura e imprecisa, entre *inesse,* inherencia actual y aptitudinal. De la naturaleza del accidente es la segunda, no la primera, que puede suplir la Causa universal e infinita: «Non sec. omne esse causatur *(et de-*

pendet) accidens a principiis subjecti, *quia sec. esse suae essentiae, sive deffinitionis non dependet a principiis sui subjecti, sed potius ab his quae ingrediuntur ipsius deffinitionem...* Nec tantum causatur a principiis substantiae in esse, nec tantum continetur ab eisdem, *sed a virtute divina; unde etiam sec. esse, subtracta substantia subjecti, potest teneri, eo quod virtus divina non dependet a subjecto continente et causante, sed potius e converso».* (D. XII, a. 16, ad 4).

Sin desechar esta solución, presenta S. Alberto Magno, en su última obra *De Eucharistia* otra posibilidad de resolver la dificultad; posibilidad, decimos, porque de suyo no parece ser más que un ensayo de solución, para evitar el tener que recurrir a un milagro contínuo en el Sacramento, si bien algunos autores la han querido presentar como una de las grandes creaciones del genio extraordinario de S. Alberto, pero que ni él mismo intentó proponerla como una solución terminante y completa, ya que ni rechaza expresamente la anterior, ni la estudia de una manera integral en orden a otras muchas cuestiones con las cuales se relaciona, ni se detiene apenas a resolver las dificultades propuestas. Expone primero una distinción, que toma de sus libros de Filosofía Natural *(De sensu et sensibili,* y *De anima)* acerca de los tres estados distintos de las formas sensibles; *a) in esse materiali,* en su propia substancia; *b) in sensibus,* en cuanto que obran en el órgano del sentido; *c) in medio,* en el espacio: «*odor est frequenter sine subjecto, quod est fumalis evaporatio, et sapor sine humido digesto... et sonus frequenter sine figura... et color est frequenter in medio et in sensu sine perspicuo termino, quod est subjectum proprium caloris, etc. ...Non est ergo multum innaturale sic ponere formas sensibiles manere in sacramento*» (De Euch. D. VI. t. II, c. 1). Poco después da la razón de la suficiencia, ya que no la necesidad, de esta solución: «Ad omnes istas difficultates determinandas oportet praescire ad quem usum manent accidentia in sacramento. Constat autem quod non manent nisi ad usum signandi nutrimentum sive cibum spirituale. Hanc autem non perficit nisi per speciem, quam ingerunt sensibus... Probatum est autem quod res sensibiles non agunt in sensibus per suas potentias naturales *(in esse materiali),* sed agunt in ipsa per solam formam intentionalem *(in medio)...»* (ibid.) Tal es la solución, o ensayo de solución de S. Alberto, lógicamente deducida de las doctrinas, que entonces eran corrientes en la Filosofía Natural, pero que hoy no puede sostenerse frente a las nuevas doctrinas de la Física y Psicología modernas.

Por todo lo expuesto en este artículo hemos intentado demostrar la

conclusión siguiente: *Que S. Alberto Magno no solamente fijó de una manera clara y definitiva el concepto teológico de la transubstanciación eucarística, sino que además comprendió de una manera integral la cuestión, y supo desenvolver de una manera explícita y sistemática todo el contenido virtual de este tan fecundo concepto teológico;* y en consecuencia, que toda esta doctrina de la transubstanciación debe figurar en las doctrinas propia y genuinamente albertinas, que con justicia le han merecido el título de «*Padre de la Teología católica*», con que le conoce la historia, y de «*Doctor de la Iglesia*», que últimamente le ha concedido el Vicario de Jesucristo en la tierra.

FR. I. ORDOÑEZ.

FEIJÓO Y MARAÑÓN

¡Silencio! Estamos delante de una mascarilla con fisonomía de «persona» teatral de Aristófanes. Detrás de la mascarilla hay un fraile literato y médico y, a la sombra del fraile, hay un médico literato. Esta coincidencia de monjes y de médicos es un producto histórico. El físico y el sangrador, fueron pupilos de convento y en los conventos se perfeccionó la ciencia curativa con la perseverancia observadora y con las legiones de frailes que herborizaban en los alrededores monásticos, coloreados y perfumados por el cantueso o por el árgoma. Medicina—del xv al xvii—es claustro, observación, celda, ungüento y disparate milagroso. De la misma manera que, en aquellos tres siglos, medicina es también epigrama, superchería, ambición secreta de saber y farmacopea guardada en lozas regionales y en vidriados morenos. De frailes se nutrían los hospitales de conventos y de ellos nacieron aquellas famosas escuelas de medicina, cirujía y farmacia del monasterio de Guadalupe en los siglos xv y xvi, en los que desenvolvía su actividad, grandiosamente enciclopédica. Donde hizo su obra el intrépido «lego de corona» Fray Luis de Madrid, el mejor fraile cirujano que tuvo el monasterio y que curó a la Reina de Portugal y a otros grandes príncipes y señores, protegido y llamado por la Reina Isabel la Católica. Donde practicaron los «enfermeros de calenturas», donde se desenvolvió la «enfermería de las bubas», donde se practicó la sutura con «agujas para coser llagas» y donde se verificaron autopsias clínicas. Allí estaba la copiosa farmacia que, según el P. Talavera, fué «tan abundante de medicinas y muchedumbre de vasos, que no creo tiene semejante en toda España». Allí hubo más de un centenar de físicos, doctores y bachilleres en cirujía y medicina, que dejaron memoria saludable y a veces insigne...

No es por lo tanto nada extraño que, un benedictino del xviii, perspicaz, realista, crítico por estructura mental y rebelde por temperamen-

to, gustase de los secretos médicos y fustigase la parte cómica de ellos. Ni tampoco es extraño que, un doctor eminente, ansioso de genealogías científicas y dueño del arte de escribir, se acerque al benedictino y le tome el pulso.

«Las ideas biológicas de Feijóo», estudiadas por Gregorio Marañón en un tomo de trescientas treinta y cinco páginas en octavo mayor, apoyadas en un robusto aparato bibliográfico y sin andarse en ningún instante por las ramas, forman un trabajo histórico de gran simpatía y de noble intención. Para los hombres como el P. Feijóo, ninguna época es tan suya como esta. El calificarle algunos críticos de genio periodístico, tiene mucho de acierto, aunque a Marañón no se lo parezca. Es Feijóo uno de tantos casos de oportunidad en un determinado «clima histórico». Cierto que, sin ese «clima» no hubiese sido oído ni acaso hubiese escrito; pero también ocurre, en hombres de talento flexible y panteísta, que amoldan su figura a su tiempo y a otros en los que han de encajar. El propio Feijóo tiene—para mí al menos—un antecedente fisonómico de clarísimo volumen: Montaigne. Hay cartas de Feijóo que pueden firmarse por Montaigne y viceversa. Ambos comenzaron a escribir alrededor del medio siglo y cuando estaban repletos de observaciones (nacidas de «oirse vivir» durante muchos años) y de citas clásicas. Por eso, al comenzar, comienzan en forma de alborozo y salpican sus páginas con la lluvia de un anecdotario de biblioteca de folios y con episodios aleccionadores y apoyaturas en latín. Prolongadas éstas por Feijóo con literaturas de Francia y eruditiones europeas de la «vanguardia» de por entonces. Es decir que, los «Ensayos», apadrinaron la tendencia moderna y fueron eslabonados por Feijóo en el siglo XVIII. Y si ciertos escritos de uno y de otro se confunden en la estructura, ello demuestra—dada la sinceridad lógica del segundo—que coincidieron sus temperamentos. El «ensayo» está en ellos y, este «ensayo», al aligerarse y al quitarse responsabilidades de afirmación, se transforma en el artículo de periódico, hecho por el influjo de las últimas lecturas actualistas.

También—como faceta de un ingenio típico de ayer—habla Montaigne de medicina, recordando sistemas populares de otros tiempos y dando su juicio, casi siempre en sátira profusa. Cuenta, por ejemplo:—«Decimos que los médicos son diestros cuando logran curar a un enfermo, como si solamente su arte, que por sí mismo no puede tener fundamento, bastara sin el concurso que el caso le presta para llegar a un resultado dichoso. Yo creo en punto al arte de curar, todo lo mejor o todo lo peor que quie-

ran decirme, pues a Dios gracias, ningún comercio existe entre la medicina y yo...» Y así por este orden.

Marañón, dueño de un estilo diáfano y de un buen sentido artístico y penetrador, consigue la rareza de convertir todo el volumen en campo ameno para la generalidad de los lectores poco curiosos. Con cuya virtud ya hubiera tenido bastante. Mas, aglomera sobre ésta la honradez de sus noticias, la elegante proporción de sus capítulos, la sabiduría del orden interior y la justeza y el acierto de todos los enfoques con los que presenta a Feijóo. La escultura es completa y, el benedictino, se nos aparece—como lo fué—un árbitro de su tiempo, en plena moda, leído por el gran público, tenido por la suprema autoridad española en su poligrafía (entonces corta) y traducido a varias lenguas europeas. Gloria de oportunidad que, al desvanecerse, vuelve a renacer limpia de circunstancias contemporáneas y mostrando lo que resta ya para siempre de sustancia perenne. Dice el monografista, con elocuencia grave, que la «fase negativa» de los ingenios después de su muerte, acaso sea «como una especie de lazareto o purgatorio en el que las reputaciones humanas se desprenden de todo lo que hay en ellas de actual y perecedero».

Estudia Marañón a Feijóo desde el punto de vista biológico, tocando apenas en los otros aspectos del enciclopedismo del benedictino. Crée de él que sabía más medicina que muchos titulados y que acertaba en sus dictámenes por usar del sentido común y de los juicios experimentales. Pinta—al referirse al monje sabio—el ambiente médico de su época de manera clarísima y reconstruye la vulgaridad dominadora de aquellos días críticos de España, con un donaire y un aplomo que no apartan al lector de una sola línea de sus páginas. La lucha de Feijóo contra «la ignorancia que no quiere, a ninguna costa, redimirse con el saber», es una lucha de actualismo dramático. Hoy ocurren iguales fenómenos con los lectores vertiginosos de la prensa y con los escritores de rapidez impresionista. Sin embargo, nada más propio para combatir los curanderismos de la medicina de entonces, que un monje de carácter franco y de estudios solemnes. Estudios de un número regular de libros bien sabios que—como a Kant los ochenta volúmenes de su biblioteca privada de Koenisberg—le abrieron sus facultades, adornadas ya con el gusto clásico, la afición ouropea y la tendencia epigramática.

La «moda» en que vivía Feijóo, tuvo enormes peligros para su moral de escritor. Ninguno de sus contemporáneos le igualaron en fama y en influjo sobre el público español de su tiempo. Se le creía omnisciente y

único, le criticaban algunos con celos reconocedores de sus méritos y hasta el monarca prohibió que se le molestase. Estos aires de triunfo (en el alma de un fraile recluído en Oviedo y extraño a los términos de comparación que hacen precaverse a los hombres contra sus propias vanidades) pudieron perturbarle. Lo cual no sucedió, restando sólo en el benedictino sus desplantes poco modestos y su seguridad de que, con los elegantes libros franceses, llevaba siempre la de ganar. Creencia de relativa lógica, ya que Francia presentaba las cosas muy bien y vivían sus ingenios en medio de la corriente más distinguida—cada siglo tiene su privanza—, más hábil y más enterada de la última novedad. Sin embargo, Feijóo se abstuvo de los influjos del «Emilio» y no gustaba de Rousseau; aunque sintiese admiración por el genio francés y aunque—a su modo—creyese en su fuerte superioridad y en las indumentarias de su estilo. Por otra parte, los devotos de Feijóo, no eran platónicos sino lectores de bravura, y esto puede darle cierto carácter escenográfico y poco recio para algunos críticos, aunque le sobren al Padre gallego elementos de inmortalidad. Su mal humor ya no tiene importancia y se suma a los accidentes muertos de su época, pero su médula persiste y su inspiración le enfila y le coloca en el ejército de las grandes individualidades que hicieron a España, sin preocuparse del perímetro de los disciplinados. Porque la Historia española, está hecha así, con rebeldías encauzadas por el desfiladero de los siglos.

Entre los rasgos del «ensayismo» impresionable de Feijóo, se halla su creencia en los fenómenos y monstruos de fuerza llamativa, como el «hombre pez» de Liérganes, verdadero «notición» de su tiempo. Errores tan normales como los que hoy se usan entre los sabios que creen absurdos con apariencia más científica y entre los ciudadanos de lustre que van en automóvil a consultar dolencias con curanderos y adivinas. O como aquellas noticias de gran autoridad que escribe el P. José de S. Antonio en su «Cambodja», relatando que «presentaron al capitán Martín Alfonso de Melo, un pescado de maravillosa condición, porque sin mudar la sustancia y cuantidad, la mitad del año tiene figura de perro y la otra mitad de pescado, y es el caso que el equinocio de Marzo sale este pescado de la mar a la tierra y poco a poco muda la figura de pez en perro, hasta el equinocio de Septiembre, entonces comienza a entrar a la mar, pierde la figura de perro, cobra la figura de pescado y en esta forma vive en el agua hasta el equinocio de Marzo que vuelve a reiterar sus mudanzas». Lamentándose luego el P. San Antonio de que parezcan in-

verosímiles estas cosas en la corte de su rey don Felipe III... En esto de errores, andamos como anduvieron.

De la misma manera crée Feijóo en ciertos fenómenos, como discute el sonido de la campana de Velilla o desarrolla una carta polémica encareciendo (al referirse a Bacón de Verulamio y adelantándose a Jaime Balmes) el respeto a los pensadores «herejes». Por tales extremos, como por su gusto a lo francés en calidad de «puerta europea», por su conocimiento de autores extranjeros buscados con flexible ansiedad por su fama de liberal y por su rebeldía acerca de los límites del verdadero patriotismo de la cultura... por todo esto y por su manera de escribir con independencia de los métodos nacionales, le otorgaron un género de personalidad indudablemente especialísima, que le convierte en un autor algo desgajado de los centros a la castellana de por entonces, que ya habían perdido las castellanidades de Quevedo y las universalidades de Calderón. Características de más profundo sello que el predominio sobre los enfermos, el cual no puede darnos la tónica de sus méritos, porque aqellos enfermos eran muy malos síntomas de coincidencia.

Marañón dice que, Feijóo, es el creador del lenguaje científico en España y que él le recomienda a los jóvenes que «no se mortifican lo bastante cuando cogen la pluma para escribir sus técnicas y observaciones». Verdad es. Pero verdad es también que igual podemos afirmar que Feijóo crea el lenguaje científico, como que enseña a vulgarizar la ciencia porque es buen literato. He aquí el caso de Gregorio Marañón. Su arte de escritor hace digeribles conceptos áridos, sazonados y embellecidos por su pluma de artista. Pluma que nutre, en este volumen feijoniano, cientos de páginas de hermosa diafanidad histórica, comentarista y pensadora. Léanse la dedicada al mito (273), las del capítulo III, IV y XV y muchas más que no se indican porque ha de leerlas el que empiece por las primeras. Páginas envueltas por un enjambre de citas directas que hacen al volumen repleto hasta los bordes de sustancia legítima; que esquematizan y aislan de mano maestra los fondos en que se movía el insigne fraile, y que elevan el esfuerzo, teniendo en cuenta la agobiadora disciplina médica y académica que limita el tiempo y el espacio a las artes nobles y congénitas de Marañón.

Afirma éste que «la verdad absoluta está siempre lejos de nosotros, y para servirla, lo esencial no es conocerla sino desearla». Y afirma también que «el hombre dotado de auténtica sabiduría, está siempre, quiéralo o no, enfrentado con la divinidad. Huirla sólo conduce a caer en la su-

perstición de la ciencia misma, y por lo tanto, a dejar de avanzar para dar vueltas sin fin». Hermosas palabras de un espíritu colocado en los términos que corresponden a su obra. Y, respondiendo a este concepto de ilimitación, coloco este otro de Feijóo: «Todo lo portentoso... tiene algo de increíble».

Véanse dos almas y dos caracteres bien entendidos.

Volviendo al tema del actualismo del benedictino y de sus ráfagas de cronista moderno—en «Simpatía y antipatía», en «La música de los templos», en «Las modas», etc.—puede asegurarse que Feijóo, tal vez huyendo de lo ligero, cayó en ello al quererlo evitar. (Recuerdo un epigrama de Marcial en el que cuenta que, el romano Celio, para huir de las cortesías hacia los grandes, fingió que sufría de gota, unturándose las piernas y caminando con lentitud. Y al cabo de algún tiempo, le atacó la gota de veras). Pero esa ligereza, no es defecto, si constituye una gracia. No hay gloria más deseable que la de llegar al corazón de las multitudes con ideas fundamentales expresadas en páginas de amenidad y de cambios felices. Así llegó el monje orensano, sin perder juventud ni ánimo de disputa, aun cuando se hallaba en la cumbre. Que como también dice Marañón: «ser rebelde mientras se anda sin camisa, es lo natural; lo raro es serlo debajo de una casaca llena de galones y cruces».

La humanidad se encarga siempre de hacer justicia contra los olvidos injustos, y aunque en este caso tratamos de un ingenio que mientras vivió tuvo plenas satisfacciones de éxito retumbante, no por eso deja de ser consoladora la indemnización póstuma para los ingenios que no llegan a conocer sus apoteósis, sobre todo si estos ingenios creen en Dios y confían en la vida eterna.

VICENTE DE PEREDA.

Boletín de Derecho Canónico

I

Prórroga del Jubileo por un año, fuera de Roma (1).—Desde el tiempo de Alejandro VII se introdujo el uso de prorrogar los Jubileos Romanos a otras regiones por un espacio mayor o menor, de varias semanas, al principio, de seis meses, más tarde, hasta que el actual Pontífice prorrogó por un año el Jubileo de 1925, y lo mismo hace ahora con el extraordinario, promulgado para Roma y sus arrabales en la Constitución «Quod nuper» del seis de enero de 1933, para conmemorar el XIX centenario de la Redención, y extendido a todo el orbe católico, fuera de los lugares que dejamos mencionados, por la Const. «Quod superiore anno», del 2 de abril del año en curso. Vamos a trasladar aquí lo que en ella juzgamos de mayor interés para nuestros lectores.

El tiempo durante el cual se puede ganar el jubileo, abarca desde el 8 de abril de este año hasta el 28 del mismo mes del año 1935, día en que se celebrará la octava de Pascua.

Las intenciones del Sumo Pontífice por las cuales se debe rogar para ganar las indulgencias del Jubileo, son las siguientes:

a) Que recobre la Iglesia en todas partes su legítima libertad; *b)* que los pueblos disfruten de verdadera paz, concordia y prosperidad; *c)* que la perseverante y asídua tarea de los misioneros alcance cada vez más felices incrementos; *d)* que todos los disidentes vuelvan al único redil de Jesucristo; *e)* además de esas intenciones, que ya había señalado en la Const. «Quod nuper», añade ahora el Papa otra, encargando que se eleven oraciones al cielo y se ofrezcan sacrificios para desagraviar a la divina Majestad por las injurias con

(1) A. A. S., Vol. XXVI, pp. 137-148.

que le ultrajan los «ateos militantes» que en tantas regiones se rebelan contra Dios, jactándose de proferir la frase criminal: «sin Dios, contra Dios».

Y después de inculcar el Papa con el mayor interés que todos eleven fervientes súplicas al Padre de las misericordias, para que, apiadándose de esos desgraciados, los ilumine y atraiga a buen camino, a fin de que se arrepientan y expíen sus crímenes, agrega que piensa tomar parte personalmente en los cultos que, antes de terminar este año jubilar, a ese objeto se celebrarán en la Basílica Vaticana.

Designación de las iglesias donde se han de hacer las visitas jubilares.—Corresponde a los Ordinarios de lugar, que pueden hacerlo también por sus delegados.

a) En la ciudad episcopal han de señalar la iglesia catedral y otras tres iglesias u oratorios públicos en los cuales se celebre, algunas veces al menos, el santo sacrificio de la misa.

b) En los arrabales y demás lugares de la diócesis, señalarán la iglesia parroquial de cada parroquia y otras tres iglesias u oratorios situados dentro de la parroquia, en las cuales se verifique lo arriba dicho, tocante a la celebración de la misa.

Número de visitas.—Doce en total, tres en cada iglesia en los lugares donde haya cuatro, y donde no alcancen ese número, pueden los Odinarios facultar para que se hagan las doce visitas en menor número de iglesias, de esta forma: en tres iglesias, cuatro visitas en cada una; en dos iglesias, seis en cada una; y si no hay más que una iglesia, en ella se harán las doce.

En cuanto sea posible, se deben señalar aquellas iglesias donde hay reservado continuamente, o por lo menos durante las visitas; pero si por circunstancias especiales no se pudiera conseguir esto, no se omitirá, sin embargo, ninguna de las oraciones prescritas, y las que se mandan rezar ante el Santísimo Sacramento, se procurarán rezar con la intención puesta en él, aunque no se halle presente en aquel lugar. Y en tales casos la profesión de fe católica (recitación del *Credo)* se hará delante de un crucifijo.

Lo que se ha de rezar durante las visitas.—Para mejor contribuir a que los fieles mediten el misterio de la Redención, y más especialmente los dolores de Jesucristo, dispone el Papa, tocante a los rezos que además de las oraciones que a cada uno su devoción le inspire, en cada visita se recen ante el altar del Santísimo, *cinco veces el Padre nuestro, Avemaria* y *Gloria Patri,* y *una vez* por la intención del Papa; delante del Crucifijo *tres veces el Credo* y *una vez* el «Adoramus te, Christe, et bendecimus tibi, etc.», u otra

cosa parecida; luego ante la Sma. Virgen, *siete Avemarías* y *una vez* el «Sancta Mater, istud agas, etc.», u otra cosa equivalente, meditando sus dolores; y como final, volviendo al altar del Smo. Sacramento, se rece devotamente el *Credo*.

A fin de que puedan con más facilidad hacerse las visitas, se permite realizarlas aun fuera de la parroquia o diócesis propias, siempre que se hagan en los templos legítimamente designados en cada lugar.

Se puede ganar varias veces el Jubileo.—Igual que en Roma el año anterior, pueden en éste los fieles ganar la indulgencia del Jubileo, para sí o en favor de las almas del purgatorio, cuantas veces cumplan las obras prescritas, con tal que no comiencen ninguna para un segundo jubileo, antes de haber concluído las del anterior.

Concesiones en favor de aquellas personas, que por hallarse en circunstancias especiales, no les es fácil cumplir los requisitos ordinarios de las visitas.

a) *Los navegantes* y demás que prestan servicio en los barcos, si el barco en que navegan tiene capilla para celebrar misa, en ella pueden practicar las visitas jubilares. En el caso contrario, las pueden hacer en cualquier templo (aun de los no señalados) del lugar donde haga escala el barco.

b) *Los impedidos.*—Quedan autorizados los Ordinarios de lugar, por sí o por sus delegados, para reducir el número de visitas o de iglesias, y hasta para conmutar las visitas por otras obras piadosas o caritativas, según la condición de cada uno, en favor de aquellos que se encuentren impedidos para hacer las visitas en la forma prescrita. Se consideran como impedidos a este efecto, las monjas y demás religiosas, las terciarias regulares, las mujeres piadosas, las jóvenes y demás personas que residen en *Conservatorios;* los anacoretas que profesan vida contemplativa, como los Trapenses, Camaldulenses y Cartujos; los cautivos o encarcelados y los eclesiásticos o religiosos que están recluídos en alguna casa de penitencia. Así mismo, se han de reputar como impedidos los enfermos o de salud delicada, ya estén en su propia casa, ya en los sanatorios, y los que se ocupan de atenderlos; y en general, cuantos se hallan impedidos para hacer las visitas en la forma establecida. También se equiparan a los mencionados los jornaleros que, necesitando trabajar diariamente para ganar el sustento, no pueden disponer del tiempo necesario para las visitas; y, por último, los septuagenarios.

c) *Reducción del número de visitas.*—Igualmente se autoriza a los mencionados Ordinarios, y también con facultad de delegar, para reducir el número de visitas: *a)* a los colegios clericales o de religiosos, aprobados por la

autoridad eclesiástica; *b)* a las cofradías, piadosas hermandades y asociaciones de legos, cuyo fin sea promover las obras católicas; *c)* a los colegiales internos y también a los que frecuentan los colegios diariamente o en días determinados; *d)* a todos aquellos que hagan las visitas presididos por el párroco o un sacerdote delegado, siempre y cuando todos los mencionados vayan con solemnidad, aunque no lleven insignias, a visitar los templos.

No dispensen los Superiores arriba mencionados de la confesión y comunión, sino únicamente a quienes una enfermedad grave impida hacer una u otra.

Facultades que se conceden a los confesores.—En primer lugar, declara el Papa que pueden hacer uso de todas aquellas que de la Santa Sede hubieran legítimamente obtenido, por tiempo o a perpetuidad, para absolver, dispensar o conmutar.

Y por lo que al jubileo concierne: a) respecto de las monjas y demás mujeres para cuyas confesiones exige el Derecho especial aprobación del Ordinario, pueden elegir libremente cualquier confesor aprobado por el Ordinario de lugar para personas de ambos sexos; y al así elegido se le concede que, tan sólo en las confesiones jubilares, pueda hacer uso, respecto de las mencionadas penitentes, de todas las facultades que esta Constitución Apostólica le concede respecto de todos los fieles en general.

b) Tocante a los casos reservados, se concede a todos los confesores, durante el Año Santo, que puedan, ellos personalmente, absolver en el fuero de la conciencia y en el acto de la confesión sacramental, a cualesquiera penitentes, no ya de cualesquier censura y pecado reservados por el derecho al Romano Pontífice o al Ordinario, sino también de la censura *ab homine*. Sin embargo, la absolución de ésta no surtirá efecto en el fuero externo.

Normas a que deben atenerse en el uso de tales facultades.—a) No absuelvan, sino en las circunstancias y según la norma señaladas en el can. 2254, a aquellos que estén ligados por alguna censura al Romano Pontífice personalmente, o *specialissimo modo* a la Sede Apostólica reservada. Tampoco absuelvan, fuera de las circunstancias en el can. 900 contempladas, a quienes hubieran incurrido en el caso reservado a la Santa Sede por decreto de la Sagrada Penitenciaría con fecha 16 de noviembre de 1928 (contra los adheridos a la «Acción Francesa»), quedando los tales con la obligación, una vez absueltos, de acudir a la Sda. Penitenciaría y atenerse a lo que disponga.

b) No absuevan sino a tenor del can. 2254, a los Prelados del clero secular, dotados de jurisdicción ordinaria en el fuero externo, y a los Superiores

mayores de Religión exenta, que públicamente hubiesen incurrido en excomunión reservada *speciali modo* a la Santa Sede.

c) A los herejes y cismáticos, públicos dogmatizantes, no los absuelvan sin que antes abjuren sus errores, al menos ante el mismo confesor, y reparen debidamente el escándalo, o prometan repararlo de manera eficaz.

d) Tampoco absolverán a quienes hubieran dado su nombre, siquiera fuese ocultamente, a sectas prohibidas, como la masonería u otras por el estilo, a no ser que, abjurada la secta, por lo menos en presencia del confesor, reparen el escándalo y cesen de toda cooperación activa y de prestarle favor alguno; denuncien ante la Congregación del Sto. Oficio, a los eclesiásticos y religiosos, si saben de alguno que esté inscrito en dichas sectas; entreguen al confesor los libros, manuscritos y signos, si alguno tienen relativo a la secta, para que los envíe con cautela y lo más pronto posible al Sto. Oficio, o por lo menos, con justa y grave causa, los penitentes mismos los destruyan; y en caso de que no puedan verificar todo eso antes de la absolución, exíjanles promesa sincera de realizarlo lo antes posible; imponiéndoles, además, en proporción con las culpas, grave y saludable penitencia y frecuencia de la confesión.

e) No absuelvan a los que, sin la correspondiente licencia, hubieran adquirido bienes o derechos eclesiásticos, si primero no los restituyen o piden cuanto antes composición al Ordinario o a la Sta. Sede, o prometen sinceramente pedirla, excepción hecha de aquellos lugares donde la Sta. Sede hubiera ya provisto de otra forma.

Conmutación de votos.—Pueden dichos confesores, con justa causa, conmutar, por otras obras piadosas, todos los votos *privados* (es decir, los no recibidos en nombre de la Iglesia por legítimo Superior eclesiástico, can. 1308, § 1), aún los reservados a la Sta. Sede, y también los jurados, sin excluir el de castidad perfecta y perpetua, siquiera en su origen se hubiera emitido públicamente en profesión religiosa, simple o solemne,—y habiéndose obtenido dispensa de los otros, continuó aquel en vigor,—si una causa grave aconseja su conmutación. Pero en manera alguna dispensen dicho voto a quienes en virtud de Orden sagrada quedan obligados al celibato, aun cuando hubieran sido reducidos al estado laical. Absténganse igualmente de conmutar votos con perjuicio de tercera persona, si ésta no da su consentimiento expresa y espontáneamente. No conmuten el voto de no pecar u otros penales, a no ser en obras cuya eficacia para refrenar y apartar del pecado sea equivalente a la del voto mismo.

Dispensas: a) *de irregularidades*, b) *de impedimentos matrimoniales.—a)* Pueden dispensar, pero sólo en el fuero de la conciencia y sacramental, de cualquier irregularidad que provenga de delito, completamente oculto, sin excluir la de homicidio voluntario o aborto, seguido el efecto; pero únicamente para que el penitente pueda sin peligro de infamia o escándalo, ejercer las Ordenes recibidas.

b) Pueden también dispensar, en la misma forma que en el párrafo anterior, del impedimento oculto de consanguinidad en el tercero o segundo grado colateral, y aunque toque al primero, proveniente de generación ilícita, mas no para contraer matrimonio, sino exclusivamente para convalidar el ya contraído.

c) Ya se trate de matrimonio contraído o que se intenta contraer, pueden dispensar el impedimento oculto de crimen, *neutro machinante,* obligando en el primer caso a renovar el consentimiento en conformidad con el can. 1135; e imponiendo en ambos casos, penitencia grave, saludable y de larga duración.

Dispensa: a) *de las visitas,* b) *de la confesión,* c) *de la comunión.*

a) Pueden los confesores, con causa justa, dispensar las visitas en una de las cuatro iglesias señaladas, con aquellos que no puedan hacerlas según la norma establecida, conmutándolas, a ser posible, por las de otra iglesia, o también reduciendo el número de aquéllas. A los que por enfermedad u otro impedimento legítimo no puedan visitar las iglesias mencionadas, conmútenles las visitas en otras obras más fáciles de cumplir. Tengan, no obstante, muy en cuenta los confesores que gravarían su conciencia, si eximieran de las visitas sin causa justa. Y a los que legítimamente dispensen, no les concedan omitir las preces que a intención del Sumo Pontífice se deben rezar, ya que éstas pueden separarse de las visitas. Unicamente pueden reducirlas en favor de los enfermos.

b) No dispensen a nadie de la confesión prescrita, ni siquiera al que carezca de materia. Ni la confesión inválida ni la del precepto valen para ganar el jubileo.

c) Tocante a la sagrada comunión, queda prohibido conmutarla por otras obras piadosas, a no ser tratándose de enfermos imposibilitados para recibirla. Vale para ganar el jubileo la del viático, no así la del precepto pascual.

Pueden los confesores hacer uso de todas estas facultades respecto de cualesquiera fieles que se acerquen a confesar con intención y deseo firme y sincero de ganar el jubileo.

Sin embargo, de las facultades de absolver de pecados y censuras y dis-

pensar de irregularidades, sólo una vez pueden hacer uso respecto de un mismo penitente, que será cuando se acerque por primera vez a ganar el jubileo; y aun esto, únicamente si se trata de uno que, a contar del 8 de abril de este año, no hubiera sido ya absuelto por otro confesor de pecados y censuras reservadas o dispensado de irregularidades.

En cambio, de las restantes facultades pueden hacer uso cuantas veces quieran, aun respecto de un mismo penitente.

Además, si alguno, después de comenzar las obras prescritas, con ánimo de ganar el jubileo, no puede terminar todas las visitas, por impedírselo alguna enfermedad, le concede el Santo Padre que pueda ganar la indulgencia, igual que si las bubiera terminado, con tal que no omita la confesión y comunión.

* * *

Avisos de la Sda. Penitenciaría (1).

También ahora, al igual que el año anterior, publicó la Sda. Penitenciaría ciertas indicaciones o normas a que deben atenerse los confesores para el recto uso de las facultades que la Constitución Pontificia les concede.

Reproduciremos algunas.

a) Surten efecto las absoluciones de censuras, exceptuadas las «ad reincidentiam», dadas a quienes, habiéndose confesado con *intención sincera* de ganar el jubileo, cambiando luego de parecer, desisten de aquel propósito, y dejan sin cumplir las obras restantes.

b) Los párrocos gozan de facultad especial para dispensar, reducir y conmutar las visitas, no sólo a los penientes, mas también a cada uno de los fieles y familias de su parroquia.

c) Como, según expresa la Constitución Pontificia, la facultad de absolver de pecados y censuras y dispensar de irregularidades, sólo una vez, durante el Año Santo, se puede usar respecto de un mismo penitente, cuando los confesores tropiecen con uno ligado con tales pecados, censuras o irregularidades, deben preguntarle:

1.° Si ganó ya el jubileo después del 8 de abril del corriente año.

2.° Si contestare negativamente, le preguntarán si durante el Año Santo fué ya absuelto de pecados o censuras reservadas o dispensado de alguna irregularidad; ya que en cualquiera de esos casos, no pueden emplearse en su favor las facultades susodichas.

d) Aprendan los confesores y retengan en su memoria la lista de pecados,

(1) A. A. S., l. c. pp. 149-152.

censuras, penas e impedimentos cuya absolución o dispensa no está incluída en las facultades que se les conceden, teniendo en cuenta que respecto de aquéllos no pueden proveer a los penitentes sino de acuerdo con los cc. 2254, 2290 y 1045 § 3.

e) No dejen de imponer a cada penitente saludable penitencia, aun cuando tengan motivos fundados para conjeturar que ganará plenísimamente la indulgencia del jubileo.

f) No absuelvan a quien hubiera incurrido en censura oculta por daño de tercero, mientras no hubiera satisfecho a éste y reparado el escándalo y resarcido el daño, o por lo menos prometa seriamente hacerlo cuanto antes, caso de no serle aquéllo posible.

g) Respecto de las censuras públicas, los confesores facultados para absolverlas deben tener presente que los ligados *nominatim* con alguna, o como tales públicamente denunciados, no pueden usufructuar el beneficio del jubileo, mientras no satisfagan debidamente en el fuero externo, Pero si deponen sinceramente su contumacia en el fuero interno y dan señales de tener las disposiciones debidas, pueden, en el ínterin, evitando el escándalo, ser absueltos en el fuero sacramental, pero sólo al efecto de ganar el jubileo, quedando obligados a someterse cuanto antes al fuero externo, según los trámites legales.

h) No absuelvan el pecado de falsa denuncia de solicitación, mientras el penitente no retracte formalmente la calumnia, y repare en lo posible los daños que de ella se hubieran seguido, imponiéndole además penitencia grave y de larga duración.

i) Al penitente reo de haber quebrantado la clausura papal, prohíbanle, bajo pena de reincidencia, acercarse en lo sucesivo a aquella casa religiosa y su iglesia.

j) No absuelvan de la excomunión en que incurren los religiosos apóstatas de su religión, mientras permanezcan fuera de la Orden; pero si los tales mostraren firme propósito de volver, fíjenles un lapso de tiempo conveniente para cumplirlo, y absuélvanles en el fuero interno, bajo condición de reincidir en la excomunión, si no vuelven a su religión en el plazo señalado. Adviértanles, así mismo, que mientras permanezcan fuera de la casa religiosa, quedan excluídos de los actos legítimos eclesiásticos (los enumera el can. 2256, 2.°), privados de todos los privilegios de su religión, sujetos al Ordinario del lugar, y, aun después de regresar, quedan sometidos a las penas establecidas en el can. 2385. El religioso fugitivo, aun cuando en virtud de las Constituciones de su Instituto hubiera incurrido en excomunión, puede ser absuelto en el fuero interno, si tiene las disposiciones debidas, imponiéndole la obligación de volver cuanto antes a su Instituto, en la misma forma y bajo la misma pena de

reincidencia de los apóstatas; y además, si está ordenado *in sacris*, debe atenerse a la suspensión establecida en el can. 2386.

k) La conmutación de votos se interpreta en sentido amplio, pudiendo, por tanto, los confesores, según su prudencia, conmutarlos por otras obras de menor mérito.

l) A nadie absuelvan del pecado cometido por leer libros prohibidos, en especial aquellos que en el can. 2318 § 1 se prohiben bajo pena de excomunión, si antes no entrega los que conserve en su poder, al Ordinario, confesor u otra persona facultada para tenerlos; o por lo menos prometa seriamente destruirlos o entregarlos tan pronto como le sea posible.

m) En lo concerniente a la facultad de conmutar o dispensar las visitas, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

1.° Cuando alguien obtiene dispensa de visitar una o varias iglesias de las señaladas para el jubileo, sin conmutársele por la visita de otra u otras de las no señaladas, sepa que debe hacer las doce visitas en las restantes iglesias.

2.° Si aparte la dispensa de que se habla en el número precedente, pide alguno reducción de las visitas, el confesor le obligará, sin embargo, a rezar todas las oraciones correspondientes a las visitas que omita.

3.° Si alguno al ir a hacer las visitas encuentra cerrada la iglesia, o impedida la entrada por cualquier motivo, cumple si reza las oraciones prescritas a la puerta de la iglesia. Pero la visita hecha en esta forma debe ser devota, o sea con ánimo de adorar a Dios, y esto es preciso manifestarlo de algún modo en la misma compostura exterior.

n) Es indiferente para ganar el jubileo, que la confesión y comunión precedan, se intercalen o sigan a las visitas; lo único que se exige es que la última de las obras prescritas, que muy bien puede ser la comunión, se haga en estado de gracia, como manda el can. 925 § 1. Si, pues, alguno, después de confesarse, y antes de haber cumplido todas las obras, comete pecado mortal, tiene que volver a confesar, si aún no había comulgado, de lo contrario le basta reconciliarse con Dios mediante un acto de perfecta contrición.

II

Indulgencias.

Desde la publicación del último Boletín han sido muchas las indulgencias concedidas. Vamos a consignar aquí la mayor parte de ellas, dando cuenta primero de algunas declaraciones hechas por la Sda. Penitenciaría relativas a la materia.

* * *

Las facultades de aplicar indulgencias a ciertas obras piadosas u objetos de devoción y otros indultos análogos, en adelante sólo serán concedidos por la Sagrada Penitenciaría directamente (1).

Habiéndose propuesto la Sda. Penitenciaría ordenar y reformar todo lo concerniente a las indulgencias, en conformidad con las recientes disposiciones, a fin de mejor proveer lo relativo a las facultades e indultos antedichos que los sacerdotes privados con frecuencia tratan de conseguir, estableció lo siguiente, por mandato expreso del Sumo Pontífice:

Quedan abolidas en absoluto y privadas de todo vigor y eficacia desde la publicación del presente decreto, todas y cada una de las concesiones hechas hasta el presente, cualquiera que sea el lugar, tiempo, modo o título, a las piadosas asociaciones de fieles de cualquier título o naturaleza, aunque estén integradas sólo por sacerdotes, en virtud de las cuales podían conceder a los sacerdotes privados las facultades e indultos que a continuación se especifican, a saber: de bendecir objetos piadosos y aplicarles las Indulgencias Apostólicas o las llamadas de Sta. Brígida,—de bendecir coronas y rosarios y (según su respectiva condición) aplicarles indulgencias—, de bendecir crucifijos para ganar las indulgencias del Vía-Crucis quienes estén legítimamente impedidos de hacer ese piadoso ejercicio, y también para lucrar la indulgencia plenaria en el artículo de muerte,—de dar la bendición papal al fin de los sermones—, y de conceder el indulto de altar privilegiado personal.

Adviertan, pues, cuantos sacerdotes deseen *en adelante* obtener alguna de las mencionadas facultades o privilegios, que necesitan acudir directamente a la Sda. Penitenciaría, presentándole en cada caso letras comendaticias del propio Ordinario.

Tocante a los privilegios concedidos a ciertas Ordenes o Congregaciones religiosas de bendecir coronas (rosarios) enriqueciéndolas con indulgencias,—de aplicar las del Vía-Crucis a los crucifijos, facultando para poder ganarlas en ciertos casos sin hacer las estaciones—, y de erigir las estaciones del Vía-Crucis, continúan en vigor sólo para que puedan en lo futuro beneficiarse de tales privilegios los miembros de esas Ordenes y Congregaciones personalmente, sin autorización para concederlos a otros sacerdotes que no formen parte de ellas, los cuales sólo podrán obtener semejantes facultades de la Sda. Penitenciaría en la forma arriba indicada.

Sin que obste cosa alguna en contrario, aun de aquellas que sean dignas de peculiar e individual mención.

---

(1) A. A. S., Vol. XXV, pp. 170-171.

Tiene este decreto la fecha de 20 de marzo de 1933, y fué publicado en el número de A. A. S. aparecido el 1 de abril del mismo año.

Según se infiere de todo el contenido, los sacerdotes particulares que antes de la mencionada fecha habían obtenido alguna de esas facultades o privilegios, pueden continuar haciendo uso de ellos como hasta entonces. Y así por ejemplo, los sacerdotes a quienes el Maestro General de los dominicos había autorizado para bendecir rosarios, aplicándoles las indulgencias de nuestra Orden, pueden seguir bendiciéndolos; pero a contar desde esa fecha, sólo a los propios súbditos puede dicho Superior conceder semejante facultad, teniendo los demás, sean sacerdotes seculares o de cualquier otro Instituto religioso, que acudir directamente a la Sda. Penitenciaría para obtenerla.

Otro tanto se diga de la *Pía Unión de S. José en favor de los agonizantes,* que tantas facultades concedía a los sacerdotes que en ella se inscribían, con sólo que aplicaran una misa todos los años el día señalado por el Director.

Esta «Pía Unión» ya *no puede en lo sucesivo* conceder tales facultades, pero los sacerdotes particulares que de ella las habían obtenido con anterioridad al Decreto que nos ocupa, continúan disfrutándolas igual que antes. No anula el Decreto las concesiones hechas antes de su publicación a sacerdotes particulares, sino únicamente el poder que tenían las corporaciones para concederlas. Pero, según dejamos consignado, ni aún las mismas corporaciones quedan totalmente privadas de aquel poder, sino sólo respecto de los extraños, pues los sacerdotes religiosos pertenecientes a un Instituto dotado de facultades particulares sobre esta materia, podrán, como hasta el presente, seguir participando de ellas; lo que no se les permite es comunicarlas a quienes no formen parte de su Instituto.

De algunas indulgencias anejas al rezo de seis Padrenuestros, Avemarías y Gloria Patri (1).

En no pocos Sumarios de indulgencias se afirma que al mencionado rezo van anejas, *toties quoties,* todas las indulgencias de las siete Basílicas de Roma, de las Estaciones de íd., de la Porciúncula, de Jerusalén y de Santiago de Compostela, sin cuidarse para nada, salvo raras excepciones, de tener en cuenta el tiempo y el lugar, ni de distinguir entre indulgencias plenarias y parciales, y sin exigir el cumplimiento de las condiciones acostumbradas, o exigiendo sólo el de alguna o algunas.

Resultado de lo cual fué no ya la admiración y extrañeza en algunos pro-

(1) A. A. S., l. c., pp. 254-255.

ducidas, sino también la diversidad de pareceres al interpretar los documentos en que decían fundarse dichas indulgencias.

Para obviar tales inconvenientes la Sda. Penitenciaría resolvió poner el asunto en manos del Sumo Pontífice, el cual en audiencia concedida al Cardenal Penitenciario Mayor se dignó establecer que las indulgencias de los Sumarios antedichos, anejas al rezo de los *seis Pater, Ave* y *Gloria,* se han de entender en forma que los fieles que gocen de las gracias espirituales contenidas en tales Sumarios, pueden ganar indulgencia *parcial de diez años,* cuantas veces, al menos con corazón contrito y devotamente, rezaren dichas preces a intención del Sumo Pontífice, o sea por la paz de los espíritus, por la libertad en todas partes a la Iglesia debida y la concordia y verdadera prosperidad de los pueblos; y si lo repiten durante un mes pueden ganar indulgencia *plenaria,* cumpliendo las condiciones acostumbradas (de confesión, comunión y visita), abrogadas todas las precedentes concesiones y privilegios, y sin que obste cosa alguna en contrario, aunque fuera digna de mención especial.

Cómo se deben entender las cláusulas «visita de iglesia u oratorio» y «preces a intención del Sumo Pontífice» (1).—Discutían los doctos sobre el contenido de esas frases que con frecuencia suelen ponerse en las concesiones de indulgencias, sin que llegaran a ponerse de acuerdo. Su Santidad, a instancia del Cardenal Penitenciario Mayor, al objeto de disipar toda duda y ansiedad tuvo a bien declarar que por visita de iglesia u oratorio se entiende «el acceso a éste o aquélla con intención al menos general o implícita de honrar a Dios en sí o en sus Santos, rezando alguna oración, y precisamente la señalada por quien hubiera concedido la indulgencia, si señaló alguna en concreto, o, de lo contrario, cualquiera otra, vocal o mental, según la piedad y devoción de cada uno». Tocante a lo de «orar a intención del Sumo Pontífice», se cumple suficientemente añadiendo a las demás obras señaladas, el rezo, a dicha intención, de *un Padrenuestro, Avemaría* y *Gloria Patri,* quedando los fieles en libertad, en consonancia con el can. 934 § 1, para rezar en vez de esto cualquiera otra oración, según le dicte a cada cual su piedad o devoción al Sumo Pontífice.

No estará demás añadir que semejante *declaración* no modifica lo establecido en el canon de referencia sobre la necesidad del *rezo vocal* para cumplir el requisito de orar a intención del Sumo Pontífice, ya que la oración mental que aquí se da por suficiente, se refiere *únicamente a la visita de la iglesia*

(1) A. A. S., l. c. p. 446.

u oratorio. Lo que sí resuelve es la cantidad de oración (si se permite la frase) que basta para cumplir con el requisito de orar a intención del Sumo Pontífice, dando por suficiente un *Pater, Ave* y *Gloria;* acerca de lo cual no todos los autores eran del mismo parecer. Huelga advertir que este rezo es suficiente cuando en la concesión de la indulgencia no se señala alguno ex profeso, y por tanto continúa en vigor lo de rezar *seis Padrenuestros, Avemarías* y *Gloria Patri* para ganar las indulgencias plenarias *toties quoties* que requieran la visita de alguna iglesia.

Concesión para que en algunos casos se puedan ganar las indulgencias del rosario y del Vía Crucis sin tener en las manos el rosario y el crucifijo (1).

Habiendo llegado repetidas súplicas a la Sda. Penitenciaría para que hiciera presente al Sumo Pontífice las dificultades con que tropiezan no pocas veces los fieles de tener en la mano, según está prescrito por regla general, bien el rosario para lucrar la mayor parte de las indulgencias anejas a su rezo, bien el Crucifijo para las indulgencias del Vía Crucis, anejas al rezo de los veinte *Padrenuestros, Avemarías* y *Gloria Patri*, en favor de quienes se encuentran impedidos de recorrer las catorce estaciones; y entendiendo la Sagrada Penitenciaría que aquellas súplicas tenían por objeto moverla a que obtuviera del Sumo Pontífice el correspondiente indulto dispensando el mencionado requisito, cuando existieran tales dificultades, el Cardenal Penitenciario Mayor acudió, en efecto, el 20 de octubre del pasado año, a Su Santidad, el cual deseando ardientemente facilitar en lo posible la práctica de tan saludables devociones, de manera que cada vez se frecuenten más..., benignamente concedió que cuando por razón de trabajo manual u otra causa razonable se ofrezca impedimento para tener en las manos, según las prescripciones, el rosario o el Crucifijo, benditos, para ganar las indulgencias del santo rosario o del Vía Crucis, puedan todos los fieles ganarlas, con tal que durante el rezo de dichas devociones lleven consigo, de cualquier modo (v. gr. en el bolsillo) el rosario o el Crucifijo

Indulgencias anejas a las invocaciones y jaculatorias.—Pueden ganarse por todos los fieles aunque sólo las profieran mentalmente, según lo declaró la Sda. Penitenciaría el 17 de noviembre de 1933 (2).

Adviértase que esta declaración en nada deroga lo establecido por el ca-

---

(1) A. A. S., l. c., pp. 502-503.

(2) A. A. S., Vol. XXVI, p. 35.

non 934 § 1, de que antes hicimos mención, como quiera que en éste se trata de las oraciones que deben rezarse a intención del Sumo Pontífice, mientras que la presente declaración se refiere a las invocaciones y jaculatorias indulgenciadas.

A.

Indulgencias relacionadas con la devoción y culto de la sagrada Eucaristía.

a) Ejercicio de las Cuarenta Horas.—Deseando con gran ahinco Su Santidad Pío XI fomentar el culto del Smo. Sacramento y que el piadoso ejercicio de las Cuarenta Horas se ordene principalmente a reparar las injurias que a Jesucristo en la Eucaristía infieren los hombres perversos, determinó aumentar y amplificar las indulgencias por sus antecesores concedidas a tan santa devoción; y no sólo en lo que se refiere a la exposición de las Cuarenta Horas propiamente dicha, sino también a la denominada *ad instar,* según el decreto *Augetur* de la S. C. del Sto. Oficio, con fecha 22 de enero de 1914.

Al aumentar así las indulgencias, desea Su Santidad en primer lugar que se multiplique el número de los piadosos visitantes, los cuales, considerando el exceso de amor de Jesucristo, procuren consolar su sacratísimo Corazón y desagraviarle de tantas injurias e irreverencias como recibe.

Para que esos deseos se vean realizados, Su Santidad, después de confirmar todas las concesiones anteriores con sus correspondientes prescripciones, extensiones y declaraciones no contrarias al presente Decreto, se dignó extender y aumentar las indulgencias en tiempos pasados concedidas, de modo que cuantos habiendo confesado y comulgado, visiten el Smo. Sacramento expuesto a la pública veneración según el rito ordinario de las Cuarenta Horas o el denominado *ad instar,* y recen cinco veces el *Padrenuestro, Avemaría* y *Gloria Patri,* más una vez a intención del Sumo Pontífice, pueden ganar una indulgencia plenaria cada día de los de la exposición; y quienes, al menos con corazón contrito, hicieren la visita durante la exposición, pueden ganar *indulgencia parcial de quince años* por cada visita (1).

Esas mismas indulgencias pueden ganarse en el *Día Eucarístico,* piadoso ejercicio muy extendido en estos últimos tiempos, aún en aquellos lugares donde se practica el de las Cuarenta Horas (2).

b) Indulgencia plenaria por asistir a las procesiones del Smo. Sacramento, ora se hagan por las calles, ora por el interior de los templos. Para

(1) A. A. S., Vol. XXV. pp. 381 382.

(2) A. A. S., Vol. XXVI, pp. 243 244.

ganarla se exige, aparte la asistencia a la procesión, confesar y comulgar y orar a intención del Sumo Pontífice.

c) Indulgencias de la «Hora Santa».—Llámase así el piadoso ejercicio de meditar durante ese espacio de tiempo la Pasión y muerte del Redentor y el inmenso amor que abrasaba su sacratísimo Corazón cuando instituyó la sagrada Eucaristía, memorial eterno de su Pasión. Aprovechando la coyuntura de celebrarse solemnemente la Hora Santa en la Basílica de S. Pedro con motivo del Año Santo en conmemoración del XIX.º centenario de nuestra Redención, a la cual asistió Su Santidad, se dignó conceder:

Indulgencia plenaria a todos los fieles que habiendo confesado y comulgado, tomen parte en este piadoso ejercicio durante la hora completa, en cualquier iglesia u oratorio público, o también semipúblico, tratándose de aquellos que puedan legítimamente hacer uso de éste, y oren a intención del Sumo Pontífice.

Indulgencia parcial de diez años a cuantos, al menos con corazón contrito, hicieren la Hora Santa en público o en privado.

d) Indulgencia de quinientos días.—Pueden ganarla todos los obligados a rezar el Oficio divino por cada hora canónica que recen ante el Santísimo Sacramento (1).

La concedió Pío XI a instancia del Cardenal Penitenciario Mayor el 6 de abril de 1933, en favor de aquellos que no puedan rezar *todo el Oficio* ante el Smo. Sacramento, en cuyo caso se puede ganar *indulgencia plenaria*, según dimos cuenta a nuestros lectores en esta misma revista (2). Es de advertir, sin embargo, que la concesión de la indulgencia plenaria fué hecha primeramente en favor de los ordenados *in sacris,* y extendida luego a las monjas y mujeres piadosas que vivan en comunidad y estén obligadas por sus constituciones a rezar diariamente el Oficio divino; mientras que la concesión de esta indulgencia parcial no se limita a estas personas, antes se hace extensiva a cuantos están obligados a rezar el Oficio divino.

e) Indulgencias por rezar algunas oraciones en honor del Santísimo Sacramento (3).

Por cada vez que se rece, piadosamente y con corazón contrito, la antífona «O sacrum convivium» con el versículo y oración, se puede ganar *indulgencia parcial de siete años.*

Rezando eso mismo diariamente por espacio de un mes, y cumpliendo las

---

(1) A. A. S., l. c., p. 322.

(2) Noviembre-Dbre. (1931), p. 479.

(3) A. A. S., vol. XXVI, pp. 313-314.

demás condiciones acostumbradas, se puede ganar *indulgencia plenaria*

Por el rezo de las dos estrofas «O salutaris hostia...» y «Uni trinoque Domino...», *indulgencia parcial de cinco años,* y *plenaria* en las condiciones de la anterior.

Por el rezo de la alabanza popular, que traducida del italiano es como sigue: *Os adoro en todo momento,—Oh, Pan vivo del cielo, gran Sacramento,* indulgencia *parcial de trescientos días*, y plenaria cumpliendo las condiciones que para las anteriores se señalan.

f) Indulgencias por rezar las preces de después de la misa (1).

Con el intento de animar a los fieles cuando asisten a misa a que no salgan de la iglesia antes que el sacerdote hubiere concluído todo lo prescrito por la liturgia, y rezaren con él las preces mandadas por León XIII, concedió Pío XI *indulgencia de diez años* a quienes las recen piadosa y devotamente en el tiempo de referencia; continuando así mismo en vigor la indulgencia de siete años concedida por Pío X a la jaculatoria «Cor Jesu sacratissimum, miserere nobis» tres veces repetida por los fieles de rodillas en compañía del sacerdote, después de la misa.

B.

Para recuerdo del jubileo de la redención concedió Su Santidad Pío XI que cuantas veces rezaren los fieles, al menos con corazón contrito, el Credo y el «Adoramus te Christe...» con afectos de piedad hacia la pasión y muerte de N. S. J. C., puedan ganar *indulgencia parcial de diez años,* y *plenaria,* una vez al mes, si durante él rezan eso mismo todos los días y cumplen las demás condiciones que suelen exigirse para esta clase de indulgencias (2).

C.

Invocación de la Sta. Cruz.—Cuantas veces los fieles recen piadosamente y con corazón contrito la invocación «O Crux, ave, spes unica» pueden ganar *quinientos días de indulgencia,* y *plenaria,* cumpliendo los requisitos que para la anterior quedan expresados (3).

D.

Invocación de la Sma. Virgen.—El 21 de julio del año 1933 concedió Su Santidad que todos los fieles puedan ganar *indulgencia parcial de trescientos días* cuantas veces recen, al menos con corazón contrito, la invocación

(1) A. A. S., l. c., p. 312.
(2) A. A. S., l. c., p. 109.
(3) A. A. S., l. c., p. 244.

«Maria, Mater gratiae, Mater misericordiae, Tu nos ab hoste protege et hora mortis suscipe», y, *plenaria*, en las mismas condiciones que las precedentes (1).

E.

El día del Papa.—Hace tiempo que en algunos lugares existe la costumbre de destinar todos los años un día, comúnmente entre los próximos al aniversario de la elección o coronación del Sumo Pontífice, bien para celebrar en forma solemne las alabanzas del Pontificado Romano y traer a la memoria los beneficios sin cuento que de él dimanan por todo el mundo, bien para dar gracias a Dios por la salud del Supremo Jerarca de la Iglesia, a la vez que para obtener del Altísimo los auxilios necesarios para el buen gobierno de la Iglesia, en medio de tantas dificultades como la rodean.

Era conveniente sin duda que los fieles, en recompensa del piadoso obsequio y sincero amor que hacia la Sede Apostólica muestran con su asistencia a las sagradas funciones que el mencionado día se celebran, obtuvieran alguna participación del tesoro espiritual que la Iglesia posee, y cuyo supremo Administrador es el Romano Pontífice.

Accediendo a las súplicas que a tal objeto le hizo el Cardenal Penitenciario Mayor, Su Santidad Pío XI, con fecha 15 de diciembre de 1933, concedió *indulgencia plenaria* a todos los fieles que habiendo confesado y comulgado, asistan al menos a una de las funciones religiosas que en ese día se celebren, y rueguen a intención del Sumo Pontífice; *indulgencia parcial de diez años* a los que devotamente, y al menos con corazón contrito, asistan a alguna de dichas funciones y rueguen por la intención del Sumo Pontífice (2).

III

Disposiciones de la Sda. Congregación del Sto. Oficio.

Decreto reprobando la práctica de las «cuarenta y cuatro misas» (3).

Llegó a conocimiento del Sto. Oficio que en una diócesis de Polonia se venía propagando una nueva práctica de devoción por medio de hojitas impresas sin permiso alguno de la autoridad competente, donde se aseguraba que la persona por quien se hubieran aplicado durante su vida, en cualquier forma y tiempo, cuarenta y cuatro misas, quedaba libre del purgatorio a los tres días de morir, *según revelación divina*.

---

(1) A. A. S., Vol. XXV, p. 447.

(2) A. A. S., Vol. XXVI, pp. 35-36.

(3) A. A. S., Vol. XXVI, p. 233.

Reunidos los Cardenales encargados de velar por la integridad de la fe y costumbres, en sesión plenaria el 14 de marzo de este año decretaron que semejante práctica era en absoluto reprobable y como reprobada se había de tener, avisando al mismo tiempo a sus propagadores que no volvieran a colectar o recibir estipendios de Misas para el mencionado objeto, bajo pena de suspensión *a divinis ipso facto incurrenda* contra los clérigos, y de privación de recibir los sacramentos contra los legos que se atrevieren a quebrantar dicha prohibición.

La Santidad de Pío XI aprobó y confirmó al siguiente día la resolución de los Emos. Cardenales y mandó que se hiciera pública inmediatamente.

Es, en verdad, muy de lamentar que haya gente tan simple que dé crédito a semejantes invenciones; pero es sin comparación mucho más reprobable que haya quienes las propaguen. No es de poca monta el daño que a la verdadera piedad acarrean.

* * *

Decreto declarando destituidas de todo carácter sobrenatural las apariciones y revelaciones de la Sma. Virgen, que se dicen haber tenido lugar en Ezquioga, y prohibidos «ipso jure» tres libros que de ellas tratan (1).

Reza así el texto de este grave documento.

Feria IV, die 13 iunii 1934.

Emi. ac Revmi. Domini Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi, examini subiectis assertis Btae. Mariae Virginis apparitionibus et revelationibus in loco «Ezquioga», dioecesis Victorien. in Hispania, decreverunt easdem apparitiones et revelationes quovis supernaturali charactere penitus esse destitutas; tres libros vero, qui de ipsis agunt et inscribuntur:

1) Etude historique présentée par M. l'abbé S. Fort: *Une nouvelle affaire Jeanne d'Arc* (Orleans, «Les Cahiers d'Ezkioga» publiés sous la direction de F. Dorola);

2) G. L. Boue: *Merveilles et Prodiges d'Ezquioga* (Tarbes, Imp. Lesbordes, 1933);

3) Hermano Cruz de Lete y Sarasola: *Un fruto de Ezquioga* (Revista «Caridad y Ciencia», noviembre 1933; ipso iure esse prohibitos ad normam can. 1399, n. 5.

Su Santidad Pío XI en la audiencia concedida al siguiente día al Asesor del Sto. Oficio, aprobó la resolución de los Cardenales y mandó publicarla.

No se trata, por consiguiente, de una decisión del Sr. Obispo de Vitoria,

(1) A. A. S., Vol. XXVI, p. 433.

que, como tal, sólo afectaría a sus diocesanos, sino de un documento de la Sagrada Congregación del Sto. Oficio que obliga a todos los fieles.

* * *

Lista de obras condenadas durante el año 1933 y lo que va del 1934.

Por sendos decretos de esta misma Sda. Congregación fueron condenados y mandados poner en el Indice los libros siguientes:

Ernesto Buonaiuti. *La Chiesa Romana.* Milano, Gilardi e Noto. 1933.

P. Alfaric, Paul-Louis Couchoud, Albert Bayet, *Le Problème de Jésus et les origines du christianisme.* Paris, Les Oeuvres Representatives. 1932.

Congrès d' histoire du christianisme (Jubilé Alfred Loisy), publié sous la direction de P. L. Couchoud.

Opera omnia. Caroli Guignebert, Professoris in Universitate Parisiensi «à la Sorbonne».

Der Mythus des 20. Jahrhunderts (Alfred Rosenberg).

He aquí cómo se expresa el Sto. Oficio a propósito de este libro: Liber omnia Ecclesiae catholicae dogmata, imo et ipsius religionis christianae fundamenta spernit ac penitus reiicit; necessitatem propugnat novam religionem seu ecclesiam germanicam instituendi et principium enuntiat «novam hodie exsurgere mythicam fidem; fidem mythicam sanguinis; fidem, qua creditur etiam divinam hominis naturam sanguine posse defendi; fidem scientia clarissima suffultam, qua statuitur septentrionalem sanguinem illud repraesentare mysterium, quo antiqua Sacramenta suffecta sunt ac superata».

Friedrich Schmidtke, *Die Einwanderung Israels in Kanaan.* Breslau, 1933.

Opera omnia Benedicti Croce.

Opera omnia Prof. Joannis Gentile.

IV

Respuestas y Decretos de la Comisión Bíblica.

De falsa duorum textuum biblicorum interpretatione.

Propositis sequentibus dubiis Pontificia Commissio de Re Biblica ita respondendum decrevit:

I. Utrum viro catholico fas sit, maxime data interpretatione authentica Principum Apostolorum (Act. II, 24-33; XIII, 35-37), verba Psalmi XV, 10-11: «Non derelinques animam meam in inferno, nec dabis sanctum tuum videre

corruptionem. Notas mihi fecisti vias vitae», sic interpretari quasi auctor sacer non sit locutus de resurrectione Domini Nostri Jesu Christi?

Resp. Negative.

II. Utrum, asserere liceat verba Jesu Christi quae leguntur apud S. Matthaeum, XVI, 26: «Quid prodest homini, si mundum universum lucretur, animae vero suae detrimentum patiatur? Aut quam dabit homo commutationem pro anima sua?», et pariter ea quae habentur apud S. Lucam, IX, 25: «Quid enim proficit homo si lucretur universum mundum, se autem ipsum perdat et detrimentum sui faciat?», sensu litterali non respicere aeternam salutem animae, sed solum vitam temporalem hominis, non obstantibus ipsorum verborum tenore eorumque contextu, necnon unanimi interpretatione catholica?

Resp. Negative.

Ambas respuestas obtuvieron el 1 de julio de 1933 la confirmación Pontificia y el mandato de que se publicaran (A. A. S., vol. XXV, p. 344).

* * *

DECRETUM De opere R. D. Friderici Schmidtke, cui titulus «Die Einwanderung Israels in Kanaan».

Cum quaesitum sit ab hac Pontificia Commissione de Re Biblica quid sentiendum de opere cui titulus Die Einwanderung Israels in Kanaan, *Vratislaviae anno 1933 a R. D. Friderico Schmidtke edito, ipsa respondendum decrevit:*

R. D. Frid. Schmidtke... in volumine de quo supra:

de Pentateucho disserens, placita criticae rationalisticae sequitur, neglecto plane decreto Pont. Comm. Biblicae d. d. 27 iunii 1906;

insuper, in historia V. Testamenti, nulla ratione habita decreti eiusdem Pont. Commis. Biblicae d. d. 23 iunii 1905, genus quoddam litterarium adstruit traditionum popularium falsa veris admixta referentium; contra perspicua Sacrorum Librorum testimonia asserit, inter alia, narrationes de Patriarchis, saltem magna ex parte, historiam non hominum singularium sed tribuum exhibere; Jacob non esse filium Isaac sed repraesentare tribum quamdam aramaicam; nec totam israeliticam gentem, sed partem tantum, maxime tribum Joseph, Aegyptum ingressam esse;

item, miracula plura V. Testamenti, vim textui sacro inferens, ut facta mere naturalia explicat.

Auctor proinde dogma inspirationis et inerrantiae biblicae, implicite saltem, negat; normas hermeneuticae catholicae penitus negligit; doctrinae catholicae Litteris Encyclicis «Providentissimus Deus» Leonis XIII et «Spiritus Paraclitus» Benedicti XV clarissime propositae contradicit.

Quapropter praefatum opus omnimodam reprobationem meretur et a scholis catholicis arceri debet... (1).

Decreto prohibiendo leer al pueblo en las iglesias versiones de la Sagrada Escritura que no estén tomadas de la Vulgata (2).

Proposito ab Excmo. Episcopo Buscoducensi, nomine etiam ceterorum Excmorum Episcoporum provinciae ecclesiasticae neerlandicae, sequenti dubio:

Utrum permitti possit in ecclesiis populo praelegi pericopas liturgicas Epistolarum et Evangeliorum secundum versionum non ex «veteri vulgata latina editione», sed ex testibus primigeniis sive graecis sive hebraicis?

Pontificia Commissio de Re Biblica ita respondendum decrevit:

Negative; sed versio S. Scripturae christifidelibus publice praelegatur quae sit confecta ex textu ab Ecclesia pro sacra liturgia approbato.

Así este decreto como el anterior fueron por Su Santidad aprobados y mandados publicar, con fecha 27 de febrero y 30 de abril, respectivamente, del año actual.

V

Dudas resueltas por la Comisión del Código el año 1933.

I.—*De sacrarum reliquiarum authenticitate.*

I. An Vicarius generalis, ad normam can. 1233 § 2, speciali mandato Episcopi indigeat ad authenticandam partem sacrae reliquiae ex authentica extractam.

II. An Vicarius generalis, vi can. 1285 § 1, sine speciali mandato Episcopi novum authenticitatis documentum tradere vel sacrae reliquiae novum sigillum apponere possit.

R. Ad I. A*ffirmative.*

Ad II. *Negative* (3).

Al Vicario General del Obispo, en expresión del can. 368 § 1, compete, por razón de su oficio, en toda la diócesis, idéntica jurisdicción tanto en las cosas espirituales como en las temporales, a la que corresponde al Obispo por derecho ordinario, exceptuados aquellos asuntos que el Obispo se reserve y los que, por disponerlo así el derecho, requieran mandato especial del Obispo.

Entre estos últimos explícitamente señala el can. 1283 § 2 lo concerniente a autenticar las reliquias.

Surgió la duda sobre si semejante restricción comprendía también el caso

(1) A. A. S. Vol. XXVI, p. 130

(2) A. A. S., l. c., p. 315.

3) A. A. S., Vol. XXV, p. 345.

contemplado en la primera parte de la arriba transcrita, o sea cuando se trate de autenticar una parte de reliquia tomada de una que estaba autenticada; a lo que la Comisión respondió que aún en ese caso es menester mandato especial del Obispo para que el Vicario General pueda autenticar dicha porción.

La misma respuesta dió a la segunda parte de la duda, conviene a saber que sin dicho mandato especial no puede el Vicario General dar nuevo documento de autenticidad ni poner nuevo sello a una reliquia.

II.—*De matrimonii accusatione.*

I. An, ad normam can. 1971 § 1 n. 1, habilis sit ad accusandum matrimonium coniux, qui metum aut coactionem passus sit.

II. An, ad normam eiusdem can. 1971 § 1 n. 1, habilis sit ad accusandum matrimonium etiam coniux, qui fuerit causa culpabilis sive impedimenti sive nullitatis matrimonii.

III. An causa impedimenti honesta et licita a coniuge apposita obstet quominus coniux ipse habilis sit ad accusandum matrimonium, ad normam can. 1971 § 1 n. 1.

IV. An, vi can. 1971 § 2, promotor iustitiae vi muneris sui agat in iudicio.

Ad I. *Affirmative.*

Ad II. *Negative.*

Ad III. *Negative.*

Ad IV. *Affirmative* (1).

Tres son ya con ésta las veces que la Comisión resuelve dudas a este canon relativas. Data la primera del 12 de marzo de 1929, y en ella se declaraba que la palabra *impedimento* en el § 1, n. 1 empleada, se debía entender en sentido amplio, abarcando todas aquellas cosas que pueden hacer nulo un matrimonio, ya provengan de inhabilidades de las personas (cc. 1067-1080), ya de vicios sustanciales del consentimiento (cc. 1981-1092), ya, finalmente, de no haberse observado la forma prescrita (cc. 1099-1102).

La segunda es del 17 de febrero del año 1930, y resolvió que los cónyuges declarados inhábiles para proponer la acción de nulidad de su matrimonio por haber sido ellos mismos responsables de esa nulidad, no por eso quedaban privados del derecho de denunciarla al Ordinario o al promotor de justicia.

Es la tercera la arriba transcrita, y de ella hemos de ocuparnos brevemente.

Comenzando, como es lógico, por la primera parte, cumple advertir que si bien puede discutirse sobre si la privación del mencionado derecho tiene carácter de verdadera pena, y aun dando como más probable que en sentido es-

(1) A. A. S., l. c.

tricto no lo es, hemos de convenir, sin embargo, en que para los efectos se le equipara, y no sería, por lo mismo, equitativo que los sufriera quien fué víctima de un atentado contra su libertad; ya que según la conocida regla de derecho «absque culpa non est quis puniendus, nisi subsit causa», y no se ve que en el caso presente exista causa alguna para ello, antes por el contrario, la hay para favorecer a quien tan villanamente ha sido tratado y en cosa de tanta trascendencia.

Y lo que más es, hablando en rigor, no se puede afirmar que ese tal haya sido causa del impedimento.

Estas consideraciones sirven también para explicar la respuesta negativa dada por la Comisión al segundo punto, como quiera que, de lo contrario, reportaría beneficio de su maldad el cónyuge culpable, contra lo cual protesta enérgicamente el derecho. A ese tal, por consiguiente, no le queda otro recurso, sino la denuncia al Ordinario o al promotor de justicia, según hemos visto por la declaración del año 1930.

En cambio, si la causa del impedimento fué honesta y lícita, no hay por qué castigar al cónyuge que la puso, con semejante privación, según atestigua la respuesta a la tercera parte.

Así, pues, con los datos que la Comisión nos suministra en estas tres respuestas, tenemos los elementos necesarios para interpretar el verdadero sentido del § 1, n. 1.° del can. 1971, cuya redacción es como sigue: «Hábiles ad accusandum (matrimonium) sunt: 1.° Coniuges, in omnibus causis separationis et nullitatis, nisi ipsi fuerint impedimenti causa», es decir, *eficiente* y *culpable,* en cuyo caso quedan privados de tal derecho, pero no cuando fueron causa pasiva solamente, o aun habiendo intervenido activamente, no fué de una manera culpable, antes por el contrario, lícita y honesta.

Por lo que a la cuarta y última parte se refiere, es de notar que, según el § 1, n. 2.° del canon en cuestión, al promotor de justicia se le declara hábil para proponer ante el tribunal competente, la acción de nulidad del matrimonio, tratándose de impedimentos por su naturaleza públicos.

El § 2 del mismo canon dice que todos los demás (fuera del promotor y de los cónyuges), aunque sean consanguíneos, sólo pueden denunciar la nulidad del matrimonio al Ordinario o al promotor de justicia.

Ahora bien, éste, previa dicha denuncia, si las pruebas alegadas por el denunciante son de peso, puede, en virtud de su oficio, proponer la acción de nulidad del matrimonio denunciado. Más aún, semejante facultad se trueca en riguroso deber cuando lo reclame el bien público, cuya defensa incumbe a dicho funcionario.

FR. SABINO ALONSO, O. P.

BOLETIN DE FILOSOFIA MORAL

El eminente psiquiatra, Director del Manicomio de Cienpozuelos, doctor A. Vallejo Nágera, es sobradamente conocido en España y eso nos releva de hacer su presentación en esta revista. Pues bien; el citado alienista ha estudiado concienzudamente el problema de la herencia biológica y el valor que puedan tener las leyes norteamericanas y germanas de esterilización, tanto desde el punto de vista *científico* como del *económico* y del *moral* o *religioso* para sacar en consecuencia que esas leyes son de muy dudosa eficacia y no cumplen otra finalidad que la de cohonestar aparentemente el desbordamiento de las más bajas pasiones y la carencia absoluta de espíritu de sacrificio para sobrellevar las cargas que impone el matrimonio.

El problema es, a no dudarlo, delicado y pavoroso. Los temas abordados en el libro del Dr. Vallejo Nágera que lleva por título «La asexualización de los psicópatas» (1) son actuales y polémicos, y por ende seductores. Sin duda, esta obra responde a una necesidad. Es inmensa la literatura que se ha producido en torno a los problemas eugenésicos; los libros que se ocupan del neomalthusianismo abundan como el polvo en el verano. Hoy va siendo algo axiomático que en biología la cantidad no se opone a la calidad; sin embargo, estamos firmemente persuadidos de que la multiplicidad de esas obras de sabor más o menos malthusianista a que hemos aludido, es un obstáculo insuperable para la calidad e implica necesariamente una pobreza y un raquitismo científico que es imposible disimular. Pero al fin y al cabo tienen un barniz científico que les permite sorprender a tantos incautos que, deslumbrados por el señuelo de la ciencia, beben el veneno que en tales obras se encubre. Desenmascarar los sofismas latentes en todas esas producciones eugené-

(1) Dr. A. Vallejo Nágera.—*Higiene de la raza. La asexualización de los psicópatas.* Prólogo del Profesor F. Enriquez de Salamanca. Un vol. en 4.°. XII-132 páginas, 1934. Ptas. 6. Ed. «Medicina», Ayala, 27. Madrid.

sicas y suministrar un antídoto que nos inmunice contra su doctrina ponzoñosa, deshaciendo equívocos y rectificando errores: he ahí delineado en vagos contornos el objetivo y el ideal que persigue el Dr. Vallejo Nágera.

Su criterio es segurísimo. No peca de unilateral. Examina el problema en todos sus aspectos, no contentándose con una visión fragmentaria que por fuerza tiene que desfigurar la verdad. Por eso hace repetidas protestas de que en los problemas eugenésicos están igualmente interesadas la Etica, la Medicina y la Sociología y cada una de estas ciencias debe salir por sus fueros. La Medicina no puede desentenderse de la Sociología y de la Moral; las tres ciencias persiguen un mismo fin: *el bien de la Humanidad*. «Será falsa necesariamente toda ley eugenésica en la que no concuerden los fundamentos y finalidades éticas, sociales y biológicas: si no ocurre así, deja de constituir la aplicación de un cuerpo de doctrina legal para transformarse en una arbitrariedad. Nosotros creemos que antes de abordar un problema bioéticosocial han de consultarse libros de sociología, de moral y de apologética, particularmente cuando una legislación eugenésica puede contradecir los sentimientos religiosos y las convicciones éticas de la mayoría de las personas afectadas por la aplicación práctica de la ley» (págs. 8-9).

Un rápido bosquejo histórico de la esterilización eugenésica en diversos países de América y Europa forma el vestíbulo del libro. De ese rápidísimo esbozo histórico se saca la impresión de que las tan decantadas leyes de la esterilización eugenésica han pasado por muchas vicisitudes y no han podido solucionar el inquietante problema que se planteaba.

Avanzamos en la lectura de la obra y llegamos a los capítulos III y IV que son los más substanciosos porque constituyen el núcleo central del tema abordado y reflejan el sentir del Dr. Vallejo Nágera; nos hallamos, pues, en el punto culminante de este estudio y es el que ofrece más interés. La actitud del eminente psiquiatra ante el gravísimo problema de la herencia y—más en concreto—de la fatalidad de las leyes de la herencia psíquica es una actitud espectante y prudencial, cual conviene a un sabio que no se atreve a fallar porque no tiene elementos de juicio. Confiesa desde luego que el problema es muy complejo y que las leyes que rigen la biología están envueltas en el misterio, aun reconociendo los adelantos «efectuados en los últimos lustros en el campo de la filogenia» (pág. 4). La Biología encuéntrase aún en mantillas. De ahí que en el estado actual de esta ciencia, las hipótesis lanzadas por los partidarios del neomalthusianismo le parecen muy avanzadas y aventuradas. La idea de que la herencia es la única causa de las enfermedades mentales va perdiendo terreno porque choca con la experiencia. No deja de ser elocuente el hecho—citado por el autor—«de que solamente uno de los

diez hijos de un esquizofrénico padecía esquizofrenia, y que los restantes hijos eran normales y hasta psíquicamente superiores al promedio» (págs. 60-61). Casos parecidos a este pudieran multiplicarse indefinidamente. Lo cual nos demuestra que las leyes de la herencia no se cumplen fatalmente y las excepciones son tan numerosas como la regla.

«La herencia desempeña un papel mucho más insignificante que el que se la ha concedido en la etiología de las enfermedades psíquicas» (pág. 62). Hay que tener en cuenta una porción de factores que influyen en las enfermedades mentales de una manera tan decisiva como la herencia biológica. Muchas perversiones y tendencias morbosas reconocen como causa principal un ambiente hostil a toda idea cultural y religiosa, una educación familiar nula o deficiente, la miseria económica, el alcoholismo, la prostitución y la sífilis con sus fatales consecuencias. Es decir, que intervienen en el problema una serie de factores *sociológicos* que imposibilitan su solución, ya que es imposible discernir la parte que corresponde a la herencia y la que es producto exclusivo del medio ambiente y de la educación social.

Por donde ya se adivina la inanidad de los argumentos que se invocan para justificar la esterilización de los psicópatas; argumentos deleznables aun desde el punto de vista científico.

No contento el autor con el estudio de las leyes generales de la herencia, desciende a casos particulares y estudia una por una las enfermedades mentales para ver si encuentra hechos demostrativos que justifiquen las prácticas neo-malthusianistas. De ese minucioso examen infiere el escaso influjo que tiene la herencia en la producción de las enfermedades mentales. Nosotros no podemos seguirle paso a paso, aunque el asunto bien lo merecía.

La posición de la Iglesia ante los problemas eugenésicos es bien conocida y no vamos a insistir en este punto. Quien sienta vivísimo interés por estudiar el problema en este aspecto parcial, puede leer el capítulo VI del presente libro, donde se trata de la materia con gran competencia.

Y terminamos esta reseña. En medio de la confusión y el desconcierto que sembraron las producciones neo-malthusianistas, este libro será un guía seguro y experto que conducirá las inteligencias descarriadas al puerto de la verdad. El estilo es elegante, tarea no exenta de dificultades tratándose de una obra didáctica; el orden en la concatenación de las ideas no puede ser más lógico; un criterio segurísimo; el pensamiento nítido, nada de nebulosidades. Y por último, esta obra tiene un subido valor apologético, ya que su autor conoce los secretos de la Medicina, desconocidos para la inmensa mayoría de los que escriben de estas materias, como son sacerdotes, juristas y

sociólogos. Expuesto nuestro juicio sobre este libro, sólo nos resta recomendarlo.

* * *

Entre la reciente obra del Dr. Marañón titulada «Las ideas biológicas del P. Feijóo» (1) y la que acabamos de reseñar hay muchos puntos de contacto. Sólo eso justifica su inclusión en este Boletín.

El Dr. Marañón estudia la personalidad del polígrafo benedictino y su actividad en los diferentes ramos del saber humano, pero—como es natural dada su profesión—se fija preferentemente en sus ideas biológicas, fisiológicas y médicas. Y nadie ignora los inmensos servicios que la Medicina presta a la Moral y cómo esta ciencia echa mano de aquélla para apreciar la responsabilidad de los actos humanos. He ahí por qué esta obra del Dr. Marañón interesa, más que a nadie, a juristas y moralistas.

Nuestra ciencia dieciochesca fué enteca y raquítica. El siglo XVIII fué el siglo más funesto para la filosofía y para la cultura en general. Por eso nos gustan sobremanera aquellas páginas en que el Dr. Marañón traza de mano maestra la fisonomía intelectual del sabio denedictino y el ambiente intelectual en que le tocó vivir, ambiente saturado de supersticiones, mitos, trasgos, milagros absurdos y patrañas que con tanta facilidad prenden en el vulgo, pero que es muy difícil desarraigar. La misión del gran polígrafo benedictino fué la *racionalización de la mentalidad ibérica*. Feijóo fué el gran quijote del siglo XVIII.

Y para dar cima a esa difícil empresa estaba capacitado como nadie. Feijóo llegó a ser el oráculo del siglo XVIII. Fué un revolucionario e insurgente. Por eso decía: «soy ciudadano libre de la república de las letras». Personalidad robusta, abierta a todas las influencias extranjeras, sin dejar por eso de ser español por sus cuatro costados, se lamentaba profundamente de la postración de la ciencia española que se abismaba en sutilezas metafísicas, no prestando atención a otros problemas más vitales y de más trascendencia. Dejémosle la palabra: «Mientras en el extranjero progresa la física, la anatomía, la botánica, la geografía, la historia natural, nosotros nos quebramos la cabeza y hundimos con gritos las aulas sobre si el Ente es unívoco o análogo; sobre si la relación se distingue del fundamento; sobre si trascienden las diferencias», etc. (pág. 29).

---

(1) GREGORIO MARAÑÓN. *Las ideas biológicas del P. Feijóo*. Un vol. de 335 páginas. 22 y medio por 15 cms.—Espasa—Calpe, S. A. Madrid, 19[illegible]. Precio del ejemplar: 10 pesetas.

Su predilección por Bacón rayaba en culto idolátrico. Todo lo sometía a la observación y experimentación según se desprende del cap. V de este libro del Dr. Marañón. Al pasar la vista por este capítulo, inevitablemente viene a nuestro pensamiento la memoria de San Alberto Magno.

Flageló con mano dura toda clase de profesiones, sin exceptur a los médicos. El insurgente benedictino fué el debelador más terrible del dogmatismo médico y el propulsor infatigable del método de experimentación. Por eso dice: «Hay que preferir siempre la experiencia a todo raciocinio; en la medicina es todo experimental». El capítulo IX de la obra que reseñamos, acusa la recia personalidad del monje negro en el campo de la medicina.

Pero sin duda—el Dr. Marañón lo reconoce—dentro del terreno de la medicina su estudio predilecto fué la psiquiatría: y esto constituye el mayor timbre de gloria del P. Feijóo. En este punto no tenía mucho que envidiar a los psiquiatras actuales. Los casos que cita el autor de este libro en apoyo de lo que venimos diciendo, son bien notables y acusan la superioridad indiscutible de Feijóo sobre la inmensa mayoría de los médicos de su época. Señaló Feijóo la gran importancia que el factor personal tiene en toda curación y principalmente en las enfermedades del espíritu. Era un hábil sugestionador. «Es admirable por el esfuerzo de crítica que supone en el ambiente seudocientífico y seudorreligioso de la época, su interpretación de muchos endemoniados como simples casos de melancolía e histerismo» (pág. 99). Así enjuicia el Dr. Marañón la obra llevada a cabo por el sabio benedictino en el terreno de la psiquiatría. Esa obra representa la lucha del sentido común experimental contra el dogmatismo sin inteligencia de tantos galenos de aquella época que en cuestiones de medicina no podían hombrearse con Feijóo.

En diversos y substanciosos párrafos estudia el Dr. Marañón la personalidad del benedictino en el campo de la medicina, poniendo de relieve sus originalísimas ideas sobre las infecciones, la herencia, la importancia del temperamento y de las reacciones instintivas del enfermo, la enfermedad pasajera y la enfermedad incurable, etc., etc. Es más; no se escapó a su espíritu avizor la importancia de la moderna transfusión de la sangre y de las curas por electricidad.

Para un jurista tienen capital importancia aquellas páginas en que aparece delineada la figura prócer del benedictino Sarmiento, mentor y protector del gran polígrafo Feijóo. Sarmiento es acreedor a la admiración de los siglos posteriores. Bastábale para ser acreedor a esa admiración su firmeza de carácter y sobre todo su independencia de criterio, que le llevó a impugnar la legitimidad de la pena de muerte en una obra escrita a principios del año 1761, bastante antes que Beccaria diese a luz sus alegatos a favor de la abolición de

la misma pena. Figura simpática la que emerge de las páginas que le consagra el Dr. Marañón, aun cuando su aislamiento y hosquedad denunciaran en él un tipo algo patológico.

El libro del Dr. Marañón es sugestivo. Está muy bien escrito literariamente y la erudición es pasmosa. Ha de tener buena acogida en todos los sectores del pensamiento moderno. Historiadores, médicos y juristas pueden aprender muchas cosas leyendo este libro. Podemos afirmar resueltamente, sin temor a equivocarnos, que Feijóo, vilipendiado y ultrajado por la posteridad inmediata al muerto glorioso—en vida gozó de una celebridad nada común—, no ha sido plenamente rehabilitado hasta la fecha presente en que el Dr. Marañón le ha consagrado definitivamente entre nuestros más altos valores nacionales.

* * *

En mis manos ha caído un libro diminuto que se ocupa de la naturaleza de la Filosofía Moral. Su autor (1), siente verdadero entusiasmo por las doctrinas escolásticas. Y claro está; para abordar el tema acerca del carácter de la Etica ha tenido que estudiar previamente la división aristotélica de ciencias especulativas y ciencias prácticas. *Yves Simon* entiende que esa división tiene honda raigambre filosófica y no hay por qué relegarla al olvido. Unas indicaciones someras acerca de la sociología, la economía y la política en sus relaciones con la Moral constituyen el epílogo de esta obra.

El autor de este trabajo no es desleído y verboso, antes por el contrario, se ciñe al tema. A nuestro juicio, debiera haber puesto más de relieve la hermosa doctrina de Santo Tomás acerca del problema de la certeza en las ciencias morales, estudiado por el Angélico Doctor en el comentario a los Eticos de Aristóteles. Pero hemos de disculpar esa laguna, imposible de llenar dado el esquematismo de las ideas y las pocas dimensiones del libro.

* * *

Complemento natural de la obra que acabamos de reseñar es la de J. Vialatoux, intitulada «Philosophie Economique» (2). Es un estudio juicioso y reflexivo sobre el liberalismo económico que propugna la independencia abso-

---

(1) Yves Simon. *Critique de la connaissance Morale*. 1 vol. in 12 de 166 pages. 1934. Desclée de Brouwer et Cie., Editeurs. 76 bis, rue des Saint Pères, París (VIIe). Prix: 10 fr.

(2) J. Vialatoux. *Philosophie Economique. Etudes critiques sur le naturalisme*. 1 vol. in-8.° écu de XXVI 222 pages. Desclée de Brouwer et Cie., Editeurs. 76 bis, rue des Saint-Pères, París (VIIe). 1933. Prix: 15 frs.

luta de la Economía, tanto de la Política como de la Moral. Las observaciones de J. Vialatoux acerca de los antecedentes *históricos* y *filosóficos* del liberalismo son muy atinadas. La exposición del sistema de Malthus y su refutación por J. Vialatoux es de lo mejor en su género; estimamos que hay aquí puntos de vista originales y personales. Este trabajo está llamado a ejercer profunda influencia en las obras que se ocupen de estos problemas económicos.

* * *

Los medianamente versados en cuestiones sociales sabrán poner en su punto, estimar y tasar todo el valor y el mérito de una obra escrita en lengua alemana por Johannes Haessle y traducida al francés por Etienne Borne y Pierre Linn. *Le travail* (1), tal es el título de la obra.

Para este libro no tengo sino palabras de elogio porque está hecho con todo esmero, detención y estudio convenientes. Aún limitándome a indicar someramente los puntos tratados, todavía es grande y prolija mi tarea por las muchas consideraciones y observaciones que sugiere el asunto. Trataré, pues, de exponer esos puntos en muy sucinto resumen. No me es posible descender al detalle, máxime tratándose de una reseña bibliográfica.

Desde luego el autor ha bebido inspiración en la Teología y Filosofía perenne de Santo Tomás así como en las inmortales Encíclicas de León XIII. Casi todas sus páginas están entreveradas con textos del Angélico Doctor y del Papa de los obreros. Es casi absoluta la ausencia de erudición moderna. Unicamente, al finalizar la obra, se permite discutir el valor de las teorías económicas de Weber y de Sombart. Es el único alarde de erudición que he podido descubrir a través de sus páginas en las que pueden apreciarse otras citas de autores modernos pero hechas más a la ligera. Se ve que el autor está obsesionado por las doctrinas de Santo Tomás y de León XIII y eso le impide parar mientes en otros autores modernos, creyendo hacerles sobrada justicia con una sencilla cita. Claro que eso lo mismo puede ser un mérito relevante que un defecto. A mi ver, en este caso ha sido un acierto.

El valor moral del trabajo: he ahí la idea dominante de esta nueva producción científica, y en torno de ella van girando otras más accesorias, verbi gracia la agricultura, la industria, el comercio, las operaciones bancarias, el derecho a la huelga, el justo salario, etc., etc.

---

(1) Johannes Haessle. *Le travail*. Traduit de l' allemand par Etienne Borne et Pierre Linn. Un vol. in 8.° écu de 356 pages, 1933. Prix: 20 francs. Desclée de Brouwe et Cie., Editeurs. 76 bis, rue des Saints Pères, París (VIIe).

En la vieja discusión sobre si el derecho de propiedad pertenece al natural o al positivo, se inclina por los que afirman ser de derecho natural. ¿Por qué negarlo? A nosotros no nos convence la exposición que de los textos tomistas hace. Sus argumentos pudieran pasar como oro de buena ley en otros tiempos, cuando la crítica no era tan severa ni tal sutil como ahora. No creo que las consideraciones hechas por Johannes Haessle basten a invalidar las afirmaciones de una tradición escolástica ininterrumpida y que tiene a Sto. Tomás como su apoyo más firme. Pero de los textos escolásticos ni una palabra nos dice el autor. Es el punto flaco del libro que, por otros conceptos—ya lo hemos indicado—, es un estudio completísimo de los variados factores que integran el problema social.

* * *

Con más tiempo y paciencia sería tarea relativamente fácil señalar los múltiples puntos de contacto entre el Doctor Angélico y Jean De Froidmont ensu nueva y pujante producción científica: *La Sciencie du Droit Positif* (1). A juzgar por los libros y artículos de revista que se ocupan de los problemas de derecho, el positivismo jurídico, lejos de consolidar sus posiciones, se ve precisado a abandonarlas y va perdiendo terreno cada día. Más o menos lentamente va cediendo el paso a *jusnaturalismo*. Buena prueba de ello es la presente obra en la que su autor, con criterio netamente tomista, va pasando revista a los diversos problemas que plantea el derecho positivo haciendo ver el punto de contacto que los une con el derecho natural.

Concepto de la ciencia jurídica y su certeza, el derecho y la personalidad humana, la diversa manera de interpretar las leyes, el derecho de propiedad y la propiedad literaria, naturaleza de los contratos; he ahí algunos de los temas tratados en esta obra. Sirven de introducción dos capítulos preliminares consagrados al estudio de la misión de la autoridad ya se considere en abstracto ya concretada en los gobernantes.

Ningún reparo serio tenemos que oponer al ideario de Jean De Froidmont. Concretándonos a la parte literaria no podemos afirmar—sin traicionar a la verdad - que ese libro esté escrito en estilo elegante. Muy al contrario; es un estilo plúmbeo. Los capítulos excesivamente largos, sin división de materia en párrafos y sin una sola nota a título de erudición en las 576 páginas, dan una idea completa de lo pesada que se hace su lectura, perdiéndose en un dédalo de consideraciones capaces de abrumar la inteligencia más viril. Difícil

(1) Jean De Froidmont. *La science du droit positif*. 1 vol. in 8.° écu de 376 pages. 1933. Prix: 20 francs.—Desclée de Brouvver et Cie, Éditeurs. 76 bis, rue des Saints-Péres, Paris (VIIe).

será encontrar quien logre dar cima a la lectura de esta obra, a causa de su monotonía cansina.

* * *

En punto a la cuestión sobre la naturaleza de la justicia y su clásica división en las consabidas partes, *conmutativa, distributiva* y *legal,* hay marcada solución de continuidad entre los autores escolásticos y los modernos. Fué Billuart quien, bastardeando y empequeñeciendo el concepto de justicia, sembró el desconcierto entre estos últimos. Para el mencionado teólogo no había duda. Solamente la justicia conmutativa agotaba el concepto de justicia; la distributiva y la legal realizan ese concepto nada más que en parte. Unicamente en un sentido muy lato pueden recabar para sí el carácter de justicia. Y los autores modernos, a partir de Billuart, han dado en la flor de acusar a los escolásticos de imprecisos.

Vindicar para la distributiva el carácter de estricta justicia, he ahí la difícil discusión en que se ha empeñado A. J. Faidherbe en su novísima obra: *La justice distributive* (1). Aunque el trabajo tiene un carácter predominantemente teológico, todavía—el autor lo reconoce—puede ser utilísimo a sociólogos y juristas.

Después de una breve introducción, entra en el análisis de los tres elementos que integran la noción de justicia, haciendo ver quo todos concurren en la legal y en la distributiva. De esto se ocupa en los cinco primeros capítulos que son los más substanciosos. A juzgar por ellos, el libro de A.-J. Faidherbe es, en nuestro sentir, digno de un hombre curtido en las ciencias teológicas y jurídicas. y no tenemos por hipérbole tan grande encomio. A la fuerza incontrastable de sus argumentas se desvanecen, se evaporan y van cayendo por tierra como castillos de naipes las que parecían magníficas construcciones de Cathrein, Tanquerey, Prümmer y Merkelbach ontre los modernos, así como los de Molina, Suárez, Lesio, De Lugo y Billuart entre los antiguos.

Nota altamente simpática del autor de esta obra es el retorno a nuestros juristas clásicos, aunque por mi parte he de lamentar que en esta cuestión del concepto de justicia no hubiese explotado más a Báñez, como lo hizo con Santo Tomás, Cayetano, Soto y Juan de Sto. Tomás.

Tan ingeniosa como ajustada a la realidad es la explicación que da Faidherbe de la actitud que en este problema observó Billuart. Este discípulo del Doctor Angélico vivió en tiempo de Luis XIV, prototipo de los monarcas ab-

---

(1) A. J. Faidherbe, O. P. *La justice distributive.* 1 vol. en 4.° de 179 pages. Librairo Du Recueil Sirey. 22, rue Soufflot, 22.—Paris (Ve). 1934.

solutos. ¿Quién se hubiera atrevido a proclamar en esas circunstancias que el rey tenía para con sus súbditos obligaciones de rigurosa justicia? Parece, pues, que el medio ambiente pesó mucho en el ánimo de Billuart. Sea de esto lo que fuere, no hacemos más que consignar esta observación que pudiera explicarnos fácilmente análogos cambios [illegible]. El empeño de los autores modernos en sostener que el derecho de propiedad es de riguroso derecho natural, colocándose en un polo diametralmente opuesto a los tomistas clásicos que lo hacían de derecho positivo ¿no pudiera obedecer al medio ambiente creado por la aparición del socialismo? En realidad de verdad, dado lo deleznable de la argumentación de esos autores modernos, tal explicación pudiera descorrer el velo de muchos misterios.

En la última parte del libro hace nuestro autor unas aplicaciones concretas de su doctrina anteriormente expuesta a las cuestiones sociales candentes, v. gr., al salario familiar.

Todos los sociólogos deberían tener este libro por mano diurna y nocturna.

* * *

En catorce capítulos nos da G. De Reynold (1) una visión de conjunto de las revoluciones y contrarrevoluciones que [illegible] a Europa desde la revolución francesa hasta nuestros días.

El libro es, a mi juicio, macizo y lleno de [illegible] de la historia con la filosofía. El juicio formado por G. De Reynold se acerca plenamente a la verdad y aún tiene puntos de vista originales. Así, por no citar más que un ejemplo, G. De Reynold afirma que antes de Marx el socialismo se situaba en el terreno económico, a resolver el pavoroso problema social; mas después de Marx se convirtió a hacer afirmaciones de carácter religioso [illegible] de un absurdo [illegible] y de un craso materialismo que [illegible] absoluto de los valores espirituales. Por lo demás, cree el autor de este libro que el socialismo camina vertiginosamente hacia su ocaso.

Muy bien sus afirmaciones en lo que se refiere al concepto de democracia. La democracia en el orden político es la cosa más absurda que imaginarse pueda; en el orden social no sólo no es aceptable, es algo ideal en el sentido de que todos debemos laborar por el bien del pueblo y de los [illegible] menesterosos. La doctrina de León XIII viene en apoyo de estas afirmaciones, que contienen todo un programa de acción social.

(1) Gonzague de Reynold: L'Europe tragique. 1 vol. in-8° écu de [illegible] pages. Prix: 20 francs. Éditions Spes, 17, rue Soufflot, Paris (V.e), 1934.

La exposición del fascismo está hecha con la máxima objetividad posible. Acaso sea lo mejor del libro. Más difícil es enjuiciar la posición del hitlerismo.

Como conclusión de todo se deduce que sólo la Iglesia puede salvar la civilización europea seriamente amenazada desde que volvió la espalda a los principios salvadores de la religión cristiana.

* * *

Los entusiastas admiradores y fervientes discípulos de Santo Tomás de Aquino y de Aristóteles han contraído indudablemente una deuda de gratitud con el P. Pirotta, O. P. (1), quien en fecha reciente dió a la estampa una edición manual de los Comentarios del Doctor Angélico a los Éticos de Aristóteles.

Pretender dar una idea, siquiera sea superficial, del valor intrínseco de esa obra y de lo que representa en la Historia de la Filosofía Moral es algo difícil y que, por otra parte, no encaja en los pequeños moldes de un Boletín. Baste decir—concretándonos a lo material de la obra—que está inmejorablemente presentada y va precedida de una carta laudatoria del Maestro General de la Orden Dominicana. Nuestra entusiasta felicitación al P. Pirotta y a Marietti, el editor de la obra.

* * *

Sobre Maurice Blondel poseemos un bonito estudio debido a la pluma de Auguste Valensin y de Yves de Montchenil (2).

Meurice Blondel, «el filósofo de Aix», es uno de los valores positivos del pensamiento contemporáneo. Su actividad en los diversos ramos del saber humano es verdaderamente asombrosa. Profesor de Filosofía por espacio de 30 años y socio Correspondiente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas ha conquistado merecida fama y nadie podrá derribarle del pedestal de su gloria ni impedirle el acceso al templo de la inmortalidad, a pesar de lo atrevido de algunas de sus afirmaciones que no podemos compartir.

---

1) Sancti Thomae Aquinatis Doctoris Angelici Ord. Praedic. in decem libros Ethicorum Aristotelis ad Nicomachum Expositio. Editio Novissima cura ac studio P. Fr. Angeli M. Pirotta, O. P., S. Th. Lect., Phil. Doct. ac profess. Provinciae Meliten. Litteris Rvmi. P. Martini S. Gillet, Mag. Gen. Ord. Praedic. commendata. *Taurini* (Italia), Via Legnano, 23. 1934. 1 vol. XXIV-747. Precio: 30 liras.

2) Auguste Valensin, professeur aux Facultés Catholiques de Lyon et Yves de Montchenil. *Maurice Blondel*. Un vol. in 16 de 310 pages, de la Collection des «Moralistes Chrétiens». Prix 20 fr. Librairie Lecoffre, J. Gabalda et Cie., Editeurs, rue Bonaparte, 90. París, 6e.

El libro que hoy ofrecemos a nuestros lectores es una antología de Psicología y de Moral. Es una obra similar a los Pensamientos del célebre Pascal. Sobre los temas más vulgares tiene pensamientos bonitísimos y delicados. A buen seguro que han de explotarla los oradores con mucho fruto.

* * *

Apenas es dado concebir problema más vital y trascendental en la vida de la humanidad y de los pueblos que el de la enseñanza. Convencido de ello el insigne Magistral de Jaén, estudió este problema en todos sus aspectos, filosófico, teológico y canónico. Fruto de ese estudio reposado, concienzudo y reflexivo es el libro que lleva por título «Derecho docente de la Iglesia, la Familia y el Estado» (1) y es un formidable alegato en favor de la libertad de enseñanza.

La primera parte tiene subido valor apologético. En reducidas páginas y a base de documentos históricos irrefragables va haciéndonos ver la inmensa labor cultural de la Iglesia no superada por nadie, así como la labor profundamente destructora del Protestantismo en orden a la enseñanza, labor que implica un visible retroceso.

Fustiga con mano dura a los partidarios del monopolio estatal educativo haciendo hincapié en los derechos docentes de la Iglesia, de la Familia y del Niño. Termina con dos capítulos donde trata de armonizar los derechos de la Iglesia y del Estado, y entra de lleno en el problema de la libertad de enseñanza.

La segunda parte es un estudio basado en el Derecho Canónico cuyo contenido explica el Dr. Nájera, señalando los antecedentes de la legislación eclesiástica en el Antiguo y Nuevo Testamento y en los Santos Padres. Va discurriendo sobre los inconvenientes de la Escuela Laica, y para llevar al ánimo de los lectores el convencimiento de que semejante escuela es antipedagógica y de que el niño es naturalmente religioso, esgrime argumentos tomados, bien de la Filosofía, bien de la Etnografía e Historia de las Religiones, para finalmente llegar a inferir la inseparabilidad de la educación religiosa y moral de la intelectual.

Una simple inspección de la Bibliografía es más que suficiente para convencerse de su abundante y selecta erudición. Notables pedagogos de la talla intelectual de Herbat, Paulsen y Pestalozzi ilustran con sus enseñanzas y

---

(1) Francisco Blanco Nájera, Canónigo Magistral, Provisor y Vicario General de la Diócesis de Jaén, Asesor técnico de la F. A. E. *Derecho Docente de la Iglesia, la Familia y el Estado*. Un vol. en 4.° de 537 páginas. 1934. Imp. *El Noticiero*, Pasaje del Comercio, 7. Linares. Precio: 10 pesetas.

prestan solidísimo apoyo—como argumentos *ad hominem*—a gran parte de las afirmaciones lanzadas por Blanco Nájera.

Indudablemente, el autor de este libro, al escribirlo, pensaba en España donde, según confesión de muchos nada sospechosos de clericalismo, los Centros creados para sustituir la enseñanza privada han sido altamente perjudiciales. Alguien ha dicho que los alumnos han sido llevados a esos centros como rebaños trashumantes. Quien así se expresaba estaba capacitado como nadie para saber lo que decía, ya que había palpado la triste realidad.

Por eso la posición del Dr. Blanco Nájera es francamente hostil a ese laicismo anacrónico y trasnochado, causa primordial de la desmesurada multiplicación de los aludidos centros escolares, laicismo que se basa en el concepto estatista de la enseñanza. «Las naciones más cultas y progresivas del mundo sancionan hoy jurídicamente, como un principio de derecho público, la libertad de enseñanza, o sea, el derecho irrecusable de los padres a educar a sus hijos en escuelas y con profesores de su libre elección. También la confesionalidad suele ser postulado de las modernas legislaciones escolares» (página 503).

A continuación cita la legislación escolar de Alemania, Bélgica, Argentina, Brasil, Colombia, Checoslovaquia, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra e Italia. En todas esas naciones se aboga por la libertad de enseñanza. Para encontrar precedentes de una legislación tan absurda y tan sectaria como la española en punto a la enseñanza, tenemos que volver los ojos a Rusia y Méjico.

Y terminamos esta reseña. El Dr. Francisco Blanco Nájera ha legado a la posteridad una obra solidísima en que se dan la mano el elemento filosófico o racional y el teológico o revelado. Es un libro insuperable en el fondo y en la forma. En la literatura jurídico-teológica de los tiempos modernos, y más concretamente en las producciones españolas referentes a la cuestión de la enseñanza, este libro marca una etapa y dejará profunda huella. El año 1932 publicabo el Sr. Blanco Nájera la segunda edición de otra obra análoga a la que acabamos de reseñar, intitulada «La escuela única a la luz de la pedagogía y del Derecho». La rapidez con que se agotó la primera edición es prueba incontrastable de su valía. Quiera Dios que la presente encuentre la misma acogida. Bien se lo merece.

* * *

En nuestro último Boletín (1) dábamos cuenta del volumen III de la obra

(1) Ciencia Tomista, Enero Febrero de 1934.

de J. Leclercq intitulada «Leçons de Droit Naturel», que versaba acerca de la familia, y nuestro juicio fué altamente favorable.

Ultimamente hemos recibido la segunda edición, corregida y aumentada, de los dos primeros volúmenes de dicha obra (1) y vamos a ocuparnos de ellos siquiera sea muy someramente.

Indiscutiblemente, el mayor elogio que puede hacerse de esta obra, en cifra y en compendio podría formularse diciendo que ha recorrido en triunfo gran parte de Europa, y está dando preciosos frutos. Si este encomio pareciese a algunos hiperbólico, que se tomen la molestia de pasar la vista por las páginas de esa obra y se convencerán de la exactitud de nuestras afirmaciones.

En el volumen I se tratan temas variadísimos tales como la noción de derecho, el bien moral, el constitutivo de la moralidad según Santo Tomás, el progreso, la noción de justicia y su clásica división en *conmutativa, distributiva* y *legal,* el patriotismo, el principio de las nacionalidades y el problema vidrioso y dificilísimo de las relaciones entre el individuo y la sociedad, problema que es la clave para enjuiciar otras muchísimas cuestiones de Filosofía Moral sobre las cuales proyecta vivísima luz.

La escuela positivista en Derecho infamó en masa al escolasticismo, hacinando argumentos sobre argumentos, y cayendo en un caos de confusiones difícil de poner en orden en un trabajo tan reducido como el presente, donde es imposible encajen y se amolden bien tantas cosas. Por eso, a mi ver, en este primer tomo es de capital importancia el capítulo I en el que se da una noción exactísima del derecho natural, de su contenido e inmutabilidad, así como de sus íntimas relaciones con el derecho positivo. Este capítulo, que es algo así como el vestíbulo e introducción a lo restante de la obra, está muy bien expuesto y tiene capital importancia. En él nos hace ver el autor cómo el derecho natural, a pesar de su rigidez e inflexibilidad, va adaptándose y amoldándose a los hechos, va cambiando en sus aplicaciones; y de esa suerte tienen fácil explicación muchas conclusiones de Filosofía Moral que parecen contradictorias y paradógicas.

Sea de esto lo que fuere, para el que esto escribe es indudable que en las obras que nos han legado los escolásticos se acrisolan, abrillantan y purifican

---

(1) Jacques Leclercq, Professeur a la Faculté de Philosophie et Lettres de l' Institut Saint Louis a Bruxelles. *Leçons de Droit Naturel*. Vol. I. *Le Fondement du Droit et de la Societé*, Deuxième edition revue et corrigée. 1933. 462 pages. Vol. II de 453 pages: *L' Etat* ou *la Politique*. 1934. Deuxième edition revue et corrigée. Maison d' Editions Ad Wesmael Charlier (S. A.) Rue de Fer, 69. Namur. Societé d' études morales, sociales et juridiques, 11, rue des Récollets, Louvain.

verdades ya conocidas, pero que para no pocos modernos aún están oscuras y envueltas en la escoria del error. La voz de los escolásticos es la voz de la conciencia instintiva de la humanidad como se complacen en reconocer juristas modernos de tanta solvencia científica como Le Fur, Renard y Dabin. Los principales representantes del positivismo jurídico se van a veces del seguro y se atreven a sostener que la escolástica no poseía el secreto de la ciencia jurídica en sus diversas ramas. Pero esas son invectivas rabiosas que no hacen sino poner de relieve la inanidad de sus acusaciones. Pues bien; para desentenderse de los argumentos sofísticos de esa laya de idealizadores nada hay tan eficaz como la lectura reposada de este capítulo, que contiene como en germen un mundo de ideas, y abre inmensos horizontes de luz.

Y llegamos, entrando de lleno en el tomo II, al tema más sugestivo y más polémico: el de las formas de gobierno. Este problema lo estudia J. Leclercq en el capítulo VI que constituye el pensamiento dominante del tomo II y en torno del cual se agrupan las demás ideas en él contenidas. A buen seguro que no todos estarán conformes con las opiniones por Leclercq sustentadas. Según él, la preferencia de los filósofos por determinadas formas de gobierno se basa no ciertamente en motivos de orden especulativo sino de orden eminentemente práctico.

«Los espíritus, mejor dicho, los pensadores *positivistas* se limitan al estudio de las formas de gobierno ya existentes, a señalar las ventajas y los inconvenientes de cada una en particular, y si manifiestan alguna preferencia, no lo hacen sino con las prudentes reservas y salvedades que permiten a su sistema moverse dentro de un terreno enteramente relativista» (p. 277). De este tipo serían—según Leclercq—las teorías de Aristóteles, Santo Tomás y Montesquieu, contrapuestas a las de Platón, Hobbes y Rousseau, a quienes clasifica de *teorizantes,* toda vez que para discutir el problema de la mejor forma de gobierno no tenían en cuenta los elementos *contingentes* que tan importante papel juegan en él, y sí sólo los principios filosóficos y abstractos.

En los tiempos que precedieron al siglo XIX, la Política era considerada como una *ciencia práctica,* como un *arte,* en el que los principios tienen bastante menos importancia que los datos de la experiencia y de la historia. Cuando se trata de implantar en un país una forma de gobierno, es necesario inspirarse, no tanto en principios doctrinales y apriorísticos, cuanto en la historia, en las tradiciones del país y en las posibilidades del momento.

Cree J. Leclercq que el pensamiento de Santo Tomás en la cuestión que nos ocupa se resiente de alguna imprecisión y obscuridad. En el Opúsculo «De Regimine Principum» se muestra partidario decidido de la monarquía, sino absoluta, con tendencias al absolutismo tal como se realizaba en Fran-

cia en tiempo de San Luis, con quien Santo Tomás tenía íntima amistad. Es decir, que en la ideología política del Doctor Angélico influyó de una manera casi decisiva el medio ambiente. Pocos años más tarde, en la Suma Teológica, propone otra forma de gobierno con tendencias muy marcadas a la democracia.

¿Cómo explicar este cambio de ideología? Para J. Leclercq no tiene explicación y cree que se encuentra uno ante un misterio cuyo velo nadie podrá descorrer. Propone, con todo, algunas soluciones. Tratándose del libro «De regimine principum», dirigido al Rey de Chipre, es muy natural que Santo Tomás encumbrase la monarquía. Pero no le satisface esa solución y se hace instintivamente esta pregunta: ¿es que en tan corto lapso de tiempo como el que medió entre la composición del mencionado opúsculo y la Suma Teológica, evolucionó el pensamiento de Santo Tomás?

No acertamos a ver tanto misterio ni advertimos ese cambio de ideología tomista que sólo es aparente; pero en lo substancial convenimos con el autor y creemos que en una nación hay problemas mucho más graves que el de la forma de gobierno.

En la cuestión de la resistencia al poder se expresa J. Leclercq con excesiva moderación, moderación que en no pocos autores modernos encubre una mal disimulada cobardía. Y desde luego, en este punto concreto la doctrina de Santo Tomás es tan clara y terminante que no deja lugar a una duda razonable. Belarmino y Suárez no hacen más que explanar la doctrina tomista sobre la resistencia al poder. Harto sé yo que algunos modernos tratadistas de derecho Político no aciertan a ver en el Doctor Angélico una doctrina terminante sobre ese punto. Se me antoja eso una miopía intelectual bastante acentuada, habida cuenta de los numerosos textos que abogan por la resistencia armada al poder en casos determinados.

Por lo demás, las ideas y pensamientos que corren por esta obra parecen hijos de la reflexión más detenida y están siempre corroborados, avalados por la historia. No se omite menudencia alguna por microscópica que sea y contiene pormenores bellísimos. El autor no es desleído ni verboso. Ha encontrado entre el público muy buena aceptación; prueba de ello es que está editándose por segunda vez. El éxito no ha podido ser más rotundo.

FR. JOSÉ MARÍA PALACIO.

CRONICAS CIENTIFICO-SOCIALES

ESPAÑA

Idea del bimestre.—Nos la daría hecha, con solo elevarla a la cuarta o quinta potencia, la que hicimos de los meses Julio y Agosto de 1923, cuyo ambiente dió paso fácil y natural a la llamada Dictadura de Primo de Rivera, si no fuera que de entonces para acá hemos ganado mucho los españoles en la capacidad para sufrir, haciéndonos ya a todo lo que tenga visos de contrariedad. Lo que entonces nos parecía ya insoportable, hoy, a fuerza de repetirse y de borrarse con impresiones más graves, nos va pareciendo poco menos que natural; de tal manera que casi se respira cuando, al leer la prensa de todos los días, encontramos lleno el apartado de un crimen, un atraco, una bomba, un complot o amago de revolución.

Hay que vivirlo para comprender hasta donde llega en el hombre la virtud de adaptarse a todas las circunstancias, por reñidas que parezcan algunas de ellas con nuestra sensibilidad.

La vida nacional en estos dos meses hace pensar en el procedimiento que siguen algunos para hacer callar al niño que llora, amenazándole con darle más motivos para llorar; sólo que aquí costaría trabajo saber quién hace de niño, ya que el concepto de nación sea demasiado vago para encarnarlo en tan tierna criatura.

Un Gobierno dispuesto a mantener el orden a todo trance y que, a pesar de conocer relativamente bien los recursos de los enemigos de este orden, no gana para sustos; y apenas apacigua un conflicto y ya tiene que actuar en otros varios, que restan al resuelto toda su importancia y dificultad.

Comenzó el bimestre por el problema planteado por la *Ley de Cultivos* en Cataluña, contra cuya anticonstitucionalidad apeló el mismo Gobierno al Tribunal de Garantías, de tan reciente creación; el cual se manifestó contra

esa Ley, mostrándose el Gobierno dispuesto a mantener este fallo a todo trance.

Con este motivo se planteó en el Parlamento una cuestión política, de la que muchos esperaban nada menos que la caída del Gobierno; pero que se redujo a simple aperitivo para las ansiadas vacaciones parlamentarias.

Entretanto, comenzó a circular el rumor anual de un complot derechista o monárquico, que no llegó a cuajar por la coincidencia de descubrirse el verdadero complot, patrocinado por un diputado de izquierdas, cuyo suplicatorio proporcionó otra nueva emoción a los devotos creyentes en la sinceridad del parlamento.

La proximidad del 1 de Agosto, señalado por el día del comunismo, encogió un poco el corazón a los más optimistas, a quienes no acababa de tranquilizar el alarde de precauciones tomadas por el Gobierno para que no pasara nada. Y no pasó nada.

Pero las precauciones siguen para contrarrestar lo que pueda venir por el norte, donde los ayuntamientos de las vascongadas se han empeñado en hacer elecciones, declaradas ilegales de antemano por el Gobierno; si bien muchos de ellos fueron cambiando de actitud según se acercaba la fecha de las elecciones.

Y, como entremeses, varios atracos para todos los gustos, atentados sociales, explosión diaria de varias bombas, hallazgos frecuentes de otras sin explotar y el inevitable amago de revolución, a la que se hacen las más claras alusiones, sin obtener un mentís definitivo.

Dentro de ese cuadro, en un ambiente de lucha y de inquietud, se han celebrado varios congresos científicos, multitud de mítines y conferencias; se celebran en Huelva con todo esplendor las fiestas Colombinas; se anuncian concursos científicos y literarios; y hasta se dedican cuarenta millones para ferrocarriles de nueva creación, cuando algunos creían que eso del ferrocarril iba pasando a la historia, ante el creciente desarrollo de los transportes por carretera.

Como verá el lector, nadie renuncia por ahora a la alegría del vivir; aunque la vida se nos muestre cada día más difícil y violenta.

SITUACIÓN POLÍTICA. Es de equilibrio inestable, como la de todos los gobiernos de transición, que nacen para una finalidad determinada. Un voto de confianza condicionado para la solución del conflicto con la Generalidad, le ha permitido tirar todo el verano, aunque a precio de una actividad intensa, una zozobra constante y lo desagradable que tiene que ser ver cómo se están haciendo las combinaciones del

Gobierno que le ha de suceder apenas se reanuden las sesiones parlamentarias.

De esta situación merece destacarse la actitud de las izquierdas elaborando un nuevo Pacto, un Partido único, del que se excluyen elementos sobrados, por el número y la importancia republicana, para amargarles el triunfo si llegaran a conseguirlo.

Es desgracia de todas las pseudo democracias tener que defenderse mañana de los amigos de hoy; si bien la desgracia lo es más para la nación, que ha de resignarse a ver cómo por esas rivalidades de personitas se van olvidando o postergando los problemas de más interés para el país.

Justo es reconocer que el Gobierno va saliendo sin quebranto de los problemas que se le vienen planteando, aunque sea por el procedimiento de dilatar la solución; es indudable que el tiempo es un factor muy eficaz, sobre todo ahora en que se suceden los acontecimientos con rapidez insospechada. Así se va arreglando el problema de Cataluña, a pesar de la actitud francamente separatista de algunos elementos, al parecer, escasos de aquella región. Y así parece se arreglará también lo de las Provincias Vascongadas, donde algunos ayuntamientos llevaron a cabo el propósito de elegir sus comisiones gestoras. El Gobierno destituyó algunos alcaldes, suspendió a otros, detuvo a unos cuantos que adoptaron actitudes de franca rebeldía a la autoridad. Pero, si el procedimiento da resultado de momento, a la larga, cultiva en la opinión un descontento y recelo de la autoridad a la que cuesta tanto descubrir la eficacia de sus actuaciones; y no sería extraño que, al fin, se impongan otras maneras de solucionar con rapidez conflictos tan secundarios para la verdadera vida nacional.

EL ORDEN PUBLICO. Otro tanto cabe decir del orden público. Una Ley votada por elementos muy prácticos en el desorden, parece debía atar bien los cabos para conjurar cualquier intento de sublevación o desacato. Pero, mientras haya algún sector que se crea con derecho a consideraciones, no hay ley que pueda ser eficaz al practicarla. Y el Gobierno actual, aunque aparece libre de compromisos con los elementos extremistas, está en la conciencia de todos y lo acredita sobradamente la realidad, que no tiene libertad bastante para proceder contra sectores que, hoy en la oposición, estaban hace dos años de la mano para cuanto con la seguridad del régimen se relaciona. De ahí que haya de guardar miramientos exagerados con elementos de extrema izquierda, aunque procure salvar en lo posible cierta imparcialidad para con los demás. Es de todos los días el echar en cara a la situación de ahora sus connivencias con la derecha, en la que, a la vez, se ve un enemigo más o menos declarado de la república.

Poco a poco se va llegando a la situación que precedió la caída del antiguo régimen, y vuelven algunos elementos a actuar con el pretexto, si no de implantar, al menos, de asegurar y defender el régimen actual. Y, aunque no se atrevan a tildar de antirrepublicano al único partido de historia republicana, como es el radical, hoy en el poder; nunca faltan fórmulas para justificar la rebeldía de quienes, al fin, tras las esencias republicanas, lo que buscan es el poder traducido en medios de vivir.

A pesar de todo, el Ministro de la Gobernación ha hecho frente al movimiento, dictando disposiciones contra el *régimen de milicias,* que, a pretexto de excursiones domingueras y con la máscara de higiene y de cultura, eran verdaderos alardes de número y fuerza, que muchas veces degeneraban en choques con la policía.

Grupos de jóvenes y niños de ambos sexos, vestidos con uniformes convenidos, desfilaban cantando la Internacional por las calles, al salir y al volver de esas excursiones de los Domingos. Y entre semana, no se pierde ocasión de protestar por el motivo más insignificante contra todo lo existente, que tenga sabor de orden o autoridad, sin respetar siquiera el derecho internacional, que hace sagrado todo lo que con las otras naciones se relaciona. La menor alusión en el teatro, en el cine o en revistas expuestas en los kioscos, a Hitler o Musolini, basta para justificar un silbido, que no es raro degenere en protesta tumultuosa; mientras se aplaude con entusiasmo todo lo que sabe a Rusia, en cuyo nombre se proclama una huelga, se invita a un mitin, se insulta a las personas de orden o se hace frente a los agentes de autoridad.

Claro es que bastaría al Gobierno cogerlos por la palabra, actuando en un *ruso más actual,* como sería el decretar la pena de muerte para los atracadores, saboteadores, incendiarios, que es la última novedad con que sorprende Rusia al mundo civilizado; aunque al aplicar la pena se impusiera a los ejecutores el grito de *Viva Rusia,* que, tal vez, haría la muerte más llevadera y agradable.

La Cruz de Caravaca. Entre los últimos atentados, merece señalarse el cometido contra el juez D. Manuel Martínez Alcaina, que actuaba en el sumario por el robo sacrílego de la Vera Cruz, que, como se recordará, se cometió hace unos meses, con la circunstancia de que se dejaron todo lo de valor material, oro, plata y piedras, llevándose los ladrones únicamente el Lignum Crucis, venerado desde hace siglos en aquella población.

Parece ser que este juez había prometido descubrir en pocos días a los autores del robo, por lo que, como sus antecesores, recibió algunos anónimos,

amenazándole, si seguía sus investigaciones en ese sentido. Y, en efecto, al salir de la cárcel de tomar declaración a algunos detenidos el día 13 del corriente, fué muerto a tiros. Momentos antes de morir, dijo a los presentes que *perdonaba de corazón a sus asesinos.*

El laicismo. La realidad va lentamente abriendo los ojos a muchos enamorados de ese laicismo, que, entre nosotros está mejor traducido por la palabra anticatolicismo. Son ya varias las declaraciones hechas en sesiones públicas de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, sobre el papel que desempeñan las Religiosas al frente de Centros benéficos y culturales; aunque se haga notar que son indispensables solo bajo el punto de vista de la economía. Algo es algo.

Contra esta corriente, el Ayuntamiento de Madrid, en el que, como es sabido, predominan los socialistas, acaba de votar el acuerdo de sustituir las Hermanas de la Caridad en el Asilo de la Paloma. El autor de la proposición, hace notar que, aunque «la cantidad que las Religiosas perciben por sus trabajos sería bastante a satisfacer los salarios del nuevo personal, debiera el ayuntamiento aumentar la consignación, si fuera preciso». Hoy, cuando se impone una reducción de salarios o de personal, tras la injusticia de reconocer que lo que perciben las religiosas bastaría para los salarios del nuevo personal (todos sabemos que no es así), se tiende a mejorar la situación de quienes han de sustituirlas, no en el trabajo, ni la diligencia, sino sólo, probablemente, en el cobrar.

Esta corriente de laicismo en el Asilo de la Paloma, se notó enseguida. En un festival dado por un teniente alcalde en dicho Asilo, se proyectó una película de misiones pedagógicas, dedicada a Salamanca, monumentos, tipos, costumbres y una procesión tradicional. En aquel momento, los niños, en presencia de las Hermanitas, se acordaron de que *tienen que silbar*, y ofrecieron sus mejores silbidos al desfile religioso. ¡Una delicia!...

Casi al mismo tiempo, en la Diputación Provincial de Madrid, se trataba de enviar Hermanas de la Caridad al Grupo Escolar Pablo Iglesias; prosperando la proposición, previa la declaración en varios tonos, de que *se ha demostrado que las religiosas son insustituibles en esos menesteres, y resultan más económicas a la Diputación.* No hubo más que *dos votos* en contra.

De Instrucción Pública. Una de las ventajas de que el poder pase, a ser posible, por todas las manos, es la de hacer viables muchas disposiciones de indudable necesidad. Recordará el lector la que se armó entre los que se llamaban modestamente *intelectuales,*

cuando el Gobierno de Primo de Rivera quiso imponer *el texto único en los Institutos*. Aquello era una profanación, por la que la Dictadura se extendía al campo de la inteligencia, cortando el paso a las iniciativas de una inteligencia que debía ser siempre libre. Como es natural, aquella iniciativa del Gobierno no prosperó. Se impusieron los fueros de la razón, patrocinados por los intelectuales del Ateneo.

¿Cuántos años han pasado? Porque en ellos ha evolucionado tanto la inteligencia, que ahora encuentra perfectamente culto y liberal la imposición de un *texto único,* sin que haya habido la menor protesta.

Y conste que no combatimos la disposición; nos parece tan razonable y conveniente como la de Primo de Rivera. Pero vale la pena de señalar el cambio de vista y apreciación que sufren los hombres con el poder; lo que vá del Ateneo al Ministerio de la calle de Alcalá.

No encontramos menos digna de aplauso la disposición del mismo Ministerio, por la que «se deja sin efecto el régimen de coeducación, prohibiéndose a los maestros e inspectores su implantación en las escuelas primarias nacionales, exceptuando las escuelas mixtas y de párvulos, para las que está determinado por precepto de la ley y por necesidades de la enseñanza».

Por el mismo Ministerio, «se prohibe al profesorado la imposición de libros determinados de texto, lectura y traducción, así como la utilización de cuadernos y mapas de factura determinada».

El feminismo oficial. Todas las innovaciones bruscas, suelen traer consigo la consabida rebaja al querer llevarlas a la realidad; y entre las que el régimen actual propuso como una de las más justicieras, fué la de igualar en todo al hombre y la mujer ante la ley. Con el voto femenino de reciente implantación, las últimas elecciones debieron desanimar un poco a los más entusiasmados por esta igualdad de derechos; porque, desde entonces, se nota la tendencia a moderar la eficacia de esta igualdad, hasta que la mujer esté debidamente preparada para disfrutarla.

El art. 40 de la Constitución establece claramente que «todos los españoles, *sin distinción de sexo,* son admisibles a los empleos y cargos públicos».

Y en la «Gaceta» del 19 de Julio, se excluye a la mujer de tomar parte en las oposiciones al Cuerpo de Aduanas, aceptando como buena la interpretación que de dicho artículo constitucional hace la Dirección de lo Contencioso, según la cual, el mismo artículo «deja a salvo las incompatibilidades que las leyes señalen». La interpretación es un poco violenta; ya que no hay ninguna ley que declare incompatible a la mujer para ese Cuerpo de Aduanas, en el

que, por otra parte, son muchas las funciones para las que sería beneficiosa y la más indicada la actividad femenina.

Se comprende que, si eso se hace con las Aduanas, puede la mujer irse resignando a gozar su igualdad de derechos con tantos granos de sal, con tantas reservas, que acaso le fuera mejor continuar como antes estaba. El precedente es ya bastante significativo.

EL PROBLEMA DE LA MENDICIDAD.

Por enésima vez en muy pocos años, se ha intentado resolver este problema, por el que, según los que conocen el extranjero, resulta España una excepción muy poco honrosa. En los dos últimos años, acaso por el recurso de carecer de trabajo, las calles de Madrid y otras poblaciones importantes dan una sensación de hambre y miseria que dista mucho de responder a la realidad, aunque no sea ésta muy halagüeña. Hombres y mujeres sentados en las aceras de las calles más céntricas, exhibiendo unos cuantos niños famélicos y medio desnudos, imploran la caridad de los transeuntes. De esos niños, se ha comprobado que se está haciendo un comercio indigno; siendo muchos los padres que los alquilan, a cambio de una cantidad que los explotadores están seguros de aumentar al someterlos a torturas para mejor despertar la compasión de la gente.

Sólo en Madrid, se ha publicado una nota, según la cual, desde 19 de Marzo a 19 de Junio, para cumplir la disposición de devolver mendigos a sus pueblos de origen, han salido 1.169 personas, cuyos billetes de ferrocarril han importado 12.279,40 pesetas. Se han facilitado camas a quinientos hombres, y trescientas mujeres, por un total de 1.025 pesetas; y raciones de comida por valor de 3.032 pesetas,

Esta nota de auxilios, correspondiente a una de las Comisarías de Madrid, da alguna idea de la magnitud del problema; y de lo relativamente fácil de su solución, si no fuera porque casi lo plantean multitud de despreocupados que han hecho de la mendicidad su mejor manera de vivir; a costa, claro está, de los verdaderos necesitados de unos socorros que no pueden por eso mismo conseguir.

LAS RELACIONES CON EL VATICANO.

El deseo de normalizar la situación que ha revelado desde su llegada al poder el partido radical, ha culminado en lo que hace por reanudar con la Santa Sede las relaciones interrumpidas con el cambio de régimen. Con este fin, el actual ministro de Estado asumió personalmente la función de Embajador extraordinario cerca de la Santa Sede, con cuyo carác-

ter marchó a Roma, entablando inmediatamente las negociaciones oportunas.

A última hora se han exteriorizado las dificultades para llegar a un acuerdo, aunque se procure disimularlas en los centros oficiales. Laudable siempre el intento de vivir amistosamente con un poder como el del Vaticano, y disculpable la mal simulada confianza de empalmar con facilidad y ventajas las relaciones; el intento encuentra una dificultad, obvia para cuantos tengan una idea lejana de las normas que la Iglesia sigue siempre en esta clase de convenios.

El exministro de la Dictadura, Sr. Yangua Mesías, en su conferencia dada el 25 de Julio en Renovación Española, trató ese problema bajo un punto jurídico, poniendo de relieve la verdadera gravedad de la empresa.

Los concordatos son, decía el Sr. Yanguas, convenios solemnes entre dos potestades, igualmente soberanas, en virtud de los cuales se crea un vínculo jurídico que obliga recíprocamente, y de la misma condición jurídica que los tratados en el orden internacional. Por un Concordato se regulan asuntos eclesiásticos, y materias que interesan por igual a ambas potestades. No es, pues, un privilegio del Estado a la Santa Sede, ni de la Santa Sede al Estado; es un Convenio de carácter internacional.

Su duración, cuando no está prevista en el mismo Concordato, es indefinida, rigiendo mientras no medie una denuncia normal por cualquiera de las partes concordatarias; y sin que baste el hecho de su violación para darlo por no hecho, o por derogado. Por donde el Concordato de 1851 está en vigencia; ya que no ha mediado denuncia ninguna, fuera del hecho de legislar como si el Concordato no existiera. En dicho Concordato se hace constar, en efecto, que *regirá para siempre en los dominios españoles, y que una y otra parte contratantes se comprometen, por sí y por sus sucesores, a respetar fielmente todos y cada uno de los artículos del Concordato.*

Contra este acuerdo no consta más que el hecho de una Constitución aprobada en España, sin preceder ninguna denuncia del Concordato, y en la que se va contra el espíritu general del mismo, y contra determinados artículos; tales como el de la Religión oficial, la enseñanza católica en escuelas y universidades, el libre ejercicio de las Ordenes Religiosas, y lo referente a la legitimidad de los hijos, el matrimonio, etc., etc. Contra ésto, en la Constitución se declara que el Estado es laico, que la enseñanza debe ser laica, que las Ordenes religiosas no pueden enseñar, ni dedicarse a la beneficencia y la industria; que el matrimonio verdad es el civil, que son iguales ante la ley los hijos tenidos dentro y fuera del matrimonio, y otras cosas semejantes; por las que, naturalmente, no podrá pasar jamás la Iglesia. Y, como el Gobierno no puede tampoco acordar nada contra el espíritu y la letra de la Constitu-

ción; se comprende la verdadera dificultad de las negociaciones con Roma: la Constitución. Con la que el acuerdo será imposible; y sin la que..., añade el señor Yanguas, el Concordato recobra su vigor, no siendo preciso a lo sumo más que *un modus vivendi,* en tanto se rectifica lo que la realidad haya vuelto caduco en el mismo Concordato.

Entre las citas que el orador trajo en apoyo de su punto de vista, vale la pena señalar la que regula el derecho a suspender la vigencia de uno de estos acuerdos. Aún en el supuesto —dice— de que las condiciones existentes varíen de manera que lo tratado no pueda seguir en vigor, esa apreciación no puede quedar en manos de una de las partes. Por eso, es un principio aceptado por todos el de que aquel estado que tiene firmado un convenio y considera que la condición de las cosas ha cambiado, *tiene la obligación de dirigirse a la otra parte contratante,* e invitarle a que reconozca la procedencia de la derogación. Y en el caso de no llegarse a un acuerdo, el litigio deberá resolverse ante los organismos y por los procedimientos del Derecho Internacional.»

Las pensiones eclesiásticas. En pocas cosas se echa de ver tan claramente el laicismo (entiéndase, el anticatolicismo) reinante, como en la manera de hacer efectivo el subsidio recientemente aprobado en favor del clero. Porque, si lo católico es dar de manera que *no sepa la izquierda lo que hace la derecha,* este subsidio se hace efectivo de manera que no quede nadie sin saber lo que se da, ni se dé nada, sin estar bien seguros de a quién se da.

Aprobado tras largas discusiones en el parlamento, y reducido a una cantidad mezquina, es maravillosa la habilidad que se despliega para el cumplimiento de esa ley, siempre con vistas a dificultar la ejecución. Si en todo lo demás del presupuesto se siguiera esa escrupulosidad, tardaríamos muy poco en no saber qué hacer del dinero público en España.

Porque se han considerado precisos nada menos que *tres Decretos* para dar ejecución a este reparto. *Uno,* para encargar a las autoridades eclesiásticas relaciones certificadas del clero diocesano, con nombre, edad, fecha de nacimiento y posesión del cargo, y haberes que percibían en 1931. Todo, naturalmente, debidamente legalizado, con sus correspondientes pólizas de tributación al estado. *Otro,* especificando la documentación que ha de acompañar cada solicitud, excluyendo la habilitación por diócesis, y negando efectividad a las disposiciones eclesiásticas encaminadas a organizar esta habilitación. Y *otro tercero* ordenando la forma de tramitar estas instancias, y las condiciones para que los interesados puedan percibir la cantidad que les corresponda.

Todo ello, para distribuir unas subvenciones, de las que la mayor *no llega a la cantidad que hoy cobra un peón de albañil,* como dice el propio interesado, Deán de la Catedral de Toledo.

Por este procedimiento, se van pasando casi cinco meses, sin que nadie haya podido percibir lo que le corresponde, ya que no se comenzará a pagar, hasta que se hayan tramitado y con sentencia aprobatoria las 35.000 instancias correspondientes.

Verdaderamente, hay favores que valía más no recibirlos; aunque no seamos nosotros los más indicados para decirlo, ya que nada nos alcanza de ese beneficio.

Junto a esta lentitud de procedimientos, merece contrastarse la rapidez con que se dispone de los bienes de la Compañía de Jesús. Dos sencillos Decretos, uno para cada finca, ceden a la Dirección General de Sanidad y a la de Beneficencia, respectivamente, el edificio que fué de la Compañía de Jesús de Gijón, para destinarlo a Centro Sanitario; y la finca llamada La Concepción, de Nava de Río Frío, a la Beneficencia de Segovia. La cesión, según los artículos 1.°-2.° es completa, con todos los muebles y dependencias que se consideren útiles para el fin a que se destinan; y según el art. 3.°, la entrega se hará, una vez publicado este Decreto en la Gaceta, por el Patronato administrador de dichos bienes, levantándose acta de la misma. El contraste no puede ser más elocuente. ¡Lo que va de dar a recibir!

NOTAS CULTURALES.--NUEVOS ACADÉMICOS. Recientemente han tomado posesión de su puesto de Académicos de número: En la Academia de Ciencias Exactas, D. José Augusto Pérez, catedrático del Instituto Escuela, quien leyó una Monografía sobre el matemático portugués Juan Bautista Labaña.

En la de Bellas Artes de S. Fernando D. Andrés Ovejero, quien, después de dedicar el elogio de ritual a su antecesor D. Feliz Boix, leyó un discurso sobre el *Concepto actual del Museo artístico.*

Por último ha sido elegido para ocupar el puesto vacante por la muerte de D. Julián Rivera, en la Academia de la Lengua, el exministro señor Marqués de Lema.

NUEVO MUSEO DEL PUEBLO ESPAÑOL. El Gobierno ha acordado la creación de este Museo, que se instalará en el antiguo Ministerio de Marina, y constará de tres secciones: Artes Populares, Museo del Traje y Museo del Coche. A este último servirán de Base las carrozas y arneses expuestos antaño en Caballerizas Reales.

Se pretende mostrar al público cómo viajaban antiguamente, exhibiendo arcas, valijas y lo que constituían la impedimenta de viaje en aquella época, en que se llevaban por los caminos de España camas y casi todo el ajuar. Habrá también una Biblioteca de viajes.

PARA LOS ARQUEÓLOGOS. En el lugar denominado Los Hornucos, del pueblo del Suano, en la provincia de Santander, acaban de descubrirse unas cavernas, en las que se ha entrado más de un kilómetro. Se han encontrado restos de alfarería prehistórica, estalactitas y restos de treinta y cuatro esqueletos jóvenes.

CONGRESOS Y ASAMBLEAS.—LA IV ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA. Del 13 al 15 de Julio, se celebró con gran animación y entusiasmo la IV Asamblea de Padres de Familia en Convadonga, que comenzó bajo la bendición que en Carta dirigió a los Asambleístas el Arzobispo de Toledo, Dr. Gomá, y terminó con una Salve Solemne a la Virgen de Covadonga.

Las discusiones giraron en torno de las *tres ponencias,* defendidas, la primera, sobre *la instrucción primaria*, por D. Alfonso Iniesta, maestro nacional; la segunda, sobre *la enseñanza secundaria,* por el catedrático D. Luis Ortíz, y la tercera, sobre *la Universidad,* por D. Pedro Gamero Castillo, expresidente de los Estudiantes Católicos.

Por no haber llegado a nuestas manos, no copiamos las conclusiones de esta importante Asamblea.

EL II CONGRESO DE SINDICATOS PROFESIONALES. Se ha celebrado en Bilbao este Congreso de la Confederación Vasco Navarra, de cuyas conclusiones, basta con citar la 1.ª y 2.ª, sobre las que lamentamos no hacer un detenido comentario, dado el abuso que se viene haciendo del llamado *salario familiar* y *obreros sin trabajo.*

Por la 1.ª, el Congreso «declara la necesidad de que mientras dure el régimen de salariado que considera imperfecto, se establezca el salario familiar en todas las empresas, aun en las más modestas». Se dice con razón que *en el pedir no hay peligro,* o en términos más vulgares, *quien no llora no mama.* Por eso, no nos extraña la insistencia en pedir un salario familiar que resuelva la vida del hogar para el obrero. El Cronista, sin embargo, viene echando de menos un estudio, a base de números, con el que se pruebe la manera de conceder ese salario familiar, aun en las industrias más modestas. Es muy fácil hacer los dientes agua a los obreros, dando vueltas a un ideal que ha de hallar en todos tan natural y fácil acogida; pero no lo es tanto demos-

trar cómo se puede conceder ese salario en unos negocios que a duras penas se sostienen, ni dan para más que para un salario muy modesto, aun para el mismo negociante. «Para facilitar la implantación de esta reforma —continúa esta conclusión—, reclamamos de las organizaciones patronales y del Estado la obligatoriedad de las Cajas de compensación familiar, bien sea con carácter nacional, o bien por industrias». Ha de salir todo de los Patronos, ya que el Estado de los Patronos lo ha de sacar; y siempre a base de no meterse con el obrero, a quien sería tan natural imponer mayor moderación e interés, lo mismo en el trabajo, que en el empleo de sus salarios.

Por la 2.ª, «declara que los poderes públicos no pueden mostrarse impasibles ante el problema de los obreros sin trabajo, situación que cada día adquiere caracteres más trágicos, por lo que reclama medidas enérgicas de asistencia social, considerando necesario: *a)* prohibición absoluta del trabajo en horas extraordinarias; *b)* cumplimiento exacto de todas las leyes sociales referentes al trabajo y jornada de trabajo de mujeres y niños; *c)* intensificación de obras públicas mediante un plan permanente de reconstrucción nacional; *d)* estimular por todos los medios las iniciativas del capital privado para el desarrollo de todas las fuentes de riqueza; *e)* reducción progresiva de la jornada de trabajo en relación con la ocupación organizada y las necesidades del concurso nacional de tal forma, que no haya trabajadores aptos desocupados.»

Repito mi lamentación, porque estos apartados, con los que se cree resolver el problema de los sin trabajo, indican más bien la verdadera causa de esa falta de trabajo.

La 4.ª y 5.ª son una alusión al reparto de la propiedad y a los latifundios, comprensibles cuando se habla por hablar, o sin atender más que una de las partes. Es algo triste que se emplea en aspiraciones estériles una ocasión tan oportuna para entonar a los obreros, y orientarlos hacia una solución, de que no tuvieran que renegar cuando les diera por pasarse al gremio de los patronos, como ideal de su laboriosidad, honradez y economía.

El Congreso de Ciencias en Santiago. Con un fin trágico que lamentamos, se ha celebrado en Santiago el Congreso de Ciencias, con asistencia de muchas personalidades científicas deEspaña y del Extranjero.

Alternando con las discusiones y actos culturales, se organizaron varias jiras y banquetes, en uno de los cuales, ofrecido a un grupo de Congresistas en el Palacio de Oca, por el Marqués de Camarasa, se hundió el comedor, re-

sultando una señora muerta y unos cuarenta heridos, dándose por terminado el Congreso de manera inesperada, en señal de duelo.

Muy de alabar estas excursiones y homenajes, encontramos más razonable que un Congreso de este carácter atienda ante todo a sus deliberaciones científicas, dejando para después todo lo que pueda completar sus restantes finalidades; con lo que, al menos, sería menos probable tener que suspenderlas ante un accidente como el que ha venido a hacer casi estéril el de Santiago de Compostela.

DE ACCIÓN CATÓLICA. — LOS CURSOS DE VERANO EN SANTANDER. Con el nombre Universidad Católica de Verano, se inauguraron los Cursos de Acción Católica en el Colegio Cántabro; de cuya importancia da alguna idea la primera semana en la que dieron clases el padre Dionisio Domínguez, de Filosofía; padre Francisco Barbado, de Teología; D. Eugenio Beitia, de Acción Católica; Mr. Alexandre Parquer, de Teología y Drama en Calderón; padre Arturo Cayuela, Formación clásica; D. Eugenio D'Ors, Ciencia de la cultura; marqués de Lozoya, Historia de las ideas políticas del siglo XIX; Ismael Rodríguez, El Magisterio de Menéndez Pelayo; fray Justo Pérez de Urbel, Liturgia; D. Valentín Ruiz Aznar, Ensayos y cantos litúrgicos; D. José María Llovera, Psicología fundamental; D. Francisco Zurela, Raimundo Lulio, y padre Julián Zarco, El Escorial.

NUEVO CONSILIARIO. En sustitución del M. I. Sr. D. Juan José Santander, ha sido nombrado Consiliario de la Confederación de Juventudes Católicas Femeninas, el R. P. Fr. Tomás Sánchez Perancho, O. P.

También ha sido nombrado Consiliario de la Junta diocesana de Acción Católica de Madrid, el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Morán, Vicario General de la Diócesis, y nombrado poco después por la Santa Sede para Deán de la misma Catedral, reconociéndolo el Santo Padre como *benemérito de la Acción Católica*.

ESPAÑA EN EL EXTRANJERO. — NUEVOS OBISPOS ESPAÑOLES. La Congregación de Propaganda Fide ha nombrado a dos religiosos españoles Vicarios Apostólicos.

Uno de ellos se refiere al padre Pablo Alegría, de los Recoletos de San Agustín, que recibe el nombramiento de Vicario Apostólico de Casanare (Colombia).

El padre Alegría nació en Quintana, diócesis de Vitoria, en 1876, y ape-

nas terminó sus estudios sacerdotales y fué ordenado, marchó a la Misión de Casanare, donde ha permanecido desde entonces.

El otro decreto se refiere al padre capuchino León de Alzo, quien será Vicario Apostólico de Guam (en el Pacífico). El padre León se llamaba en la vida seglar Angel Ulano y Urtega y nació en Alzo, diócesis de Vitoria, en 1891. Fué párroco en las Islas Filipinas y conoce muchas lenguas, especialmente el dialecto indígena chamorro. Tiene tres hermanos, que también son capuchinos.

EN BUENOS AIRES. El sabio jesuíta padre Puig, subdirector del Observatorio del Ebro, está recorriendo las principales capitales europeas por adquirir material científico, con objeto de montar un Observatorio astronómico en Buenos Aires.

Ha visitado varios Observatorios, entre ellos el Puig de Domes, junto a Clermont Ferrand (Francia), Val Joyeux, cerca de París; Uccle, de Bruselas; Bilt de Utrecht, de Holanda, y Postdam, de Berlín. En todos estos Observatorios ha sido recibido el insigne jesuíta con los honores a que se hace acreedor el personal que labora en el Observatorio del Ebro.

EN EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LIEJA. Han llamado la atención con sus acertadas intervenciones en este Congreso internacional de Medicina y Farmacia Militares, el comandante médico D. Alberto Blanco, quien dió una notable conferencia sobre Cirugía de urgencia en campaña y equipos militares para estas operaciones.

El informe de D. Alberto Blanco ha llamado la atención del Congreso por la importancia de la doctrina expuesta y por la forma galana de su literatura. Estudió los beneficios debidos a los Congresos médico-militares y las conclusiones adoptadas por muchos países. Enumeró las modificaciones que los nuevos métodos de combate han introducido en la asistencia médica en el campo de batalla. Apoyándose en la autorizada opinión del Dr. Gómez Ulla, expuso su criterio—opuesto a otros muy en boga—de que la cirugía en el campo de batalla debe ser intervencionista para salvar vidas, sobre todo en perforaciones de abdomen e intestinos, en las que se obtiene un 70 por 100 de éxitos, como igualmente en las heridas del tórax.

Esta es la tesis de la escuela española, orientada a combatir las infecciones que sobrevienen al no intervenir rápidamente en esas heridas.

Después de exponer esta doctrina, el Sr. Blanco describió los equipos operatorios que se construyen en la fábrica de Toledo por el Cuerpo de Artille-

ría y los métodos de transportes que se emplean en el campo de operaciones.

También habló el médico del Estado Mayor Central, D. Antonio Jiménez Arrieta, sobre «Especialización del médico militar», haciendo resaltar la gran labor que en este sentido lleva realizada España, que ha logrado tener un plantel de ilustres especialistas en todas las disciplinas, descollando entre ellos nombres como Gómez Ulla, Bastos, Luque, Víctor, Manuel Nogueras, Bertoloti, Cordero, Serret, etc.

La conferencia del Sr. Arrieta fué calurosamente ovacionada por los congresistas.

También ha tenido gran intervención en los debates el director de la Academia de Sanidad, D. Paulino Fernández Martos, que en diferentes ocasiones demostró sus grandes conocimientos técnicos y su buen arte de exposición.

Por la voz de los delegados españoles se ha demostrado en este Congreso, al que asistían verdaderas eminencias extranjeras, que España sigue al día cuantos progresos se manfiestan en Sanidad Militar.

LOS JESUITAS EN PORTUGAL. Sobre el éxito obtenido por la Compañía de Jesús al trasladar a Bélgica su Colegio de Artes e Industrias que dirigía en Madrid el P. Pérez de Pulgar, nos complacemos en citar el del Colegio de Valladolid, trasladado a Curia en Portugal, donde con una magnífica instalación pueden seguir recibiendo educación los niños y jóvenes españoles, a los que sigue exclusivamente dedicado. A pocos kilómetros de España y con inmejorables vías de comunicación, los expulsados por el espíritu de la república española, son bien acogidos por la república portuguesa, donde se les da toda clase de facilidades para continuar su enseñanza, que, por ser exclusiva para españoles, supone un ingreso nada despreciable para la hacienda y comercio del país vecino. Y es de suponer que, cuando esos jesuítas españoles reciban alguna ofensa en Portugal (que tardará mucho en ocurrir), los ampare y defienda fuera de España el mismo estado que se creyó en el deber de expulsarlos de la patria. ¡Hay cosas muy raras en la vida!...

NECROLOGÍA. EL OBISPO DE ALMERÍA. El 25 de Junio entregó su alma a Dios en la capital de su Diócesis, el Ilmo. P. Fr. Bernardo Martínez, Obispo de Almería. Nació en Valdesoto (Asturias), el 30 de Abril de 1868. En 1885 profesó en la orden de los Eremitas de San Agustín. Estudió en los colegios de Padres Agustinos de Valladolid, La Vid y Escorial, siendo destinado a Manila, con la misión que llegó a aquel Archipiélago, en 1891.

En las Islas Filipinas ejerció el ministerio espiritual en diversos pueblos, donde la obediencia le destinó, realizando en todos una labor benemérita, que mereció el elogio de las autoridades eclesiásticas. En la revolución filipina cayó prisionero de los insurrectos tagalos, a principios del año 1898, no recobrando la libertad hasta fines del 1899. Nombrado Secretario de Provincia, fué más tarde elegido Definidor Provincial, Provincial y Superior de la Residencia de San Manuel y San Benito, de Madrid. Anteriormente a estos cargos había sido nombrado redactor de *España y América* y director de los talleres de Santa Rita, por fallecimiento del P. Font. Durante su provincialato visitó, en plena guerra europea, las vicarías de China y Filipinas y las de América. Se fundaron en su tiempo los colegios de Ceuta y Santander y las Residencias de Cádiz y Rivadeo, inaugurándose las iglesias de San José, de Bilbao, y San Agustín, de San Paolo, en el Brasil.

El 18 de Julio de 1921 fué preconizado obispo de Almería, siendo consagrado en Madrid el 30 de Noviembre del mismo año.

El P. Bernardo Martínez tomó posesión de su diócesis el día 10 de diciembre de 1921, haciendo su entrada solemne en Almería el 30 del mismo mes

Modelo de religiosos y de obispos, el P. Bernardo vivió siempre pobre y se dió de lleno a atender las necesidades del clero y diócesis que se le encomendó, por los que no reparó ante ningún género de sacrificios.

Aparte de sus artículos en *España y América*, el P. Bernardo deja escritos Tres tomos de Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús; Misiones Agustinianas en China; Devocionario y Mes de Sta. Rita de Casia y otros más.

El Dr. Codina y Castelví. También ha fallecido en Madrid, el ilustre Tisiólogo Dr. José Codina y Castelví, una de las figuras más relevantes de la medicina española. Nacido en Reus, en 1867, ingresó en la Beneficencia Municipal de Madrid mediante oposición en 1891, pasando en 1893 a ocupar la Secretaría de Ciencias del Ateneo, y el sillón de Académico de Medicina en 1902.

Al Dr. Codina se deben valiosas monografías de su especialidad, de las que fueron premiadas «La Medicina antitérmica en los procesos agudos» y «Demostración clínica del Contagio de la Tuberculosis». Sobre todo, se debe a su acertada dirección la *Lucha antituberculosa*, que hizo llegar a las clases más humildes los auxilios y beneficios de la Ciencia, asesorando la actividad de la que fué reina de España, D.ª Victoria Eugenia.

D. Gonzalo de Borbón. A los veinte años de edad, y víctima de un accidente de automóvil, ha fallecido en Portschach (Carintia, Austria) D. Gonzalo de Borbón y Battemberg, hijo de D. Alfonso de Borbón, rey de España hasta 1931.

Aparte de su condición de infante de Borbón, el malogrado joven era un estudiante modelo de constancia y de bondad, y amante de todo lo español que miró siempre como algo suyo. Una de las anécdotas que retratan su carácter, se refiere a los diarios íntimos que algunos estudiantes van escribiendo con el natural apasionamiento. Y, como le hablaran de ello, contestó: «Yo también llevaría un diario; pero, si no había de ser sincero, no vale la pena de escribirlo; y si pongo todo lo que sé y todo lo que pienso, podría, en caso de indiscreción, o extravío, traer daño a tercero». Es un dato que retrata un alma grande, profundamente cristiana, y netamente española.—R. I. P.

Fr. Vidal LUIS GÓMARA, O. P.

Madrid, Agosto de 1934.

BIBLIOGRAFIA

Studia anselmiana. *De subjecto psychico gratiae et virtutum.* Pars I, *De subjecto virtutum cardinalium,* por Thomas GRAF, O. S. B. Vol. de 261 páginas. 24 por 18 cms.

Dadas las estrechas relaciones que existen entre la Psicología y la Etica y entre lo natural y lo sobrenatural, el interés que tiene el saber cómo se ha ido señalando a través de la historia el sujeto psíquico de las virtudes, es evidente; interés, digo, no teológico, porque hoy (y al decir hoy quiero decir de Sto. Tomás a esta parte) está plenamente resuelta la cuestión, pero sí tiene interés y valor histórico. Por eso el autor estudia la cuestión sólo históricamente. La obra comprende desde los tiempos presocráticos hasta Sto. Tomás, exclusive, y va dividida en tres períodos: el *primero* comprende los antiguos filósofos y Santos Padres, y se dan tres soluciones al problema: *a)* la *racionalista* propuesta por Sócrates y seguida por Platón siendo joven, estóicos y neoplatónicos, aunque con distinto fundamento; si la virtud es *una ciencia,* no se puede adquirir por ejercicio y sólo se puede perder por olvido; *b)* la *voluntarista,* de S. Agustín, de la cual se sigue que puede uno amar vehementemente y sin embargo no obrar con prudencia; *teoría media* propuesta por Platón y reformada hondamente por Aristóteles, seguida por los peripatéticos y en parte por los estóicos y neoplatónicos. Esta se funda en la distinción de las potencias del alma entre sí y de la misma alma, de las cuales cada una concurre de por sí a la virtud. Los Padres no se preocuparon del problema; admitieron las tres potencias del alma y las cuatro virtudes cardinales, distinción que venía ya de la filosofía griega, y no se preocuparon de relacionarlas entre sí.

El *segundo período* comprende el período preescolástico y los primeros escolásticos. Aunque en este período no se trata expresamente la cuestión, se ventilan, sin embargo, otras que se rozan mucho con ella. El fundamento psicológico es uno; el alma tiene tres potencias que son la racional, la concupiscible y la irascible, pero no se diferencian del alma, y las máximas autoridades son Séneca, Cicerón, Macrobio y San Agustín.

Llegamos, por fin, al *tercer período,* que comprende los escolásticos del siglo XIII hasta Sto. Tomás, y en él aparecen dos sentencias bien marcadas, según que conciben la virtud como *excitativa* o como *elicitiva*. Los partidarios de la primera, que son Pedro Lombardo, Pedro y Godofredo Pictaviense, Hugo de S. Caro, Rupella, etc., identifican la virtud con la gracia operante y la colocan en el libre albedrío, potencia mo-

tiva excitante; pero como el libre albedrío lo identifican con el entendimiento y la voluntad, ponen por lo menos dos potencias sujetos de virtud.

Para los que la conciben como *elicitiva,* la virtud no es el imperio de las obras buenas, sino la perfección de la elección de los actos. Estos no consideran las virtudes secundum esse morale, sino secundum esse psychologicum, es decir, en cuanto que son hábitos. Así pensaron el Altisiodorense, Guillermo Parisiense, Rolando de Cremona, San Alberto Magno y otros.

Y quedamos deseosos de ver pronto el volumen que el autor dedicará a Sto. Tomás, porque ha de ser de mucho interés.

Fr. A. Alvarez.

Glaubensgnade und Glaubenslicht nach Thomas von Aquin, von Anselm Stolz, O. S. B.—Studia Anselmiana, fasc. 1. Libraria Herder. Romae, 1933.

El avance de la Apologética ha creado toda una serie de cuestiones referentes a la naturaleza y la génesis de nuestra fe. La Teología moderna se ha esforzado en dar solución adecuada a esos oscuros problemas, en conformidad con la doctrina tradicional. ¿Pero ha logrado hacerla arrancar de la enseñanza de Sto. Tomás, o se ha desviado de su pensamiento? Es lo que analiza el autor en este concienzudo y profundo trabajo.

Existencia de la fe natural, en qué consiste la sobrenaturalidad de la fe divina, naturaleza del conocimiento de fe, su función iluminadora... son los puntos tratados con maestría y lucidez en las páginas de esta obra. Todo ello desarrollado en plan de discusión, con vistas no sólo a refutar teorías extremistas, como las de Rousselot, Billot, etc., sino también a corregir opiniones algo infundadas, que se aceptan comunmente entre los tomistas modernos. Así por ejemplo, cree que el principio de donde éstos derivan la necesidad de una fe sobrenatural—la especificación de los hábitos por sus objetos—no da razón suficiente de la sobrenaturalidad esencial de ésta, ni la distingue bien de la puramente natural. En primer lugar, se tiene una noción imprecisa de lo sobrenatural. Esto nos parece justo. Pero en su crítica el autor no ha tenido en cuenta el papel que juega el objeto *quo* en la especificación de los hábitos.

La solución que propone para salvar esta sobrenaturalidad de la fe, no está reñida ni discrepa en el fondo de la tomista por él refutada. La fe es sobrenatural, porque es un conocimiento de orden divino, una incoación de la vida eterna en nosotros. Estas razones comunes cuadran mejor a la gracia, o a los hábitos apetitivos, a la caridad.

La crítica final del problema, en qué último motivo se resuelve el asentimiento de nuestra fe, nos parece menos acertada. El autor distingue netamente dos especies de credibilidad, y a la última—la credibilidad sobrenatural—no le asigna su motivo propio contra la tesis del P. Garrigou. Creemos que la solución a su crítica se encuentra en el texto de Báñez que aduce anteriormente.

En suma, pueden ponerse otros muchos reparos a los puntos de vista sostenidos por el autor. Pero no cabe duda que su libro proyecta gran luz sobre los complejos problemas de la teología de la fe, aún a medio hacerse. Incluso sobre diversas cuestiones místicas.

Libro, en fin, de mucho interés doctrinal y tan lleno de originalidad que por sí sólo se recomienda.

Fr. T. Urdánoz.

Die Entwicklung der dogmatischen Glaubensphsychologie in der mittelalterlichen Scholastik, von Dr. Georg Englhardt. (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters). Band XXX, Hft. 4/6. Verlag Aschendorf, Münster i. W. 1933. Págs. 500.

Obra admirable por la labor ímproba, verdaderamente germánica, que supone, esta en que el autor, con un caudal inmenso de datos y un conocimiento vastísimo de las fuentes, impresas y manuscritas, ha logrado presentar todo el desarrollo doctrinal de la psicología de la fe durante el siglo XII y primer tercio del XIII.

El método que sigue no es crítico sino histórico y expositivo, buscando nada más que proyectar en un resumen el pensamiento genuino de cada autor estudiado.

Una primera parte, consagrada a estudiar los autores del siglo XII y compuesta casi por entero a base de manuscritos, tiene más interés histórico que doctrinal. Larga serie de maestros que emplean invariablemente el mismo esquema de cuestiones a tratar, con el mismo formulario de soluciones, sin grandes diferencias, se van sucediendo unos a otros. Sin embargo, con su labor oscura, van preparando materiales y esbozando soluciones que serán desarrolladas por los doctores posteriores.

La parte más notable está dedicada a tres grandes figuras, Guillermo de Auxerre, G. de Auvergne y Felipe el Canciller. La aparición del primero señala época en la evolución de la psicología de la fe. Coincide con un tiempo en que la introducción de la filosofía aristotélica, confusamente amalgamada con doctrinas neoplatónicas y agustinianas, habían revolucionado al campo de la teología. Con respecto a las doctrinas de la fe, toca a la teoría de los hábitos, ya antes aplicada por los maestros de la escuela de Chartres, ejercer decisiva influencia sobre su evolución, motivando el planteamiento de nuevos problemas. Las cuestienes que más se debatían entonces, la fe informe como virtud y sus relaciones con la fe formada, la sobrenaturalidad de la fe, etc., reciben un gran empuje hacia su solución por estos tres últimos maestros.

Admira la nitidez con que G. de Auxerre expone el carácter infuso de nuestra fe. Según él, la fe es esencialmente sobrenatural; su único motivo es Dios mismo, la luz infusa que ilumina los misterios, y se distingue perfectamente de la fe informe—para el Auxerrense, este término significa la llamada fe natural—que nace de los argumentos o motivos humanos de credibilidad.

Es la *fides probans, non probata,* un conocimiento que hace, para los artículos, las veces de los primeros principios en el orden de las verdades naturales. Pero, partidario de la teoría psicológica de la iluminación, tomada de S. Agustín, llega casi a negar la inevidencia de la fe. Para él, los artículos son verdades *per se notae,* con cierta ev i dencia que les presta la luz infusa de la fe.

G. de Auvergne, más aristotélico, corrige estos excesos platónicos. La fe es luz, pero no contiene en sí los dogmas, sino mueve únicamente al asentimiento sobrenatural de verdades conocidas por la *manifestatio exterior.* La fe informe, distinta de la fides suasa o fe natural, es ya un don sobrenatural que no difiere específicamente de la fe formada. Con esto, el problema de la información de la fe por la caridad, queda ya resuelto. En fin, Felipe el Canciller da una notable explicación de la clase de certeza que posee la fe, y hace notar el carácter práctico de esta virtud intelectiva, credere ex virtute, un conocer afectivo.

La obra, sin duda, ha de contribuir mucho a comprender a fondo, en su proceso histórico y genético, la Escolástica de la Edad de Oro, y sobre todo a Sto. Tomás,

fin que se ha propuesto el mismo autor. Un extenso apéndice transcribe textos seleccionados de entre las obras inéditas de los más importantes maestros del siglo XII.

Fr. T. Urdánoz.

Staat und Todesstrafe. Von DDr. Heinrich Rühle, Privatdozent an der Universität Münster. 1934. Münster; Aschendorff. XVI, 127 S. Rm. 3. 60.

Son tan intangibles y delicados los dominios de la ciencia, que se manchan con la más ligera intromisión de cualquier elemento extraño. Y elementos extraños al verdadero espíritu científico, son todos aquellos motivos que no brotan precisamente de la razón—que es luz—sino de la voluntad o del instinto. En este último caso, cuando se comete la osadía de hablar en nombre de un gusto propio o de un prejuicio de casta, u obedeciendo a cualquier forma del instinto, siempre se reduce la actitud así adoptada, a una especie de egoísmo. Entonces no se hace ciencia. Se hace, a lo sumo, poesía, y frecuentemente se hace perder el tiempo a los demás. Cuando se escribe para el público en nombre de la ciencia, lo que éste pide y quiere es ante todo objetividad, desprendimiento de toda mira personal y de todo colorido afectivista. Creo que una de las más seguras recomendaciones que pueden hacerse a favor de un libro o de un autor, es reconocerle un verdadero espíritu de objetividad. De la lectura del presente libro, *Staat und Todesstrafe,* he recogido esta favorable impresión. Es todo él una serena reflexión filosófica sobre tema tan traído y tan llevado, como la pena capital. El autor no opina; expone sencillamente, haciendo contribuir a la brillantez científica de su exposición, importantes recursos culturales. Agrada singularmente la parte histórica y positiva de su trabajo. La idea primordial de *reparación,* único y sobrado fundamento esencial de la pena de muerte - como de todo castigo y de toda pena—se hace ver latente y viva en el subsuelo de los diversos organismos jurídicos y morales de la civilización antigua. Es la idea eterna de la expiación, por la cual reclama el espíritu que las cosas descoyuntadas se reorganicen y el orden quebrantado se restablezca plenamente. Este modo de tratar el problema de la pena de muerte, con ser, a mi entender, el más eficaz, no suele observarse corrientemente.

Merece subrayarse también, en este libro, el acierto del autor al definir lo que es el Estado y hasta dónde se extienden sus funciones. Se trata de fijar las relaciones vivas y orgánicas entre el Estado y los individuos, la idea escolástica de sociedad. Y, como buen tomista, el Dr. Rühle, parte siempre, para asignar y delimitar funciones, del principio fecundo y eterno del *bonum commune.*

Fr. A. Pastor.

Die spanische Inquisition und die "Alumbrados,, von Bernardino Llorca. Rm. 5. Gr. 8.°, 138 S. 1934, Fer. Dümmlers Verlag, Berlín und Bonn.

Un libro escrito para eruditos, sobre uno de los temas más delicados de la Historia Eclesiástica: la Inquisición española. No se estudia aquí la Inquisición directamente, sino en cuanto se va manifestando por su intervención en las cuestiones y revueltas de los alumbrados. No hay una sola página en este libro que no descanse en fidedignos documentos. Se utiliza, sobre todo, el Archivo nacional de Madrid y el de la antigua Universidad de los Jesuítas de Deusto-Bilbao, para reconstruir innumerables procesos y actas, introducidos por la Inquisición o por autoridades eclesiásticas, contra personas o grupos sospechosos de contagio doctrinal y de vida desordenada.

Creemos que el P. Llorca ha realizado un trabajo de buen precio, para nuestra historia religiosa.

Fr. A. Pastor.

Instituciones Canónicas con arreglo al Código de Pío X promulgado por Benedicto XV y a las prescripciones de la disciplina española y de la América Latina, por el P. Juan B. Ferreres, S. J. Quinta edición, corregida y aumentada (Desde el 16.° al 19.° millar). Dos tomos de 590 y 614 págs. en 4.° Precio: Ptas. 24 en rústica y 29 en tela. Eugenio Subirana, S. A. Puertaferrisa, 14. Barcelona. 1934.

La rapidez con que se agotan las ediciones de esta obra es el mejor testimonio de lo que el público la aprecia.

Es una verdadera lástima que las múltiples ocupaciones con que seguramente se halla abrumado el autor, no le hayan dejado el vagar necesario para preparar con más esmero la que hoy presentamos a nuestros lectores.

En efecto, no podemos atribuir a otra causa el que en algunos lugares encontremos citada la primera edición de obras que al presente alcanzan nada menos que la quinta, como ocurre con el Epítome de Vermeersch-Creusen, siendo lo peor del caso que les atribuye opiniones que, si bien sustentaron al principio, las modificaron después, v. gr., lo concerniente a la interpretación del «adeat» del can. 522.

Tampoco se puede menos de experimentar extrañeza al observar que entre los Apéndices al tomo I.° se reproduce aún el concerniente a la *jurisdicción eclesiástica palatina y castrense en España,* sin, a lo menos, advertir en una nota lo que actualmente hay sobre ese particular, debido a los cambios verificados.

Sinceramente lamentamos tener que consignar estas observaciones, y celebraríamos mucho que el P. Ferreres se dignara tomar nota de ellas para ediciones posteriores, que le deseamos muy numerosas.

Fr. S. A.

Commentarium Textus Codicis Juris Canonici.—Liber III. *De Rebus.* Partes II. De locis et temporibus sacris. III.-IV.-V. et VI. De bonis Ecclesiae temporalibus. Cum declarationibus authenticis usque ad diem 30 aprilis 1934. Editio 2.ª examinata denuo et aucta. Accedit *Elenchus Omnium Authenticarum Interpretationum,* auctore R. P. Fr. Alberto Blat, O. P., Mag. S. Theol. ac Juris Can. Doct. et Codicis Professore in Pont. Instituto Internacionali «Angelicum». 726 págs. en 4.° Precio: 35 liras. Romae. Institutum Pontificium Internationale «Angelicum». 1934.

Bien conocido es el P. Blat de los cultivadores del derecho canónico, por los seis volúmenes de comentarios al Código, tres de los cuales han logrado los honores de la segunda edición.

La del presente sale aumentada en sesenta páginas, sin contar las del *Elenco de Interpretaciones,* y mejorada, en lo material, con una presentación más elegante, así por parte del papel como de los tipos, y en lo formal, con la supresión de algunas cosas demenor utilidad, sustituídas ventajosamente por otras más importantes, así de datos históricos como de aclaración de algunos puntos y, finalmente, por la inserción en

sus respectivos lugares de las declaraciones oficiales posteriores a la primera edición.

Tocante al método sigue el mismo que desde un principio había adoptado, y que nuestros lectores ya conocen.

Los lectores agradecerán, sin duda al autor, el apéndice donde se contienen las *Interpretaciones auténticas* publicadas por la Comisión del Código desde sus comienzos; y acaso le alabarán aún más el que las haya editado en folleto aparte, al precio de 2 liras.

Que el autor vea premiados sus desvelos con una muy favorable acogida por parte del público estudioso, son nuestros fervientes deseos.

Fr. S. A.

La «Iglesia Propia» en España. *Estudio Histórico-Canónico,* por el P. Ramón Bigador, S. J.—XII-174 págs. en 4.° Romae apud aedes Pontificiae Universitatis Gregorianae. 1933.

Este trabajo del hoy Profesor de la Gregoriana, se escribió, según nos dice el mismo, para ser presentado como tesis doctoral en la Facultad de Derecho en la Universidad de Madrid.

A la luz de los documentos, escrupulosamente examinados, nos presenta lo que él llama con mucha razón un capítulo de la historia del derecho canónico en España; y después de la noción de «iglesia propia» (propiedad de un señor) refuta la teoría de Stutz que considera la iglesia propia como propiedad privada y de origen germánico, inclinándose en favor de la teoría que la declara de derecho público, teoría que tiene aplicación más completa respecto de España, donde la «iglesia propia» se mantuvo siempre en una dependencia más perfecta de la autoridad eclesiástica que en otras naciones, según prueba con gran copia de datos el P. Bigador al investigar su origen, el desarrollo hasta la invasión agarena y durante la reconquista, la intervención de los obispos, los derechos de los señores, y la transformación de la iglesia propia, así en sus *condiciones generales* como en su *aplicación a España,* creyéndose autorizado para afirmar que «La iglesia propia española no fué baluarte tras el cual se parapetaron los laicos para dominar a la jerarquía. Se contuvo en la mayor parte de los casos dentro de la obediencia fundamental a los obispos. Su patrimonialización nunca fué completa; los señores se vieron dominados por la fuerza espiritual, y se sometieron a cumplir en su mayoría las decisiones conciliares».

Felicitamos al P. Bigador por su importante y bien trabajado estudio, deseando que el público le dispense muy favorable acogida.

Fr. S. A.

Donoso Cortés. **Pensamientos.** Vol. de 240 págs. 18 × 12 cms. Precio 7 pesetas.—Espasa-Calpe. S. A. Apartado 547. Madrid. 1934.

Donoso es a la vez orador, filósofo, político y cristiano. De aquí el valor extraordinario de sus escritos. Los *Pensamientos de Donoso* comprenden *Pensamientos. Bosquejos histórico-filosóficos* y el *Discurso sobre la Biblia*. En los *Pensamientos* ya canta las glorias de España, ya las de la Religión, ya el libre albedrío, tema favorito de Donoso, ya fustiga duramente al socialismo y lanza implacables profecías de los males que ese «rey y bestia al mismo tiempo» ha de conquistar para Europa, y que, desgraciadamente, vemos se han cumplido al pie de la letra; fulmina sentencias contra la

escuela liberal y le pone en frente la doctrina católica sobre el estado y la familia. En *Bosquejos,* después de sentar el concepto cristiano de la historia, describe la creación y la caída, nos habla de la primera familia, de la caridad, del lenguaje, etc., etc. Por último, viene el *Discurso sobre la Biblia,* discurso inmortal donde el ilustre tribuno llega al cenit de su abrumadora elocuencia.

En la primera parte, o sea en los *Pensamientos,* vendrían muy bien unos cuantos subtítulos, tantos como materias distintas se tratan, porque origina en el lector una confusión enorme al tener que leerlo todo seguido como si fuera una masa compacta. Manuel F. Núñez, en un prólogo de diez páginas, sintetiza admirablemente todo el pensamiento de Donoso en sus diferentes fases. Y deseamos que los volúmenes siguientes vengan prologados como estos dos, porque con eso han de ganar mucho.

Fr. A. Alvarez.

Año Cristiano, por Fr. Justo P. de Urbel Toms. I y II (Enero-Marzo y Abril-Junio). «Ediciones *F. A. X.*» Plaza de Sto. Domingo, 13.—Apartado 8001. Madrid.

No necesitamos hacer la presentación del P. J. P. de Urbel a nuestros lectores; su autoridad como historiador, particularmente agiógrafo y literato, es ya bien conocida en el mundo de las letras. Pero la obra que presentamos hoy la acrecienta grandemente. El Año Cristiano es de un gusto sencillamente exquisito, pero de un gusto profundamente cristiano. Conocemos obras del mismo carácter, de origen español, sólo parciales. Pero a estas obras, en que se trata precisamente de reflejar el *espíritu* de los Santos, escritas generalmente por inteligencias entusiastas, recien convertidas al cristianismos, les falta muchas veces el corazón, el sentimiento experimental de lo sobrenatural vivido; de aquí que se les vea a veces detenerse en el aspecto más bien fenoménico y accidental, sin llegar a penetrar el profundo sentido sobrenatural de las vidas de los Santos. El P. Urbel, en cambio, como religioso y muy buen religioso benedictino, sabe proponernos en ocho o diez páginas nada más, conceptos diversos, a veces contradictorios, pero igualmente verdaderos, que los santos se formaban del ideal cristiano; sabe reflejar sus diversos caracteres espirituales tan variados, como los pudo estudiar prácticamente en el culto litúrgico, viniendo todos ellos a integrar la personalidad propia del cuerpo místico de Cristo, fiel reflejo de su persona física divina, como vivificados ambos por el mismo Espíritu. El Año Cristiano es el mejor comentario a aquel grandioso capítulo de San Pablo sobre los diversos aspectos de la caridad: «*Caritas patiens est, benigna est*»...

Por eso el Año Cristiano, a la vez que un monumento literario de la lengua española, es un tratado práctico de vida mística, y sobre todo una apología grandiosa y concluyente de la vida cristiana y del espíritu que la informa.

Fr. Isidro Ordóñez.

Vida del Siervo de Dios Don Manuel Domingo y Sol, apóstol de las Vocaciones, fundador de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos del Corazón de Jesús, por D. Antonio Torres Sánchez. Pbro., de la misma Hermandad.—Tortosa. Imprenta moderna de Algueró y Baiges, 1934. Un volumen de XXVI-942 págs., de 23 × 15 cm. con grabados. Precio: 10 pts.

El valor de esta obra no necesitamos encarecerlo. Es la vida de un verdadero apóstol. Su apostolado: «Confesor, Director de espíritus, Vicario de monjas, Fundador de conventos de religiosas, Catequista, Periodista, Regente de Parroquias, Catedrático del Instituto, Propagandista de buenas lecturas, Educador de la juventud seculiar en la Congregación de S. Luis, Fomentador de Asociaciones piadosas por las parroquias, Apóstol de las Vocaciones eclesiásticas, mediante el establecimiento de los Colegios de S. José, Propagador del culto eucarístico... etc., etc.», Fundador en fin de la Hermandad de Sacerdotes Operarios Diocesanos. Es ciertamente una Vida digna de ser conocida, no solamente por el *Clero secular español,* a quien va de una manera especial dedicada, sino también por todas las almas que se sienten llamadas a la «Acción Católica» bajo todas sus formas.

Fr. I. O.

Le Droit de Colonization, por Joseph Folliet. Un volumen en 4.° de 350 páginas. 30 fr. Librairie Bloud & Gay. Rue Garanciere, 3. Paris (VI).

Hermoso libro que si quisiéramos reseñar con justicia debería ocuparnos triple espacio del que se nos permite disponer en una sencilla reseña. Por ello nos limitamos a señalar sus lineas generales.

Joseph Folliet, espíritu ardiente y corazón generoso y sensible como el de Las Casas, se ha sentido lacerado horriblemente por la brutalidad sangrante de la colonización. Y en su alma han luchado tormentosamente sus sentimientos cristianos y humanitarios contra sus amores patrióticos de la Francia colonizadora. Sólo las ideas de Vitoria, bebidas en el famoso libro de Vanderpol, le han conseguido la paz, haciéndole entrever cómo podían conciliarse el cristianismo y las colonias. Y ya puesto en camino por guía tan seguro, ha seguido estudiando problema tan espinoso; y fruto de ese estudio es este libro que puede justamente reclamar un puesto de honor entre los tratados de cuestiones internacionales inspirados en las ideas vitorianas.

Se divide en tres partes. En la primera trata de las fuentes de donde brotan sus conclusiones. Los memoriales de Fr. Bartolomé de las Casas y las Relecciones *De Indis* del P. Vitoria, son las primeras y en cierto modo las únicas, pues las ideas de estos dos grandes españoles son las que tejen todo el libro, sirviendo la inmensidad de autores que cita, o bien para confirmar las doctrinas de los dos dominicos, o bien para ser refutados si a éstos se oponen. También son fuentes las declaraciones de distintos Papas interpretadas a la misma luz vitoriana, y las misiones del Paraguay como plasmación real. Juzga en esta parte la colonización española algo variadamente. Pues si bien se acuerda en ocasiones de que la dirección de la colonización la marcaba España, cristalizando en las monumentales leyes de Indias las ideas del *español* Vitoria y los deseos del *español* Las Casas, se olvida en otras de esto y dona por alma a la colonia la avaricia y crueldad de los españoles, tomando al pie de la letra, y aun exagerándolos los datos que nos suministra el mismo Las Casas, puestos ya en cuarentena por la crítica, si bien esto no se haya resuelto aún definitivamente. Quizá la obra recientísima del P. Bayle le hará justipreciar mejor estos hechos. Sería una mejora laudable en la segunda edición, que hacemos votos porque venga pronto.

Y también lo sería el remozar la bibliografía vitoriana, retirando al anticuado Padre Touron, reemplazándolo, p. ej , con la moderna biografía debida al P. Getino.

En la segunda parte trata *los títulos falsamente alegados para fundar el derecho*

de colonización. A tres los reduce: la fuerza, la raza y los imperialismos (el político, religioso, intelectual y económico). Después de exponer concisamente en qué consisten distintas modalidades que presentan en distintos autores, y principales sucesos a que han dado lugar o de los que se han derivado, los rechaza todos con sentido puramente cristiano y vitoriano.

En la tercera, los títulos legítimos divididos en *títulos particulares* (el de primera ocupación, cesión contractual, consecuencias de una guerra justa, prescripción, incapacidad evidente de la raza, consecuencias de una necesidad económica vital) y *generales* (destino providencial de los bienes de este mundo y explotación de las riquezas materiales necesarias, intervención en nombre de la caridad y la civilización). Analiza estos títulos con sagacidad, poniéndoles las cortapisas precisas, todo ello con un criterio católico y tomista, como también el último capítulo, en que trata de los deberes y derechos de los pueblos colonizadores y colonizados.

Si de algo peca el criterio que preside este hermoso libro, es de un poco rígido. Aunque, a nuestro parecer, esto no es pecado. Pues en materia tan vidriosa, por muy corto que se ate, siempre en la práctica se llegará demasiado lejos.

Fr. I. Carmona.

Derecho Internacional. Por D. Aniceto Sela y Sampil. Un volumen de 16 por 10, de 230 págs. 2.ª edición revisada y puesta al día por el autor. Edición Manuales Gallach. Espasa-Calpe. 1932.

El dignísimo y activo presidente de la Asociación «Francisco de Vitoria» ha escrito este libro movido por el deseo de que el pueblo se impregne de los principios de derecho internacional. Prescinde de personalismos y va exponiendo sucintamente las distintas sentencias sobre tan diversas cuestiones como encierra la materia por él tratada, sin que aparezca apenas la suya personal. Por ello resulta algo ecléctico. El tratado, aunque pequeño, es completo en lo elemental y la exposición serena y clara. Y todo él animado por el espíritu pacifista de las corrientes modernas.

Fr. I. C.

A mis Seminaristas, por el Cardenal Mercier. Trad. de A. M.ª Ramírez. Barcelona 1934. Luis Gili, editor; Córcega 415.

Nueva edición española magníficamente hecha. Este libro son siete bellísimas conferencias en día de retiro. La palabra autorizada del Card. Mercier por sí sola se recomienda. Libros de estos debieran hallarse en manos de los buenos católicos. Son palabras que llegan al corazón pasando por la cabeza; y, por eso, quedan en él vivificando la vida íntima de un alma cristiana. Nada de admiraciones y suspirillos, que sólo son *farisaísmos*. A seminaristas fueron dirigidas estas charlas espirituales; pero sirven para todos, pues lo bueno debe ser común.

Fr. J. A.

Lucile Deleau, Colección «Parvuli», por Y. D'Isné. París. 1933. P. Lethielleux, librero-editor; Rue Cassette, 10.

«Quisiera dar a todos los niños de Francia lo que a mí me ha faltado». Es el grito de un alma joven, pensadora, dulce, que sufre lo que proporciona la educación de padres católicos... de nombre; que sufre los horrores de una escuela laica; que sufre la

frialdad del protestantismo; que sufre la vacuidad de Rousseau, Spencer, Hobbes, T. Morus..., pues entre todos ellos no responden a la pregunta insistente que atormenta su espíritu: «¿Existe Dios? ¿Dónde está?» Volviendo al Dios de su Primera Comunión halló paz.

FR. J. A.

Le Bréviaire, por G. HOORNAERT, S. J. Desclée de Brouwer, etc. Cie., Editeurs. 76 bis, rue des Saints-Pères, París-VII.

«*Onus diei*». Ciertamente es un trabajo la recitación del Breviario; ¿qué hay en esta vida que no lo sea? Pero es un trabajo cumplidísimamente gratificado. A quien le parezca insípido, infructuoso; a quien ejecute esa labor morosamente, sin duda le será carga abrumadora la recitación cuotidiana del Oficio Divino, y, para estos tales, bien está el calificativo: *Onus diei;* pero debe añadirse: *ex parte subjecti.* El Breviario, *de suyo,* es una mina inacabable de tesoros espirituales; los que no lo crean lean este opusculito del P. Hoornaert, y se convencerán.

FR. J. A.

Die Stellung des heiligen Thomas von Aquin im Mendikantenstreit an der Universität Paris, von Dr. P. Fulgentius (Rupert) HIRSCHENAUER, Benediktiner der Erzabtei. St. Ottilien. Missionsverlag St. Ottilien, Oberbayern. 1934.

De sobra habrán oído ya nuestros lectores hablar de la gran revolución intelectual y moral ocasionada en el siglo XIII con la aparición de las nuevas Ordenes mendicantes, y de la eficaz intervención de Sto. Tomás de Aquino en aquellas controversias.

El P. Hirschenauer, con la competencia peculiar de los benedictinos en estas cuestiones histórico teológicas, nos da la explicación histórica de la misma, y la grandiosa visión y elevada doctrina de Sto. Tomás sobre esta cuestión, en las dos partes en que divide su trabajo de 150 páginas.

No podemos menos de hacer notar de una manera especial la hermosa y erudita exposición de la doctrina de Sto. Tomás sobre la naturaleza y diversas formas de vida religiosa y de sus relaciones entre sí

FR. ISIDRO O.

Die Heroische Tugend. *Geschichte und Inhalt eines theologische Begriffes.* von Dr. Theol. RUDOLF HOFMANN, priester der Erzdiözese München und Freising. Verlag Josef und Friedrich Pustet. München, 1933.

Es el estudio histórico-teológico de la palabra «*heróico*»; estudio competente y acabado sobre esta palabra de tanta historia y de tan grande significación teológica, desde su origen histórico en la Etica de Nicómaco hasta su última evolución en el proceso de la Canonización de los Santos, y teólogos de nuestro siglo, pasando por las diversas fases y mentalidades de los griegos en sus *héroes,* su influencia en el concepto cristiano de esta palabra, su evolución en la virtud heróica de los Escolásticos y autores posteriores.

Todo el libro, de más de 200 páginas, me parece interesante por la erudición y competencia teológica que muestra tener el autor, pero subrayo de un modo particu-

lar los párrafos del último capítulo, en que sintetiza admirablemente las relaciones de la virtud heróica con la gracia, dones y vida sobrenatural y perfección de la vida cristiana, como su último complemento normal.

Fr. I. O.

Sti Thomae Aquinatis expositio Salutationis Angelicae, por Joannes Félix Rossi, C. M. Editio secunda. Folleto de 40 págs. 23 por 15 cms. Precio: 6 liras. Collegio Alberoni. Piacenza.

En la serie de monografías publica el P. Rossi la segunda edición de este interesante folleto, cuyo fin es probar la autenticidad de tan precioso opúsculo, cosa que hace en una bien documentada introducción, con un aparte para el famoso texto «B. Virgo... nec originale... peccatum incurrit». El texto lleva un copioso aparato crítico hecho sobre veinte códices, y al fin añade el breve comentario al *Ave María* que falsamente se atribuye a Sto. Tomás.

Fr. A. Alvarez.

Aristóteles. Generación de los animales. Vol. de 244 págs., 18 por 12 cms Precio: 7 ptas. Espasa-Calpe S. A. Apartado 547. Madrid.

Para saber el contenido de este libro no necesitamos añadir ni una sola palabra al título: cómo engendran los animales, miembros que contribuyen, clases de generación, el por qué de la fecundidad y de la infecundidad, los sexos y función de cada uno en la generación, principio activo y pasivo de la misma, la formación del sexo, etcétera, etc. Es todo él de sumo interés; es una verdadera fuente de estudio para ponerse al corriente de los conocimientos fisiológicos en tiempo de Aristóteles, con la particularidad que tienen todos los libros del filósofo de Estagira, que es recoger todo lo que han dicho sus predecesores en la materia, ya para refutarlos, ya para controlarlos, ya, en fin, para reforzar sus afirmaciones. De modo que viene a ser no sólo la exposición del pensamiento de Aristóteles sino también una historia del pasado prearistotélico, bien que Aristóteles no suele ser muy verídico cuando se trata de colgar errores a sus antepasados. Es de interés este libro, de un modo especial, para resolver la cuestión tan debatida entre los modernos sobre el *feminismo*. Aquí se verá cómo a pesar de los esfuerzos sobrehumanos de los fisiólogos de hoy para elevar a la mujer al nivel del hombre, fundándose en la importancia *capital* del sexo femenino en la generación, son completamente inútiles, y los principios sentados por el Filósofo, veinticuatro siglos ha, sobre el principio activo y pasivo de la generación, permanecen indestructibles.

La presentación deja bastante que desear, porque a más de no llevar introducción alguna, ni los capítulos ni siquiera los *libros* en que va dividido llevan título alguno. Es toda una masa seccionada por *libros* y capítulos totalmente mudos.

Fr. A. Alvarez.

LIBROS RECIBIDOS

ORTÍZ URBINA (I., S. J.)—Die Gottheit Christi bei Afrahat (Orientalia Christiana XXXI, 1), 4.°, 140 págs , 25 L. Pont. Institutum Orient. Stud. Rom. 1933.

ENGLHARDT (Dr. G.)—Die Entwicklung der Dogmatischen Glaubenspsychologie in der Mittelalterlichen Scholastik (Beiträge zur Geschichte der Phil. u. Theol. des Mittelalters, Bd. XXX, Hft. 4/6). XVI-503 págs. rm. 22,75. Aschendorff Verlag. Münster i. W. 1933.

LEGGE (Dr. Th.)—Flug und Streitschriten der Reformationszeit in Westfalen, 1523-1583 (Reformationsgeschichtliche Studien und Texte. Hft. 58/59). XVI-230 págs., 12,50 rm. Aschendorff Verlag. Münster i. W. 1933.

SCHONTTENLOHER (Dr. O.)—Erasmus im Ringen um die humanistische Bildungsform (Reformationsgeschichtliche Studien und Texte. Hft. 61). VIII-118 págs., rm. 5,60. Aschendorff Verlag. Münster i. W. 1933.

MERK (A., S. J.)—Novum Testamentum graece et latine apparatu critico instructum. Romae, 1933. Sumptibus Pont. Inst. Biblici, págs. 36, 2 por 854 cum 4 cartis geographicis. L. it. 18. Amministrazione Pubblicazioni, Pontificio Istituto Biblico, Piazza Pilotta, 35. Roma (101).

ROSNER (H.)—Sanctus Augustinus in Scenam propositus. Nunc primum in lucem edidit P. Pedro Blanco Soto, O. S. A. 4.°, 62 págs. El Escorial. 1933.

LEBRÚN (A.)—Los estragos del comunismo en Hungría. La Dictadura del proletariado (Las Sectas, vol. V). 8.°, 168 págs. con profusión de grabados, 4 ptas. Editorial Vilamala. Valencia, 246. Barcelona.

BORKOWSKI (S. v. D., S. J.)—Spinoza. Band II: Aus den Tagen Spinozas, Geschehnisse, Gestalten, Gedankenwelt. I. Teil: Das Entscheidungsjahr. 1657. 1 vol. 4.°, IV-495 págs., 20 rm. Aschendorff Verlag. Münster i. W. 1933.

SEROUYA (H.)—Initiation à la Philosophie contemporaine. 1 vol. 8.°, 312 páginas, 15 fr. La Renaissance du Livre, rue d' Alésia, 94. París XIV.

DOLGER (Dr. F. J.)—Antike und Christentum. Kultur und Religionsgeschi-

chtliche Studien. Band III: Heft 4. págs. 225-319. Band IV: Heft 1. págs. 80. 5 rm. Aschendorff Verlag. Münster i. W.

PALLIERE (A.)—Bergson et le Judaisme. 8.°, 44 págs. Félix Alcan, Boulevard Saint Germain, 108. París. 1933.

GEYER (Dr. B.)—Peter Abaelards Philosophische Schriften. II. Die Logica «Nostrorum petitioni sociorum». Die Glossen zu Porphyrius (Beiträge zur Geschichte der Philosophie und Theologie des Mittelalters, Band XXI, Heft 4), págs. 505 648, rm. 6,80. Aschendorff Verlag. Münster i. W. 1933.

VAN DEN EYNDE (D., O. F. M.)—Les Normes de l' Enseignement Chrétien dans la littérature patristique des trois premiers siècles (Universitas Catholica Lovaniensis. Dissertationes ad gradum magistri in Facultate Theologica consequendum conscriptae. Series II. Tomus 25). XXVIII-360 páginas, 50 fr. Gembloux. Louvain. Gabalda. París.

GEMAYEL (Dr. A.)—L' hygienne et la médecine a travers la Bible, avec 10 planches. Préf. du Prof. Achard. 1 vol. 4.°, 296 págs.—P. Geuthner, rue Jacob 13. París-VI.

COURTE (E.)—Le Psaume vingt-deuxième au point de vue ecdotique exegetique de la forme ainsi qu' au point du vue messianique et dans la liturgie. 1 vol. 4.°, VIII-144 págs.—P. Geuthner, rue Jacob 13. París-VI.

MAUSBACH (Dr. J.)—Katholische Moraltheologie. Band II: Spezielle Moral. Teil I: Der religiöse Pflichtenkreis. 1 vol. 4.°, XVI-312 págs. 6,40 M.—Aschendorff Verlag. Münster i. W. 1934.

ZARB (S. M., O. P.)—Chronologia operum S. Augustini secundum ordinem retractationum digesta, cum appendice de operibus in retractationibus non recensitis. 1 vol. 4.°, IV-92 págs. 8 L.—Romae, Apud Pont. Inst. Angelicum. 1934.

XV Congrès International d' Anthropologie et d' Archéologie Préhistorique (suite). V Session de l' Institut International d' Anthropologie. Paris. 20-27 septembre 1931. 1 vol. 4.°, LXXXVIII-848 págs.—Libr. E. Nourry, rue des Ecoles 62. Paris-V.

MAUSBACH-WUNDERLE (J. G.): Grundzüge der Katholischen Apologetik. 1 vol. 8.°, VIII-196, págs. 3,80 M.—Aschendorff Verlag. Münster i. W.

SIMON (Y.)—Critique de la connaissance morale (Questions Disputées, XIV). 166 págs. 10 fr.—Desclée de Brouwer. París.

SCHWAMM (H.)—Das göttliche Vorherwissen bei Duns Scotus und seinen ersten Anhängern. 1 vol. 4.° 344 págs. 10 M. Verlag Felizian Rauch. Innsbruck. 1934.

OBISPADO DE SALAMANCA

Imprimatur:

PETRUS SALCEDO, V. C.

SALAMANCA.—Imp. de Calatrava, a cargo de Manuel P. Criado.